



LA GACETA

DIARIO OFICIAL

Teléfonos: 2228-3791 / 2222-7344

Tiraje: 390 Ejemplares
60 Páginas

Valor C\$ 45.00
Córdobas

AÑO CXXVII

Managua, Martes 22 de Agosto de 2023

No. 153

SUMARIO

	Pág.		
MINISTERIO DE EDUCACIÓN		INSTITUTO NICARAGÜENSE DE ENERGÍA	
Resoluciones de Funcionamiento.....	7426	Licitación Selectiva No. 11-2023.....	7436
MINISTERIO DE LA FAMILIA		AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA	
Licitación Selectiva No. LS-005-2023.....	7430	Resoluciones.....	7437
MINISTERIO DE ENERGÍA Y MINAS		PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA	
Acuerdo Ministerial No. 012-DGERR-004-2023.....	7431	Licitación Selectiva No. 04-2023.....	7441
MINISTERIO DE TRANSPORTE E INFRAESTRUCTURA		REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL	
Resolución Ministerial No. 114-2023.....	7434	Marcas de Fábrica, Comercio y Servicios.....	7441
INSTITUTO NACIONAL TÉCNICO Y TECNOLÓGICO		SECCIÓN JUDICIAL	
Licitación Selectiva No. 18-2023.....	7435	Edictos.....	7451
		UNIVERSIDADES	
		Bluefields Indian & Caribbean University	
		Fe de Errata.....	7452
		Títulos Profesionales.....	7452

MINISTERIO DE EDUCACIÓN

Reg. 2023-02296 – M. 34385840 – Valor C\$ 380.00

RESOLUCIÓN DE ACTUALIZACIÓN DE FUNCIONAMIENTO DEL CENTRO EDUCATIVO PRIVADO: “JINOTEGA CHRISTIAN ACADEMY” EN LOS NIVELES EDUCATIVOS DE: EDUCACIÓN INICIAL Y EDUCACIÓN PRIMARIA EN MODALIDAD REGULAR DEL MUNICIPIO DE JINOTEGA, DEPARTAMENTO DE JINOTEGA.

N° 009-1707-2023

El Suscrito Delegado Departamental del Ministerio del Poder Ciudadano para la Educación de Jinoteга, en uso de sus facultades y atribuciones que le confiere la ley (290), Ley de Organización, Competencia y Procedimientos del Poder Ejecutivo, fechado el 1 de junio de 1998 y Publicada en la Gaceta N° 102 del 3 de junio 1998; Ley 114, Ley de Carrera Docente y su Reglamento; Reglamento General de Primaria y Secundaria Publicada el 1 de diciembre de 1998; el Acuerdo Ministerial N° 14 del 9 de marzo de 1992; el Acuerdo Ministerial N° 034-98 del 21 de octubre de 1998 y el Manual de Normas y Procedimientos Registro y Control Municipal de Educación.

CONSIDERANDO

I

Que la Señora: **MARÍA EUGENIA CHÁVEZ BERMÚDEZ**, identificada con cédula de Identidad **001-020584-0022W** y el Señor: **STUART HEIWALI**, identificado con número de registro **200520152196**, cédula de residencia **000055313** de nacionalidad Estadounidense en calidad de representantes legales del **CENTRO EDUCATIVO PRIVADO “JINOTEGA CHRISTIAN ACADEMY”** ubicado en la siguiente dirección: **Barrio Ernesto Rosales, del TIP TOP ½ cuadra al norte, Municipio de Jinoteга, Departamento de Jinoteга**; solicitó ante el Ministerio de Educación actualización de resolución número **0910-2017**, emitida el **09 de octubre de 2017** en el Nivel Educativo de **EDUCACIÓN INICIAL EN LA MODALIDAD REGULAR** y la número **2018**, emitida el **19 de diciembre del 2018** en el Nivel Educativo de **EDUCACIÓN PRIMARIA EN LA MODALIDAD REGULAR**.

II

Que esta Delegación Departamental del MINED, para emitir autorización de resolución de funcionamiento llevó a efecto inspección técnica, así mismo ha revisado documentos existentes en las oficinas de Estadísticas, Contabilidad, Registro y Control de Documentos, constatando que el centro reúne los requisitos para funcionar en los Niveles de Educativos de **EDUCACIÓN INICIAL** y **EDUCACIÓN PRIMARIA** en la modalidad **REGULAR** cumpliendo así con los requisitos para su funcionamiento anual.

III

Que el peticionario se somete al cumplimiento de la Ley

de Carrera Docente y su Reglamento, todas las Leyes que regulan la Educación y demás leyes conexas, así como las normas y disposiciones que emite este Ministerio.

**POR TANTO
RESUELVE:**

PRIMERO: Actualizar el funcionamiento al **CENTRO EDUCATIVO PRIVADO “JINOTEGA CHRISTIAN ACADEMY”** en los Niveles Educativos de **EDUCACIÓN INICIAL** y **EDUCACIÓN PRIMARIA EN LA MODALIDAD REGULAR**.

SEGUNDO: **CENTRO EDUCATIVO PRIVADO “JINOTEGA CHRISTIAN ACADEMY”**, queda sujeto a la Ley de Carrera Docente y su Reglamento y demás Disposiciones que regulan la Educación, así como a la Supervisión de éste de parte del MINED; presentar al MINED, en tiempo y forma, el reporte de estadísticas del centro (Matrícula Inicial, Rendimiento Académico, Permanencia y Promoción); facilitar toda la información que sea requerida, referida a la organización de la fuerza laboral; también, entregar la planificación mensual del centro, el cumplimiento de asistencia a reuniones y cronogramas de asesorías a los docentes, con los informes técnicos correspondientes; el pago de funcionamiento anual, y reportar las firmas y sellos del o de la directora y secretario(a) docente.

TERCERO: Cuando el **CENTRO EDUCATIVO PRIVADO “JINOTEGA CHRISTIAN ACADEMY”**, decida realizar el cierre total o temporal del mismo, deberá comunicarlo a la comunidad educativa y a esta Delegación Departamental seis meses antes de la fecha de cierre, y pasará toda la documentación a la Delegación Departamental o Municipal correspondiente, según normativas para la apertura y funcionamiento de centros educativos privados y subvencionados, en su Título II Capítulo I Artículo 50, además deberá entregar a la Delegación Departamental los libros de Matrículas, calificaciones, reparaciones, promociones, y libros de visitas de personas importantes.

CUARTO: El **CENTRO EDUCATIVO PRIVADO “JINOTEGA CHRISTIAN ACADEMY”**, queda sujeto a la Disposición del Decreto N° 77 del 18 de septiembre de 1979, emitido por la Junta de Gobierno de Reconstrucción Nacional de la República de Nicaragua que en uso de sus facultades establece el uniforme escolar único para todas y todos los estudiantes de las instituciones educativas del país, públicas o privadas; a) Para los varones: pantalón largo azul oscuro camisa manga corta de color blanco y zapatos de color negro y b) Para las mujeres: falda o pantalón azul oscuro, blusa manga corta color blanco y zapatos negro. Cada centro Educativo establecerá su distintivo (insignia) que se colocará en la camisa o blusa. Se prohíbe cualquier otro tipo de aditamento o distintivo en el uniforme escolar.

QUINTO: Para que el **CENTRO EDUCATIVO PRIVADO “JINOTEGA CHRISTIAN ACADEMY”**, siga gozando del derecho de funcionamiento para el año lectivo siguiente, deberá concluir al menos con veinticinco estudiantes por año; en caso contrario, se anulará esta Resolución que autoriza su funcionamiento.

SEXTO: En caso que el **CENTRO EDUCATIVO PRIVADO "JINOTEGA CHRISTIAN ACADEMY"**, sea trasladado a otra ubicación dentro del Municipio, deberá notificarlo a esta Delegación con un mínimo de seis meses antes de iniciar el nuevo curso escolar, estará sujeto a nueva inspección y deberá tramitar nuevamente su autorización de funcionamiento. En caso de desacato a lo expresado, se anulará el derecho de funcionar.

SÉPTIMO: Esta Resolución entra en vigencia a partir de la fecha, debiendo el **CENTRO EDUCATIVO PRIVADO "JINOTEGA CHRISTIAN ACADEMY"**, garantizar su publicación en La Gaceta, Diario oficial, en un término de quince días a partir de la fecha de emisión de la misma.

OCTAVO: Cópiese, comuníquese y archívese.

Dado en la ciudad de Jinotega, a los 17 días del mes de Julio del año dos mil veintitrés. (f) **Mcs: Jaime Javier Zeledón Chavarría, Delegado del Poder Ciudadano para la Educación en el Departamento de Jinotega.**

Reg. 2023-02297 – M. 34386285 – Valor C\$ 475.00

ACTUALIZACIÓN DE RESOLUCIÓN DE AUTORIZACIÓN DE FUNCIONAMIENTO POR CAMBIO DE REPRESENTANTE LEGAL Y CAMBIO DE NOMBRE DEL CENTRO EDUCATIVO PRIVADO: "COLEGIO PRIVADO ADVENTISTA MARANATHA" POR "CENTRO EDUCATIVO PRIVADO ADVENTISTA MARANATHA ESTELÍ (CEPAME)" EN LOS NIVELES EDUCATIVOS DE EDUCACIÓN INICIAL Y EDUCACIÓN PRIMARIA EN LA MODALIDAD REGULAR, DEL MUNICIPIO DE ESTELÍ, DEPARTAMENTO DE ESTELÍ.

N° 09-2023

La suscrita Delegada Departamental del Ministerio del Poder Ciudadano para la Educación de Estelí, en uso de sus facultades y atribuciones que le confiere la Ley (290), Ley de Organización, Competencia y Procedimientos del Poder Ejecutivo, fechado el 01 de junio de 1998 y Publicada en la Gaceta N° 102 del 03 de junio 1998; Ley 114, Ley de Carrera Docente y su Reglamento; Reglamento General de Primaria y Secundaria. Publicada el 01 de diciembre de 1998; el Acuerdo Ministerial N° 14 del 09 de marzo de 1992; el Acuerdo Ministerial N° 034-98 del 21 de octubre de 1998 y el Manual de Normas y Procedimientos Registro y Control Municipal de Educación.

CONSIDERANDO

I

Que el Licenciado: **FELIPE DE JESÚS CORDERO RUGAMA**, identificado con Cédula de Identidad Nicaragüense número 441-050261-0008V, en representación de la entidad nacional denominada: **"ASOCIACIÓN CRISTIANA MISIÓN NOR-OCCIDENTAL ADVENTISTA DEL 7MO. DÍA DE NICARAGUA (AMINOROC)"** y como Representante Legal del Centro Educativo Privado: **"CENTRO EDUCATIVO PRIVADO ADVENTISTA MARANATHA ESTELÍ (CEPAME)"**, ubicado: De Casa Pellas cuadra y

media al este en el Municipio de **ESTELÍ**, Departamento de **ESTELÍ**, solicitó **ACTUALIZACIÓN DE RESOLUCIÓN DE AUTORIZACIÓN DE FUNCIONAMIENTO** en los niveles educativos de **EDUCACIÓN INICIAL Y EDUCACIÓN PRIMARIA** en la modalidad **REGULAR**, según Resolución: N° **23-2019** con fecha del dos de octubre del año 2019.

II

Que la Delegación Departamental del MINED, para emitir actualización de resolución de funcionamiento, llevó a efecto inspección técnica, así mismo ha revisado documentos existentes en las oficinas de Estadísticas, Contabilidad, Registro y Control de Documentos, constatando que el centro reúne los requisitos para funcionar en los niveles educativos de **EDUCACIÓN INICIAL Y EDUCACIÓN PRIMARIA** en la modalidad de **REGULAR** cumpliendo así con los requisitos para su funcionamiento anual.

III

Que el Peticionario se somete al cumplimiento de la Ley de Carrera Docente y su Reglamento, todas las Leyes que regulan la Educación y demás leyes conexas, así como las normas y disposiciones que emite este Ministerio.

POR TANTO RESUELVE:

PRIMERO: ACTUALIZAR EL FUNCIONAMIENTO CON RESOLUCIÓN N° 09-2023 al Centro Educativo Privado: **"CENTRO EDUCATIVO PRIVADO ADVENTISTA MARANATHA ESTELÍ (CEPAME)"**, autorizado para funcionar en los niveles educativos de **EDUCACIÓN INICIAL Y EDUCACIÓN PRIMARIA** en la modalidad **REGULAR**, ubicado: De Casa Pellas cuadra y media al este en el Municipio de **ESTELÍ**, Departamento de **ESTELÍ**.

SEGUNDO: El Centro Educativo Privado: **"CENTRO EDUCATIVO PRIVADO ADVENTISTA MARANATHA ESTELÍ (CEPAME)"**, queda sujeto a la Ley de Carrera Docente, su Reglamento y demás Disposiciones que regulan la Educación, así como al acompañamiento de parte del MINED; presentar al MINED, en tiempo y forma, el reporte de estadísticas del centro (Matrícula Inicial, Rendimiento Académico, Permanencia y Promoción); facilitar toda la información que sea requerida, referida a la organización de la fuerza laboral; también, entregar la planificación mensual del centro, el cumplimiento de asistencia a reuniones y cronogramas de asesorías a los docentes, con los informes técnicos correspondientes; el pago de funcionamiento anual, y reportar las firmas y sellos del o de la Directora y Secretario(a) Docente.

TERCERO: Cuando el Centro Educativo Privado: **"CENTRO EDUCATIVO PRIVADO ADVENTISTA MARANATHA ESTELÍ (CEPAME)"**, decida realizar el cierre total o temporal del mismo, deberá comunicarlo a la comunidad educativa y a esta Delegación Departamental seis meses antes de la fecha de cierre, y pasará toda la documentación a la Delegación Departamental o Municipal correspondiente, según normativas para la apertura y funcionamiento de centros educativos privados y subvencionados, en su Título

II Capítulo I Artículo 50, además deberá entregar a la Delegación Departamental o Municipal, libros de Matrículas, calificaciones, reparaciones, promociones y libros de visitas de personas importantes.

CUARTO: El Centro Educativo Privado: “**CENTRO EDUCATIVO PRIVADO ADVENTISTA MARANATHA ESTELÍ (CEPAME)**”, queda sujeto a la Disposición del Decreto N° 77 del 18 de septiembre de 1979, emitido por la Junta de Gobierno de Reconstrucción Nacional de la República de Nicaragua que en uso de sus facultades establece el uniforme escolar único para todas y todos los estudiantes de las instituciones educativas del país, públicas o privadas; a) Para los varones: pantalón largo azul oscuro camisa manga corta de color blanco y zapatos de color negro y b) Para las mujeres: falda o pantalón azul oscuro, blusa manga corta color blanco y zapatos negro. Cada Centro Educativo establecerá su distintivo (insignia) que se colocará en la camisa o blusa. Se prohíbe cualquier otro tipo de aditamento o distintivo en el uniforme escolar.

QUINTO: Para que el Centro Educativo Privado: “**CENTRO EDUCATIVO PRIVADO ADVENTISTA MARANATHA ESTELÍ (CEPAME)**”, siga gozando del derecho de funcionamiento para el año lectivo siguiente, deberá concluir al menos con veinticinco estudiantes por año; en caso contrario, se anulará esta Resolución que autoriza su funcionamiento.

SEXTO: Cuando el Centro Educativo Privado: “**CENTRO EDUCATIVO PRIVADO ADVENTISTA MARANATHA ESTELÍ (CEPAME)**”, sea trasladado a otra ubicación dentro del Municipio, deberá notificarlo a esta Delegación con un mínimo de seis meses antes de iniciar el nuevo curso escolar, estará sujeto a nueva inspección y deberá tramitar nuevamente su autorización de funcionamiento. En caso de desacato a lo expresado, se anulará el derecho de funcionar.

SÉPTIMO: Esta Resolución entra en vigencia a partir de la fecha, debiendo el Centro Educativo Privado: “**CENTRO EDUCATIVO PRIVADO ADVENTISTA MARANATHA ESTELÍ (CEPAME)**”, garantizar su publicación en La Gaceta, Diario Oficial, en un término de quince días a partir de la fecha de emisión de la misma.

OCTAVO: Cópiese, comuníquese y archívese.

Dado en la Ciudad de Estelí, a los catorce días del mes de julio del año dos mil veintitres. (f) **María del Socorro Torres Olivas, Delegada del Poder Ciudadano para la Educación en el Departamento de Estelí.**

Reg. 2023-02322 – M. 34749492 – Valor C\$ 475.00

ACTUALIZACIÓN DE RESOLUCIÓN DE AUTORIZACIÓN DE FUNCIONAMIENTO DEL “COLEGIO SER SAN ANTONIO” POR “COLEGIO INGENIO SAN ANTONIO” EN LOS NIVELES EDUCATIVOS DE EDUCACIÓN INICIAL, EDUCACIÓN PRIMARIA Y EDUCACIÓN SECUNDARIA, EN LA MODALIDAD REGULAR, DEL CENTRO EDUCATIVO PRIVADO: “COLEGIO INGENIO SAN ANTONIO”, MUNICIPIO DE CHICHIGALPA, DEL DEPARTAMENTO DE CHINANDEGA.

Resolución N° DDMCH – 010 - 2023

La suscrita Delegada Departamental del Ministerio del Poder Ciudadano para la Educación de Chinandega, en uso de sus facultades y atribuciones que le confiere la Ley (290), Ley de Organización, Competencia y Procedimientos del Poder Ejecutivo, fechado el 01 de junio de 1998 y Publicada en la Gaceta N° 102 del 03 de junio 1998; Ley 114, Ley de Carrera Docente y su Reglamento; Reglamento General de Primaria y Secundaria, Publicada el 01 de diciembre de 1998; el Acuerdo Ministerial N° 14 del 09 de marzo de 1992; el Acuerdo Ministerial N° 034-98 del 21 de octubre de 1998 y el Manual de Normas y Procedimientos Registro y Control Municipal de Educación.

CONSIDERANDO

I

Que el Ingeniero: **JAVIER JOSÉ ARGUELLO BARILLAS**, identificado con Cédula de Identidad Nicaragüense número **001-130359-0004Y**, en calidad de Representante de la **SOCIEDAD: “NICARAGUA SUGAR ESTATES LIMITED, EN ESPAÑOL PROPIEDADES AZUCARERAS DE NICARAGUA LIMITADA”**, a través del Ingeniero: **NOEL ARTURO SACASA ARGUELLO** identificado con Cédula de Identidad Nicaragüense número **001-030276-0042U**, en calidad de Representante del Centro Educativo Privado: “**COLEGIO INGENIO SAN ANTONIO**”, ubicado: Ingenio San Antonio, contiguo al Estadio Carlos Pellas, Municipio de Chichigalpa, del Departamento de **CHINANDEGA**, solicitó **ACTUALIZACIÓN DE RESOLUCIÓN DE AUTORIZACIÓN DE FUNCIONAMIENTO POR CAMBIO DE REPRESENTANTE LEGAL Y DE NOMBRE DEL CENTRO EDUCATIVO**, en los niveles educativos de **EDUCACIÓN INICIAL, EDUCACIÓN PRIMARIA Y EDUCACIÓN SECUNDARIA**, en la modalidad **REGULAR**, según Resolución: N° **1130 II AÑO DEL CICLO DIVERSIFICADO DE BACHILLERATO**, con fecha del veintiuno de Octubre del año 1975, N° **994 CICLO BÁSICO I.S.A.**, con fecha del veintiuno de Diciembre del año 1975, N° **001-2012 CAMBIO DE NOMBRE DEL COLEGIO PRIVADO MODELO ISA POR COLEGIO SER SAN ANTONIO**, con fecha del veinte de Noviembre del año 2012, N° **DDMCH-07 2019 AUTORIZACIÓN DE FUNCIONAMIENTO COLEGIO SER SAN ANTONIO EN LOS NIVELES EDUCATIVOS: EDUCACIÓN INICIAL, EDUCACIÓN PRIMARIA Y EDUCACIÓN SECUNDARIA EN LA MODALIDAD REGULAR.**

II

Que la Delegación Departamental del MINED, para emitir actualización de resolución de funcionamiento, llevó a efecto inspección técnica, así mismo ha revisado documentos existentes en las oficinas de Estadísticas, Contabilidad, Registro y Control de Documentos, constatando que el centro reúne los requisitos para funcionar en los niveles educativos de **EDUCACIÓN INICIAL, EDUCACIÓN PRIMARIA Y EDUCACIÓN SECUNDARIA**, en la modalidad **REGULAR**, cumpliendo así con los requisitos para su funcionamiento anual.

III

Que el Peticionario se somete al cumplimiento de la Ley

de Carrera Docente y su Reglamento, todas las Leyes que regulan la Educación y demás leyes conexas, así como las normas y disposiciones que emite este Ministerio.

**POR TANTO
RESUELVE:**

PRIMERO: ACTUALIZAR EL FUNCIONAMIENTO CON RESOLUCIÓN N.º DDMCH – 010 -2023 al Centro Educativo Privado: “**COLEGIO INGENIO SAN ANTONIO**”, autorizado para funcionar en los niveles educativos de **EDUCACIÓN INICIAL, EDUCACIÓN PRIMARIA Y EDUCACIÓN SECUNDARIA**, en la modalidad **REGULAR**; ubicado: Ingenio San Antonio, contiguo al Estadio Carlos Pellas, Municipio de Chichigalpa, del Departamento de **CHINANDEGA**.

SEGUNDO: El Centro Educativo Privado: “**COLEGIO INGENIO SAN ANTONIO**”, queda sujeto a la Ley de Carrera Docente, su Reglamento y demás Disposiciones que regulan la Educación, así como al acompañamiento de parte del MINED; presentar al MINED, en tiempo y forma, el reporte de estadísticas del centro (Matrícula Inicial, Rendimiento Académico, Permanencia y Promoción); facilitar toda la información que sea requerida, referida a la organización de la fuerza laboral; también, entregar la planificación mensual del centro, el cumplimiento de asistencia a reuniones y cronogramas de asesorías a los docentes, con los informes técnicos correspondientes; el pago de funcionamiento anual, y reportar las firmas y sellos del o de la Directora y Secretario(a) Docente.

TERCERO: Cuando el Centro Educativo Privado: “**COLEGIO INGENIO SAN ANTONIO**”, decida realizar el cierre total o temporal del mismo, deberá comunicarlo a la comunidad educativa y a esta Delegación Departamental seis meses antes de la fecha de cierre, y pasará toda la documentación a la Delegación Departamental o Municipal correspondiente, según normativas para la apertura y funcionamiento de centros educativos privados y subvencionados, en su Título II Capítulo I Artículo 50, además deberá entregar a la Delegación Departamental o Municipal, libros de Matrículas, calificaciones, reparaciones, promociones y libros de visitas de personas importantes.

CUARTO: El Centro Educativo Privado: “**COLEGIO INGENIO SAN ANTONIO**”, queda sujeto a la Disposición del Decreto N° 77 del 18 de septiembre de 1979, emitido por la Junta de Gobierno de Reconstrucción Nacional de la República de Nicaragua que en uso de sus facultades establece el uniforme escolar único para todas y todos los estudiantes de las instituciones educativas del país, públicas o privadas; a) Para los varones: pantalón largo azul oscuro camisa manga corta de color blanco y zapatos de color negro y b) Para las mujeres: falda o pantalón azul oscuro, blusa manga corta color blanco y zapatos negro. Cada Centro Educativo establecerá su distintivo (insignia) que se colocará en la camisa o blusa. Se prohíbe cualquier otro tipo de aditamento o distintivo en el uniforme escolar.

QUINTO: Para que el Centro Educativo Privado: “**COLEGIO INGENIO SAN ANTONIO**”, siga gozando

del derecho de funcionamiento para el año lectivo siguiente, deberá concluir al menos con veinticinco estudiantes por año; en caso contrario, se anulará esta Resolución que autoriza su funcionamiento.

SEXTO: Cuando el Centro Educativo Privado: “**COLEGIO INGENIO SAN ANTONIO**”, sea trasladado a otra ubicación dentro del Municipio, deberá notificarlo a esta Delegación con un mínimo de seis meses antes de iniciar el nuevo curso escolar, estará sujeto a nueva inspección y deberá tramitar nuevamente su autorización de funcionamiento. En caso de desacato a lo expresado, se anulará el derecho de funcionar.

SÉPTIMO: Esta Resolución entra en vigencia a partir de la fecha, debiendo el Centro Educativo Privado: “**COLEGIO INGENIO SAN ANTONIO**”, garantizar su publicación en La Gaceta, Diario Oficial, en un término de quince días a partir de la fecha de emisión de la misma.

OCTAVO: Cópiese, comuníquese y archívese.

Dado en la Ciudad de Chinandega, a los 18 días del mes de julio del año dos mil veintitrés. (f) **Lic. Yuribek Maldonado Arce, Delegada del Poder Ciudadano para la Educación en el Departamento de Chinandega.**

Reg. 2023-02326 – M. 34765990 – Valor C\$ 475.00

ACTUALIZACIÓN DE RESOLUCIÓN DE AUTORIZACIÓN DE FUNCIONAMIENTO POR CAMBIO DE NOMBRE DEL CENTRO EDUCATIVO PRIVADO: “INSTITUTO PURÍSIMA CONCEPCIÓN DE MARÍA” POR “INSTITUTO PURÍSIMA DE LA CONCEPCIÓN DE MARÍA” EN EL NIVEL EDUCATIVO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA, EN LA MODALIDAD REGULAR, DEL CENTRO EDUCATIVO PRIVADO: “INSTITUTO PURÍSIMA DE LA CONCEPCIÓN DE MARÍA”, MUNICIPIO DE EL VIEJO, DEL DEPARTAMENTO DE CHINANDEGA.

Resolución N° DDMCH – 007 - 2023

La suscrita Delegada Departamental del Ministerio del Poder Ciudadano para la Educación de Chinandega, en uso de sus facultades y atribuciones que le confiere la Ley (290), Ley de Organización, Competencia y Procedimientos del Poder Ejecutivo, fechado el 01 de junio de 1998 y Publicada en la Gaceta N° 102 del 03 de junio 1998; Ley 114, Ley de Carrera Docente y su Reglamento; Reglamento General de Primaria y Secundaria, Publicada el 01 de diciembre de 1998; el Acuerdo Ministerial N° 14 del 09 de marzo de 1992; el Acuerdo Ministerial N° 034-98 del 21 de octubre de 1998 y el Manual de Normas y Procedimientos Registro y Control Municipal de Educación.

CONSIDERANDO

I

Que el Señora: **YASMIRA JOSEFINA NAVAS NEY**, identificada con Cédula de Identidad Nicaragüense número **081-311051-0004T**, en calidad de Representante de la **SOCIEDAD COLECTIVA NAVAS PRIETO & COMPOÑÍA LIMITADA**, y del Centro Educativo

Privado: “**INSTITUTO PURÍSIMA DE LA CONCEPCIÓN DE MARÍA**”, ubicado: Frente a Casa Cural de la Basílica, Municipio de El Viejo, del Departamento de **CHINANDEGA**, solicitó **ACTUALIZACIÓN DE RESOLUCIÓN DE AUTORIZACION DE FUNCIONAMIENTO POR CAMBIO DE NOMBRE**, en el nivel educativo de **EDUCACIÓN SECUNDARIA**, en la modalidad **REGULAR**, según Resolución: N° **DES-0399**, con fecha del doce de marzo del año 2015.

II

Que la Delegación Departamental del MINED, para emitir actualización de resolución de funcionamiento, llevó a efecto inspección técnica, así mismo ha revisado documentos existentes en las oficinas de Estadísticas, Contabilidad, Registro y Control de Documentos, constatando que el centro reúne los requisitos para funcionar en el nivel educativo de **EDUCACIÓN SECUNDARIA**, en la modalidad **REGULAR**, cumpliendo así con los requisitos para su funcionamiento anual.

III

Que el Peticionario se somete al cumplimiento de la Ley de Carrera Docente y su Reglamento, todas las Leyes que regulan la Educación y demás leyes conexas, así como las normas y disposiciones que emite este Ministerio.

POR TANTO RESUELVE:

PRIMERO: ACTUALIZAR EL FUNCIONAMIENTO CON RESOLUCIÓN N° DDMCH – 007 -2023 al Centro Educativo Privado: “**INSTITUTO PURÍSIMA DE LA CONCEPCIÓN DE MARÍA**”, autorizado para funcionar en el nivel educativo de **EDUCACIÓN SECUNDARIA**, en la modalidad **REGULAR**; ubicado: Frente a Casa Cural de la Basílica, Municipio de El Viejo, del Departamento de **CHINANDEGA**.

SEGUNDO: El Centro Educativo Privado: “**INSTITUTO PURÍSIMA DE LA CONCEPCIÓN DE MARÍA**”, queda sujeto a la Ley de Carrera Docente, su Reglamento y demás Disposiciones que regulan la Educación, así como al acompañamiento de parte del MINED; presentar al MINED, en tiempo y forma, el reporte de estadísticas del centro (Matrícula Inicial, Rendimiento Académico, Permanencia y Promoción); facilitar toda la información que sea requerida, referida a la organización de la fuerza laboral; también, entregar la planificación mensual del centro, el cumplimiento de asistencia a reuniones y cronogramas de asesorías a los docentes, con los informes técnicos correspondientes; el pago de funcionamiento anual, y reportar las firmas y sellos del o de la Directora y Secretario(a) Docente.

TERCERO: Cuando el Centro Educativo Privado: “**INSTITUTO PURÍSIMA DE LA CONCEPCIÓN DE MARÍA**”, decida realizar el cierre total o temporal del mismo, deberá comunicarlo a la comunidad educativa y a esta Delegación Departamental seis meses antes de la fecha de cierre, y pasará toda la documentación a la Delegación Departamental o Municipal correspondiente, según normativas para la apertura y funcionamiento de centros educativos privados y subvencionados, en su Título II Capítulo I Artículo 50, además deberá entregar a la

Delegación Departamental o Municipal, libros de Matrículas, calificaciones, reparaciones, promociones y libros de visitas de personas importantes.

CUARTO: El Centro Educativo Privado: “**INSTITUTO PURÍSIMA DE LA CONCEPCIÓN DE MARÍA**”, queda sujeto a la Disposición del Decreto N° 77 del 18 de septiembre de 1979, emitido por la Junta de Gobierno de Reconstrucción Nacional de la República de Nicaragua que en uso de sus facultades establece el uniforme escolar único para todas y todos los estudiantes de las instituciones educativas del país, públicas o privadas; a) Para los varones: pantalón largo azul oscuro camisa manga corta de color blanco y zapatos de color negro y b) Para las mujeres: falda o pantalón azul oscuro, blusa manga corta color blanco y zapatos negro. Cada Centro Educativo establecerá su distintivo (insignia) que se colocará en la camisa o blusa. Se prohíbe cualquier otro tipo de aditamento o distintivo en el uniforme escolar.

QUINTO: Para que el Centro Educativo Privado: “**INSTITUTO PURÍSIMA DE LA CONCEPCIÓN DE MARÍA**”, siga gozando del derecho de funcionamiento para el año lectivo siguiente, deberá concluir al menos con veinticinco estudiantes por año; en caso contrario, se anulará esta Resolución que autoriza su funcionamiento.

SEXTO: Cuando el Centro Educativo Privado: “**INSTITUTO PURÍSIMA DE LA CONCEPCIÓN DE MARÍA**”, sea trasladado a otra ubicación dentro del Municipio, deberá notificarlo a esta Delegación con un mínimo de seis meses antes de iniciar el nuevo curso escolar, estará sujeto a nueva inspección y deberá tramitar nuevamente su autorización de funcionamiento. En caso de desacato a lo expresado, se anulará el derecho de funcionar.

SÉPTIMO: Esta Resolución entra en vigencia a partir de la fecha, debiendo el Centro Educativo Privado: “**INSTITUTO PURÍSIMA DE LA CONCEPCIÓN DE MARÍA**”, garantizar su publicación en La Gaceta, Diario Oficial, en un término de quince días a partir de la fecha de emisión de la misma.

OCTAVO: Cópiese, comuníquese y archívese.

Dado en la Ciudad de Chinandega, a los 18 días del mes de julio del año dos mil veintitrés. (f) **Lic. Yuribek Maldonado Arce, Delegada del Poder Ciudadano para la Educación en el Departamento de Chinandega.**

MINISTERIO DE LA FAMILIA

Reg. 2023-02466 – M. 36345488 – Valor C\$ 95.00

CONVOCATORIA LICITACION SELECTIVA NO. LS-005-2023 ADQUISICION DE REPUESTOS DE INFORMATICA Fondos: Rentas del Tesoro

1. El Área de Adquisiciones del Ministerio de la Familia, a cargo de realizar el procedimiento de contratación de Licitación Selectiva, de conformidad a **Resolución de Inicio No.33-2023**, invita a las personas naturales o jurídicas inscritas en el Registro de Proveedores, administrado por la

Dirección General de Contrataciones del Estado, a presentar ofertas para la **Adquisición de Repuestos Informáticos**, a ser entregados en la **Bodega Domitila Lugo carretera norte, donde fue la Parmalat 5 cuadras al lago ½ cuadra abajo, portón de color negro, a mano Derecha, siendo el tiempo de entrega de 15 a 45 días hábiles, posterior a la firma de contrato**, que será financiada con fondos provenientes de Rentas del Tesoro. Las personas oferentes extranjeras presentarán certificado de inscripción como Proveedores para formalizar el contrato y orden de compra.

2. De conformidad a lo dispuesto en el artículo 118 de la Ley No. 737, se procedió a verificar si la presente contratación se encuentra cubierta por Acuerdos Comerciales o Tratados de Libre Comercio (TLC) vigentes, constatándose que el objeto contractual del presente procedimiento de contratación no se encuentra cubierto, de conformidad al Arto. 27, punto 1), literal b), rigiéndose este procedimiento por la legislación nacional, Ley No. 737, Ley de Contrataciones Administrativas del Sector Público y su Reglamento General, Decreto No. 75-2010.

3. Las personas oferentes podrán obtener el Pliego de Bases y Condiciones en idioma español, pudiendo descargarlo del Portal Único Contratación www.nicaraguacompra.gob.ni. Si requieren obtenerlo en físico deberán solicitarlo en la División de Adquisiciones, ubicada de Enel central, 75 varas al sur Modulo F, a partir del día 22 de agosto del 2023 en horario de las 08:00 a.m. a 5:00 p.m. de lunes a viernes, hasta el día 29 de agosto del 2023 a las 05:00 p.m.

4. Las personas oferentes podrán solicitar aclaraciones al Pliego de Bases y Condiciones, por escrito vía correo electrónico y en físico, con atención a Lic. María Lucía Romero Monterrey, Responsable de la División de Adquisiciones, a la siguiente Dirección: del Portón de Enel Central 75 varas al sur. Modulo F, Dirección Electrónica; lromero@mifamilia.gob.ni, a partir del día 23 de agosto del 2023.

5. Las ofertas deberán entregarse en idioma español, en la sala de la División de Recursos Humanos, ubicada de Enel central 75 varas al sur **módulo F**, a más tardar a las **09:00 A.M, del 30 de agosto 2023**. Las ofertas entregadas después de la hora indicada serán declaradas tardías y devueltas sin abrir.

6. La oferta debe incluir una garantía/fianza de seriedad de la oferta por un monto equivalente al **tres por ciento 3 %** sobre el total de la oferta. Ninguna persona oferente podrá retirar, modificar o sustituir su oferta una vez vencido el plazo de presentación, si lo hiciere se ejecutará la garantía/fianza de seriedad (Art. 66 LCASP y 87 literal n) del RG).

7. Las ofertas serán abiertas a las **09:15 A.M.** minutos de la mañana del día **30 del mes agosto del 2023, en la sala de la División de Recursos Humanos del Ministerio de la Familia ubicada del Portón de Enel Central, 75 varas al sur Módulo F**, en presencia de los Representantes del Contratante designados para tal efecto, de las personas oferentes o sus representantes legales y de cualquier otro interesado que desee asistir

(F) Lic. María Lucía Romero Monterrey, Responsable de la División de Adquisiciones Ministerio de la Familia.

MINISTERIO DE ENERGÍA Y MINAS

Reg. 2023-02471 – M. 36075725 – Valor C\$ 570.00

ACUERDO MINISTERIAL Nº. 012-DGERR-004-2023

APROBACIÓN DE MODIFICACIONES A LA NORMATIVA DE CONCESIONES Y LICENCIAS ELÉCTRICAS

EL MINISTERIO DE ENERGÍA Y MINAS,

CONSIDERANDO:

I

Que la Constitución Política de la República de Nicaragua, en su artículo 105 establece que es obligación del Estado promover, facilitar y regular la prestación de los servicios públicos básicos a la población, entre los que se destaca la energía y que es un derecho inalienable de la misma el derecho a ellos.

II

Que la Asamblea Nacional de la República de Nicaragua aprobó la Ley Nº. 1094, Ley de Reforma y Adiciones a la Ley Nº. 272, Ley de la Industria Eléctrica y sus Reformas, publicada en La Gaceta, Diario Oficial Nº. 218 del 25 de noviembre del año 2021, que producto del desarrollo energético del país, consideró la necesidad de adopción de nuevas medidas que contribuyan a regular, fortalecer y diversificar las actividades del sector eléctrico conforme a la realidad social y económica del país; por lo que se incorporó la definición y regulación mediante otorgamiento de licencia, de las actividades de importación y exportación de energía eléctrica, entre otros aspectos.

III

Que el presidente de la República emitió el Decreto Presidencial Nº. 24-2022, Decreto de Reformas y Adiciones al Decreto Nº. 42-98, Reglamento de la Ley de la Industria Eléctrica, publicado en La Gaceta, Diario Oficial Nº. 237 del 19 de diciembre de 2022; armonizándolo con las reformas relacionadas anteriormente, referente a la regulación del otorgamiento de licencias para la importación y exportación de energía eléctrica, entre otros aspectos.

IV

Que, dadas las reformas relacionadas en los considerandos II y III del presente Acuerdo Ministerial y de conformidad con su definición en el artículo 8 y la disposición del artículo 88 de la Ley Nº. 272, Ley de la Industria Eléctrica y sus reformas; se hace necesario reformar la Normativa de Concesiones y Licencias Eléctricas, para establecer las condiciones para normar el otorgamiento de las licencias de importación y exportación de energía eléctrica.

POR TANTO:

La viceministra del Ministerio de Energía y Minas en uso de las facultades que le confiere la Ley N°. 290, Ley de Organización, Competencia y Procedimientos del Poder Ejecutivo, publicada en La Gaceta, Diario Oficial N° 35 del 22 de febrero del 2013 y sus reformas; Ley N°. 272, Ley de la Industria Eléctrica y su Reglamento, el Decreto N°. 42-98; cuyos textos fueron incorporados en Ley N°. 1045, Ley del Digesto Jurídico Nicaragüense de la Materia del Sector Energético y Minero, publicada en La Gaceta, Diario Oficial N°. 130 del 14 de julio de 2021 y sus reformas;

ACUERDA:

PRIMERO: *Aprobar* las modificaciones a la Normativa de Concesiones y Licencias Eléctricas aprobada por el Instituto Nicaragüense de Energía (INE) en fecha 28 de octubre de 1999, conforme a la Resolución N°. 017-INE-1999, Normativa de Concesiones y Licencias y sus reformas contenidas en la Resolución Ministerial N°. 019-DGERR-016-2019, Aprobación de Modificaciones a la Normativa de Concesiones y Licencias Eléctricas, publicada en La Gaceta Diario Oficial N°. 206 del 29 de octubre de 2019; conforme se detalla a continuación:

SEGUNDO: *Se reforma* la definición de *Contrato de Licencia* establecida en el **CAPÍTULO 1.3.: DEFINICIONES** y se reforman los artículos *NLC 3.1.4.* inciso e), *NLC 5.1.3.*, *NLC 5.1.6.*, *NLC 5.1.7.*, *NLC 5.1.10.*, *NLC 5.3.1.* inciso g), *NLC 5.3.2.*, *NLC 5.3.3.*, *NLC 5.3.4.*, *NLC 5.4.1.* inciso d), *NLC 5.4.3.*, *NLC 5.5.1.* inciso c), *NLC 5.6.1.* incisos c) y d), *NLC 5.6.5.*, *NLC 5.7.1.* inciso e), *NLC 5.7.5.*, *NLC 6.1.5.*, *NLC 6.1.6.*, *NLC 6.1.8.*; los que se leerán así:

CAPÍTULO 1.3.: DEFINICIONES.

(...)

• **Contrato de Licencia:** *Es el contrato suscrito entre el Titular de una Licencia de generación, transmisión, Importación y/o exportación y el MEM, en el que se establecen los correspondientes derechos y obligaciones del Titular de la Licencia.*

NLC 3.1.4. *El formulario de Solicitud de Gran Consumidor deberá incluir:*

(...)

e) **Fecha, hora y recibido del INE:** *El solicitante deberá dejar esta parte del formulario en blanco. La información será completada por el INE al recibir la Solicitud.*

NLC 5.1.3. *Al entregar el formulario de Solicitud de una Concesión, Licencia o Licencia Provisional, el Solicitante deberá adjuntar la documentación que corresponda, de acuerdo a lo establecido en la Ley, su Reglamento y esta Normativa.*

NLC 5.1.6. *En tanto la Licencia de un proyecto o instalaciones no sea otorgada, el MEM aceptará ingresar más de una Solicitud para dicha Licencia. Sólo en el caso de Licencias Provisionales, podrá continuar aceptando Solicitudes para un proyecto al que ya se ha otorgado una Licencia Provisional. Se exceptúa de esta disposición el otorgamiento de las Licencias de Importación y/o Exportación. En el caso*

de una Concesión se seguirá el procedimiento establecido en el Reglamento.

NLC 5.1.7. *En el caso en que se presente más de una Solicitud para la misma Licencia de generación, el MEM deberá realizar el siguiente procedimiento para su análisis preliminar:*

- a) *El MEM analizará cada Solicitud, en particular sus características técnicas, de obras y financieras.*
- b) *Ante motivos debidamente justificados de carácter técnicos o financieros, el MEM podrá eliminar una o más de las Solicitudes. En este caso deberá notificar al Solicitante afectado, con un Informe que justifica el rechazo.*

NLC 5.1.10. *Con el Informe presentado por el CNDC, el MEM decidirá el otorgamiento de la Licencia de Generación a la Solicitud que, de acuerdo a su análisis y el Informe presentado por el CNDC, presente el mayor beneficio. De considerar que existen dos o más solicitudes con máximo beneficio, por ser el beneficio no significativamente distinto, decidirá el otorgamiento entre ellas a la que haya sido presentada primero, de acuerdo a la cronología de fechas de recibido.*

NLC 5.3.1. *El formulario de Solicitud de Concesión, Licencia o Licencia Provisional deberá incluir como mínimo lo siguiente:*

(...)

- g) **Fecha y hora de recibido del MEM.**

NLC 5.3.2. *Al entregar el formulario de Solicitud de una Concesión, Licencia o Licencia Provisional, el solicitante deberá adjuntar la siguiente documentación:*

- a) *Documentación legal que acredite la constitución de la empresa, cumpliendo con las normas generales que la facultan para actuar en el territorio nacional y los requisitos de las autoridades correspondientes.*
- b) *Documentación que acredite la representación del apoderado, conforme requisitos establecidos en las normas correspondientes.*
- c) *Documentación que avale que el solicitante constituyó un Depósito de Costas a la orden del MEM.*
- d) *Documentación financiera que acredite la capacidad para llevar a cabo las actividades correspondientes a la licencia solicitada.*
- e) *Los estudios de impacto ambiental aprobados o la Carta de No Objeción emitidos por MARENA, según corresponda.*
- f) *Aval, autorización, no objeción o constancia de uso de suelo emitida por la municipalidad, según corresponda.*
- g) *Los Anexos que correspondan, de acuerdo al tipo de Licencia o Concesión, conforme a lo establecido en el Contrato tipo incluido en el Anexo: "Formato de Contratos" de la presente Normativa. Dichos Anexos incluirán la documentación técnica y financiera que establece en la presente Normativa.*
- h) *Excepto para las Licencias Provisionales y Licencias de Importación y/o Exportación; una Solicitud de Servidumbre, identificando las servidumbres, números catastrales, nombre de los dueños que requiere para su proyecto indicando para cada caso la delimitación del área y el motivo.*
- i) *De corresponder a un proceso licitatorio, toda otra documentación adicional que se haya indicado como requisito de dicha Licitación.*

j) *Licencia para operación de depósitos de combustibles en caso de generación térmica otorgado por el área competente del MEM.*

NLC 5.3.3. El MEM no aceptará una solicitud si no incluye toda la información requerida y toda la documentación indicada en esta Normativa.

NLC 5.3.4. Una vez recibida la solicitud, el MEM procederá a analizar la información y documentación presentada, pudiendo requerir información adicional o que se complete información faltante. Dicho requerimiento será presentado por nota del MEM al Solicitante indicando el plazo con que cuenta para presentar la información faltante. Transcurrido dicho plazo, si el Solicitante no suministra la información requerida, se dará por rechazada la solicitud y perderá el depósito de costas.

NLC 5.4.1. El formulario de Solicitud de Prórroga de Concesión o Licencia deberá incluir:

(...)

d) *Fecha y hora de recibido del MEM.*

NLC 5.4.3. El MEM deberá verificar que se cumplen los requisitos establecidos en la Ley y su Reglamento. En particular deberá verificar que la fecha de presentación de la Solicitud representa una anticipación no menor que veinticuatro meses al vencimiento del plazo por el cual fue otorgada la Concesión o Licencia, según corresponda.

NLC 5.5.1. El formulario de Solicitud de Ampliación de una zona de Concesión deberá incluir:

(...)

c) *Fecha y hora de presentación en el MEM.*

NLC 5.6.1. El formulario de Solicitud de Renuncia a Concesión o Licencia deberá incluir:

(...)

c) *Fecha de renuncia solicitada.* Salvo motivos de fuerza mayor o gravedad debidamente justificada, la Solicitud deberá ser presentada con una anticipación no menor que 3 meses para una Licencia Provisoria, 24 meses para una Licencia de generación y una Licencia de Importación y/o Exportación, 36 meses para una Concesión o Licencia de transmisión.

d) *Fecha y hora de presentación en el MEM.*

NLC 5.6.5. De aprobarse la renuncia y de corresponder, el Concesionario o Titular de Licencia deberá llevar a cabo el programa de limpieza y abandono, salvo disposición contraria, conforme a las disposiciones del MEM. Dicho programa estará dado por el presentado en la Solicitud con los ajustes y correcciones que solicite el MEM o el MARENA, de acuerdo al ámbito de sus competencias; conforme a las disposiciones establecidas para el retiro de bienes, abandono y rehabilitación ambiental, contenida en la Ley, su Reglamento y lo establecido en el Contrato respectivo.

NLC 5.7.1. El formulario de Solicitud de Traspaso de Concesión o Licencia deberá incluir:

(...)

e) *Fecha y hora de presentación en el MEM.*

NLC 5.7.5. Si el MEM considera que el traspaso no afectará la continuidad y calidad del servicio, previo a la aprobación definitiva informará al cedente que publique un aviso en La Gaceta, Diario Oficial, por dos veces consecutivas con intervalos de tres días, de acuerdo a lo establecido en el Reglamento de la Ley. En dicha publicación el solicitante deberá indicar al público su intención de ceder su Concesión o Licencia. El MEM convocará a expresiones de interés a ser enviadas dentro de un plazo de 20 días hábiles.

NLC 6.1.5. El Titular de Licencia o Concesionario deberá mandar a publicar en La Gaceta, Diario Oficial y asumir el costo de la publicación del correspondiente contrato, en cumplimiento del artículo 75 de la Ley.

NLC 6.1.6. Según lo dispuesto en el artículo 121 del Reglamento de la Ley, el Titular de una Licencia Provisional deberá mandar a publicar por su cuenta el Acuerdo de Otorgamiento en La Gaceta, Diario Oficial, sin perjuicio de su publicación en el sitio web del MEM.

NLC 6.1.8. El Titular de Licencia o Concesionario deberá presentar un cronograma de inversión, asociado al cronograma de trabajo y cada una de las actividades a ser realizadas; mostrando la descripción de las actividades, unidades, cantidades, costos unitarios, subtotal de cada actividad y costo total de la inversión; con el fin de calcular el derecho de otorgamiento de la Licencia o Concesión. Al finalizar las obras se hará el ajuste correspondiente, una vez verificado el valor real de la inversión inicial.

Para el caso de los titulares de las Licencia de Importación y/o Exportación de Energía Eléctrica, deberán presentar la proyección de compras y/o ventas anuales en MWh en el Mercado Eléctrico Mayorista Nacional y en el Mercado Eléctrico Regional.

TERCERO: Se adiciona la abreviatura MEM al CAPÍTULO 1.4.: ABREVIATURAS, el CAPÍTULO 2.6.: LICENCIA DE IMPORTACIÓN Y/O EXPORTACIÓN, el inciso d) al artículo NLC 3.1.5, la palabra bis y un párrafo final al segundo artículo NLC 6.1.8. y el CAPÍTULO 7.8.: ANEXO DE CAPACIDAD TÉCNICA.; los que se leerán así:

CAPITULO 1.4.: Abreviaturas.

(...)

- **MEM:** Ministerio de Energía y Minas

CAPITULO 2.6.: LICENCIA DE IMPORTACIÓN Y/O EXPORTACIÓN.

NLC 2.6.1. La Licencia de importación y/o exportación autoriza al Titular de la misma a desarrollar la actividad de importación y/o exportación de electricidad o servicios auxiliares para su comercialización en el Mercado Eléctrico Mayorista de Nicaragua y/o el Mercado Eléctrico Regional; a través de la infraestructura del Sistema Interconectado Nacional (SIN) y/o el Sistema de Interconexión Eléctrica de los Países de América Central (SIEPAC).

NLC 3.1.5. Al entregar el interesado el formulario de Solicitud, deberá adjuntar la siguiente documentación:

(...)

d) Declaración de beneficiario final actualizada.

NLC 6.1.8. (bis) Excepto para Licencias Provisionales, a partir de la entrada en servicio comercial, al finalizar cada año el Titular de Licencia o Concesionario deberá presentar un Informe de Estado de Equipamiento indicando:

(...)

Para el caso de las Licencias de Importación y/o Exportación, el informe de cumplimiento de las proyecciones anuales.

CAPITULO 7.8.: ANEXO DE CAPACIDAD TÉCNICA.

NLC 7.7.1. El formato de Anexo de Capacidad Técnica, aplicable para las Licencias de Importación y/o Exportación, incluirá:

a) Documentación de la empresa que acrediten que cuenta con capacidad técnica y experiencia en el tipo de actividad involucrada.

b) Proyección de compras y o ventas anuales en el Mercado Eléctrico Mayorista de Nicaragua, el que deberá ser suministrado en Mega Vatios hora (MWh).

c) Proyección de compras y o ventas anuales en el Mercado Eléctrico Regional, el que deberá ser suministrado en Mega Vatios hora (MWh).

El MEM podrá requerir información adicional, de acuerdo a las necesidades del desarrollo de la actividad relacionada.

NLC 7.7.2. La presentación de la proyección de compras y/o ventas anuales, establecida en el artículo anterior, deberá estar detallada en periodos mensuales.

CUARTO: *Se deroga*, el artículo NLC 3.1.8., los capítulos **CAPÍTULO 4.2.: REGISTROS, CAPÍTULO 5.2.: REGISTRO DE SOLICITUDES**, artículo NLC 5.3.5, NLC 7.4.3.

QUINTO: En todo el texto de la Normativa de Concesiones y Licencias donde se indique *INE*, deberá entenderse como el *MEM* o el *INE* de acuerdo al ámbito de sus competencias, facultades y funciones contenidas en la Ley N°. 272, Ley de la Industria Eléctrica y su Reglamento, el Decreto N°. 87, Ley Orgánica del Instituto Nicaragüense de Energía *INE* y la Ley N°. 290, Ley de Organización, Competencias y Procedimientos del Poder Ejecutivo; ya sean estas individuales o compartidas.

SEXTO: El presente Acuerdo Ministerial, que contiene las reformas y adiciones a la Normativa de Concesiones y Licencias, entrará en vigencia a partir de su publicación en La Gaceta, Diario Oficial; sin perjuicio de su publicación en el sitio web del Ministerio de Energía y Minas.

Dado en la ciudad de Managua, a las diez de la mañana del día nueve de agosto del año dos mil veintitrés. (f) **Estela María Martínez Cerrato, Viceministra Ministerio De Energía Y Minas.**

MINISTERIO DE TRANSPORTE E INFRAESTRUCTURA

Reg. 2023-02086 – M. 32484954 – Valor C\$ 285.00

RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 114-2023

La **Secretaria General del Ministerio de Transporte e Infraestructura MTI**, en uso de las facultades conferidas en la Ley N° 290, “Ley de Organización, Competencia, y Procedimiento del Poder Ejecutivo”; Decreto N° 71-98, “Reglamento a la Ley N° 290”; y sus reformas; y en uso de las facultades conferidas de conformidad a la Ley N° 290 “Ley de Organización, Competencia y Procedimientos del Poder Ejecutivo con Reformas Incorporadas”; Reglamento de la Ley No. 290, Ley de Organización, Competencia y Procedimientos del Poder Ejecutivo”; Decreto 229 “Ley de Expropiación”, publicada en La Gaceta, Diario Oficial N° 58 del 9 de Marzo de 1976; Decreto No. 46, “Ley del Derecho de Vía, publicado en la Gaceta, Diario Oficial N° 223 del 29 de Septiembre de 1952 al “Manual de Procedimientos para la adquisición del derecho de vía en Proyectos Ejecutados por el Ministerio de Transporte e Infraestructura”, aprobado mediante Acuerdo Ministerial N° 053-2013 de las cuatro y treinta minutos de la tarde del diez de junio de dos mil trece y certificación de Acuerdo Presidencial N° 114-2019 del treinta y uno de julio del dos mil diecinueve, publicado en la Gaceta, Diario Oficial N° 150 del ocho de agosto de dos mil diecinueve.

CONSIDERANDO

I

Que el Gobierno de la República de Nicaragua, cuenta con la disponibilidad presupuestaria mediante Ley N°1139 “Ley Anual de Presupuesto General de la República 2023”, publicada en La Gaceta Diario Oficial N°221 del Veinticuatro de noviembre del año 2022, para la ejecución del Plan de Inversión Pública (PIP), dentro del cual se encuentra programado ejecutar el Proyecto: “**Construcción del Camino de Acceso al Segundo Comando Militar Regional en Chinandega**” Obra: “**Construcción del Camino de Acceso al Segundo Comando Militar Regional en Chinandega**” Longitud 1.55 Km (Municipio de El Viejo, Departamento de Chinandega).

II

Que es obligación ineludible del Gobierno de la República de Nicaragua, el fortalecimiento, rehabilitación, mejoramiento y mantenimiento de la red vial nacional y puentes, a través de la modernización, contribuyendo al desarrollo integral de las regiones del país. Que la ejecución del Proyecto: “**Construcción del Camino de Acceso al Segundo Comando Militar Regional en Chinandega**” Obra: “**Construcción del Camino de Acceso al Segundo Comando Militar Regional en Chinandega**” Longitud 1.55 Km (Municipio de El Viejo, Departamento de Chinandega), es de Utilidad Pública y de Interés Social porque garantiza mejoras a la red vial nacional contribuyendo a la seguridad y supervivencia de la ciudadanía en general, reduciendo recursos humanos, económicos y tiempo en el transporte de las personas y las mercancías,

creando accesos viales, que permitan el desarrollo turístico nacional e internacional en la región, aumentando la oferta de trabajo y mitigando la pobreza.

III

Que de conformidad con el Decreto N° 229 “Ley de Expropiación”, publicado en La Gaceta Diario oficial N° 58 del nueve de marzo de mil novecientos setenta y seis, artículo 5, las Declaratorias de Utilidad Pública y de Interés Social de los proyectos de infraestructura vial ejecutados por el Ministerio de Transporte e Infraestructura (MTI) corresponde hacerlas a este ministerio como órgano delegado del Poder Ejecutivo.

IV

Que de conformidad con el Decreto N° 46 “Ley del Derecho de Vía”, publicado en La Gaceta Diario oficial N° 223 del veintinueve de septiembre de mil novecientos cincuenta y dos; se entiende por Derecho de Vía a la anchura total que deben tener las carreteras la cual será para las ínter departamentales y vecinales, veinte metros o sea diez metros a cada lado del eje o línea media y para las interoceánicas o internacionales, cuarenta metros o sea veinte metros a cada lado del eje o línea media. Que no podrán hacerse construcciones, ni trabajos de ninguna especie en las carreteras, dentro de las distancias comprendidas por el Derecho de Vía; y que, dentro del Derecho de Vía de las carreteras, queda prohibida la colocación de toda clase de avisos comerciales, de propaganda o de cualquier índole.

POR TANTO

En uso de las facultades antes enunciadas, esta Autoridad.

RESUELVE

PRIMERO: Declárese de **UTILIDAD PÚBLICA** y de **INTERÉS SOCIAL**, el Proyecto: “**Construcción del Camino de Acceso al Segundo Comando Militar Regional en Chinandega**” Obra: “**Construcción del Camino de Acceso al Segundo Comando Militar Regional en Chinandega**” Longitud 1.55 Km (Municipio de El Viejo, Departamento de Chinandega).

SEGUNDO: Se designa a la **Dirección de General de Conservación Vial**, del Ministerio de Transporte e Infraestructura, como “**Unidad Ejecutora**”, con la facultad de solicitar las expropiaciones necesarias y gestionar su tramitación, así como atender las afectaciones que surjan de la ejecución de este proyecto relacionadas con el Derecho de Vía.

TERCERO: La Unidad Ejecutora, utilizará las coordenadas de la línea central del diseño del camino, los planos de afectación y la matriz de afectación para aplicar y/o llevar a cabo en el sitio, las afectaciones del Derecho de Vía las que son determinadas de acuerdo con las medidas establecidas por la Ley de la Materia.

CUARTO: Las personas que resulten afectadas como

consecuencia de la ejecución de estas obras, serán compensadas y/o indemnizadas o bien se les solicitará la donación del área afectada de conformidad con las disposiciones especiales establecidas en el Decreto 229, “Ley de Expropiación”, para lo cual deberán avocarse con la “Unidad Ejecutora ubicada en este Ministerio para hacer uso de sus Derechos conforme las normas y procedimientos establecidos.

QUINTO: El Ministerio de Transporte e Infraestructura, en representación del Poder Ejecutivo, se reserva el derecho de realizar modificaciones en los planos topográficos del proyecto por razón de interés social, a través de Resolución o Acuerdo Ministerial, cumpliendo con los requisitos de publicidad que manda la ley.

SÉXTO: La presente Resolución Ministerial entrará en vigencia a partir de su publicación en la Gaceta, Diario Oficial. Publíquese, Notifíquese y Archívese.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a las once de la mañana, del cuatro de julio del dos mil veintitrés.
(f) **Ing. Rosa Argentina Guadamuz Castillo**, Secretaria General Ministerio de Transporte e Infraestructura.

INSTITUTO NACIONAL TÉCNICO Y TECNOLÓGICO

Reg. 2023-02488 – M. 14406286 – Valor C\$ 285.00

CONVOCATORIA A LICITACIÓN LICITACION SELECTIVA N° 18-2023 “ADQUISICION DE EQUIPAMIENTO TIC PARA CENTRO TECNOLÓGICO “HEROICAS MUJERES DE EL CUA”

1. La Oficina de Adquisiciones del Instituto Nacional Técnico y Tecnológico INATEC, a cargo de realizar el procedimiento de contratación bajo la modalidad de Licitación Selectiva, de conformidad a Resolución de Inicio N° 33-2023 invita a las personas naturales o jurídicas inscritas en el Registro de Proveedores administrado por la Dirección General de Contrataciones del Estado, a presentar ofertas para la “**Adquisición de Equipamiento TIC para Centro Tecnológico “Heroicas Mujeres de el Cuá”**”, financiado con Fondos Propios 2%, con afectación presupuestaria 2023.

2. El Instituto Nacional Técnico y Tecnológico como parte de sus estrategias de educación y siguiendo los lineamientos de nuestro Gobierno de Reconciliación y Unidad Nacional, requiere dotar al nuevo Centro Tecnológico “Heroicas Mujeres de El Cuá” de equipamiento TIC nuevos y de última generación para beneficio directo de los protagonistas. Los bienes objeto de esta licitación serán entregados en un periodo de 120 días calendario, a partir de la entrega de la orden de compra.

3. La cantidad de bienes a suministrarse, debe ser así:

Ítem	Descripción del bien	U/M	Cant
Lote N° 01 Computadora de Escritorio			
1	Computadora de escritorio tipo 1	Und	16
2	Computadora de escritorio tipo 2	Und	7
Lote N° 02 Computadora Portátil			
1	Computadora Portátil	Und	2
Lote N° 03 Baterías UPS para computadora			
1	Baterías UPS para computadora	Und	23
Lote N° 04 Baterías UPS para Rack			
1	Baterías UPS para Rack	Und	3
Lote N° 05 Conmutadores			
1	Conmutadores Tipo 1	Und	3
Lote N° 06 Puntos de acceso inalámbrico			
1	Puntos de acceso inalámbrico Tipo 1	Und	6
2	Puntos de acceso inalámbrico Tipo 2	Und	5
Lote N° 07 Equipamiento Audiovisual			
1	Proyectores	Und	3
2	Pantalla de proyección fija	Und	1
3	Pantalla para proyección trípode	Und	2
4	Sistema de altavoces	Und	3

4. De conformidad a lo dispuesto en el artículo 118 de la Ley No. 737, se procedió a verificar si la presente contratación se encuentra cubierta por Acuerdos Comerciales o Tratados de Libre Comercio (TLC) vigentes, constatándose que el objeto contractual del presente procedimiento de contratación no se encuentra cubierto, dado que según formato del SISCAE proporcionado por la oficina PAC de la Oficina de Adquisiciones del INATEC; NO APLICA, rigiéndose este procedimiento por la legislación nacional, Ley No. 737, Ley de Contrataciones Administrativas del Sector Público y su Reglamento General, Decreto No. 75-2010.

5. La normas y procedimientos contenidas en el Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación se fundamentan en la Ley No. 737, "Ley de Contrataciones Administrativas del Sector Público" y Decreto N° 75-2010 "Reglamento General".

6. Los oferentes elegibles podrán obtener el Pliego de Bases y Condiciones en idioma español en el Portal Único de Contratación www.nicaraguacompra.gob.ni. Si lo requieren en físico deberán solicitarlo en la Oficina de Adquisiciones, ubicado frente al Hospital Bertha Calderón, Módulo "T" Planta Alta, a partir del 23 de agosto del 2023 (de las 08 a.m. a las 04 p.m.) y culmina un día antes de la apertura (04 de septiembre 2023), previo pago no reembolsable de C\$ 300.00 (Trescientos córdobas netos) en la oficina de Tesorería que se ubica en el módulo R, planta baja.

7. Las consultas se atenderán por escrito, dirigidas a la Oficina de Adquisiciones de INATEC, hasta el día 28/agosto/2023 de las 08:00 a.m. a las 04:00 p.m., dándose respuesta el 30/agosto/2023 en horario laboral. Las consultas serán enviadas a los correos electrónicos: aolivas@inatec.edu.ni con copia a: szelaya@inatec.edu.ni, ggomez@inatec.edu.ni

8. La oferta deberá entregarse en idioma español y expresar precios en moneda nacional en la oficina de Adquisiciones ubicada frente al Hospital Bertha Calderón, Módulo "T" Planta Alta, a más tardar a las 10:30 a.m. del día 05 de septiembre 2023. Las ofertas entregadas después de la hora indicada en este numeral no serán aceptadas.

9. La oferta debe incluir una Garantía Bancaria o Fianza de Seriedad de Oferta por un monto de 1% por ciento del precio total de la oferta. Ningún oferente podrá retirar, modificar o corregir su oferta una vez vencido el plazo de presentación, si lo hiciera se ejecutará la Garantía o Fianza de Seriedad de Oferta (Art. 66 LCASP y 87 literal n) del RG). No se aceptará ningún tipo Cheques.

10. Las ofertas serán abiertas a las 11:00 a.m., del día 05 de septiembre 2023, en presencia de los Representantes del Contratante designados para tal efecto, los licitantes o sus Representantes Legales y cualquier otro interesado, en la Sala de Reuniones de la Oficina de Adquisiciones, ubicado Frente al Hospital Bertha Calderón, Módulo "T" Planta Alta. Tomando las medidas de prevención, solo podrá asistir un representante por empresa interesada, el cual deberá portar mascarilla.

11. INATEC se encuentra ubicado en Centro Cívico Zumen, frente al Hospital Bertha Calderón, Managua. Teléfonos: Planta Central 2253-8830 Ext 7018 - 7417, Oficina de Adquisiciones: 22651366 portal: www.inatec.edu.ni.

(f) Cra. Samara Zelaya Martínez, Responsable de Unidad de Licitaciones INATEC.

INSTITUTO NICARAGÜENSE DE ENERGÍA

Reg. 2023-02440 – M. 35854571 – Valor C\$ 95.00

INSTITUTO NICARAGUENSE DE ENERGIA ENTE REGULADOR

AVISO DE CONVOCATORIA LICITACIÓN SELECTIVA No. 11-2023 "COMPRA DE EQUIPOS INFORMATICOS PARA RENOVACION DE PARQUE TECNOLÓGICO (COMPUTADORAS)- SEGUNDO SEMESTRE"

El INSTITUTO NICARAGUENSE DE ENERGIA (INE), dando cumplimiento al Programa Anual de Contrataciones (PAC), bajo la modalidad de Licitación Selectiva No. 11-2023 según Resolución Administrativa de Inicio, firmada por la Autoridad correspondiente de esta Institución, invita a todos los oferentes inscritos en el Registro Central de Proveedores del Estado a presentar ofertas firmadas, rubricadas y selladas, para la Licitación Selectiva No. 11-2023 "COMPRA DE EQUIPOS INFORMATICOS PARA RENOVACION

DE PARQUE TECNOLÓGICO (COMPUTADORAS)-SEGUNDO SEMESTRE". Esta Contratación se financia con fondos propios.

Los oferentes interesados podrán obtener el Pliego de Bases y Condiciones de la presente Licitación el cual incluye la convocatoria, en idioma español, previa cancelación del costo del documento impreso en la Oficina de Tesorería del INE Central, ubicada de la Rotonda Centroamérica 350 mts. al Oeste, Municipio de Managua, el pago del documento será en efectivo y tendrá un valor no reembolsable de **Setenta y Cuatro córdobas con 16/100 (C\$ 74.16)**. El documento estará a la venta a partir del **22 de agosto del año 2023** y le será entregado, previa presentación del recibo oficial de caja. El Pliego de Bases y Condiciones también podrá ser descargado a través del Portal de Compras: www.nicaraguacompra.gob.ni, sin costo alguno.

Las ofertas se recibirán en sobre cerrado, un original más dos copias, y deberán entregarse en idioma español a más tardar a las **10:00 a.m. del día 31 de agosto del año 2023**, en edificio de INE Central, ubicado en la dirección antes señalada. Posteriormente, a las **10:15 a.m.** tendremos la Apertura de Ofertas, en la misma dirección de INE Central. Todo de conformidad al Pliego de Bases y Condiciones.

(f) **Darwing Jorge López Machado**, Responsable de la Oficina de Adquisiciones INE.

AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA

Reg. 2023-01989 – M. 31595788 – Valor C\$ 290.00

AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA CERTIFICACIÓN DE INSCRIPCIÓN

El suscrito **REGISTRADOR PÚBLICO NACIONAL DE DERECHOS DE AGUA Y DE PRESTADORES DE SERVICIOS (RPNDAPS)** de la **AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA (ANA)**, institución creada por disposición de la Ley N.º 620 «Ley General de Aguas Nacionales» publicada en La Gaceta, Diario Oficial N.º 169 del cuatro de septiembre del dos mil siete, Ley N.º 1046 «Ley de Reforma a la Ley N.º 620, Ley General de Aguas Nacionales» publicada en La Gaceta, Diario Oficial N.º 217 del veintitrés de noviembre del dos mil veinte, y Resolución Administrativa N.º 140-2019 «Nombramiento del Registrador Público Nacional de Derechos de Agua», emitida el veinte de diciembre del dos mil diecinueve; **CERTIFICA** que bajo el Número Perpetuo cero, cero, nueve, nueve (0099), Folio ciento treintatrés (133), Tomo IV, del Libro de Inscripción de Títulos de Concesiones que lleva el **REGISTRO PÚBLICO NACIONAL DE DERECHOS DE AGUA Y DE PRESTADORES DE SERVICIOS** se encuentra inscripción de **Resolución Administrativa N.º RAE-ANA-DGRH-130-2023** a favor de la sociedad mercantil **NICARAGUA SUGAR ESTATES LIMITED**, inscripción que integra y literalmente dice: **PARTES CONDUCENTES.-**

RPNDAPS-LITC-MTC-0099-2023

Que vista la solicitud presentada el veintiuno de junio del

dos mil veintitrés por la licenciada Leana Mercedes Reyes Juárez el en calidad de Apoderada Especial de la sociedad mercantil **NICARAGUA SUGAR ESTATES LIMITED, S.A.** constituida a través de Escritura Pública número seis (6), suscrita el uno de marzo de mil novecientos treintaicinco ante los oficios notariales del licenciado Ignacio Suárez, y cuya representación la acreditada a través de Testimonio de Escritura Pública número cuarentaiuno (41) suscrita el veintisiete de octubre del dos mil veinte ante los oficios notariales de la licenciada Leticia Gutiérrez Sampson, con objeto de registrar **Resolución Administrativa N.º RAE-ANA-DGRH-130-2022 de Modificación de Título de Concesión.**

Así en exposición escrita que presenta el compareciente y yo el Registrador en vista de lo expuesto **RESUELVO:**

PRIMERO. Inscribir la Resolución Administrativa N.º **RAE-ANA-DGRH-130-2022** de «Modificación de Resolución Administrativa número 094-2020, de título de concesión para aprovechamiento de aguas subterráneas de un (01) pozo a favor de Nicaragua Sugar Estates Limited, S.A.» emitida el siete de junio del dos mil veintitrés y notificada a representantes de dicha empresa el veintiuno de junio del dos mil veintitrés.

SEGUNDO. Refrendar la modificación del Resuelve Primero de la Resolución Administrativa N.º 094-2020 de «Título de concesión para aprovechamiento de aguas subterráneas de un (01) pozo a favor de Nicaragua Sugar Estates Limited, S.A.», emitida dos de marzo del dos mil veinte e inscrita en el Asiento cero, cero, siete, dos (0072), folios noventauno (91) y noventaids (92), Tomo I del Libro de Inscripción de Títulos de Concesiones del veinticinco de marzo del dos mil veinte. En cuanto a las coordenadas del pozo denominado **POZO BÉLGICA NAVARRO**, las que anteriormente correspondían a UTM WGS84 487150E-1389244N y que en adelante corresponderán a 487149E – 1389240N.

Dado en la ciudad de Managua, a las diez y treinta minutos de la mañana del veintiuno de junio del dos mil veintitrés.- **LUIS FERNANDO YESCAS GARCÍA** Registrador Público Nacional de Derechos de Agua y de Prestadores de Servicios. **AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA**

Es conforme con su original, y a solicitud de la licenciada Leana Mercedes Reyes Juárez, para los fines administrativos correspondientes y de conformidad con lo establecido en el Resuelve Sexto de la inscrita Resolución Administrativa N.º RAE-ANA-DGRH-130-2023, en el cual se indica que: «(...) se emitirá certificación de la presente Resolución la cual deberá ser publicada en La Gaceta, Diario Oficial, en un plazo máximo de quince (15) días calendarios (...).» En vista de lo antes relacionado, firmo, sello y extendiendo la presente certificación en un folio anverso de papel común, en la ciudad de Managua, a las diez y cuarenta minutos de la mañana del veintiuno de junio del dos mil veintitrés. (f) **LUIS FERNANDO YESCAS GARCÍA**, Registrador Público Nacional de Derechos de Agua y de Prestadores de Servicios **AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA.**

Reg. 2023-01990 – M. 31595230 – Valor C\$ 290.00

**AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA
CERTIFICACIÓN DE INSCRIPCIÓN**

El suscrito **REGISTRADOR PÚBLICO NACIONAL DE DERECHOS DE AGUA Y DE PRESTADORES DE SERVICIOS (RPNDAPS)** de la **AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA (ANA)**, institución creada por disposición de la Ley N.º 620 «Ley General de Aguas Nacionales» publicada en La Gaceta, Diario Oficial N.º 169 del cuatro de septiembre del dos mil siete, Ley N.º 1046 «Ley de Reforma a la Ley N.º 620, Ley General de Aguas Nacionales» publicada en La Gaceta, Diario Oficial N.º 217 del veintitrés de noviembre del dos mil veinte, y Resolución Administrativa N.º 140-2019 «Nombramiento del Registrador Público Nacional de Derechos de Agua», emitida el veinte de diciembre del dos mil diecinueve; **CERTIFICA** que bajo el Número Perpetuo cero, cero, nueve (0009), Folios trece (13) y catorce (14), Tomo IV, del Libro de Inscripción de Permisos de Vertidos que lleva el **REGISTRO PÚBLICO NACIONAL DE DERECHOS DE AGUA Y DE PRESTADORES DE SERVICIOS** se encuentra inscripción de **Resolución Administrativa N.º RAE-ANA-DGRH-113-2023** a favor de la sociedad mercantil **JM IMPORTACIONES, S.A.**, inscripción que íntegra y literalmente dice: **PARTES CONDUCENTES.-**

RPNDAPS-LIPV-IPV-0009-2023

Que vista la solicitud presentada el nueve de junio del dos mil veintitrés por el ingeniero Julio Mercedes Jarquín Sevilla en su calidad de Apoderado General de Administración de la sociedad mercantil **JM IMPORTACIONES, S.A.** constituida a través de Escritura Pública número seis (6) suscrita el once de febrero del dos mil once ante los oficios notariales de la licenciada Yadira Ivette Chávez Irias, y cuya representación la acreditada a través de Testimonio de Escritura Pública número treintainueve (39) suscrita el uno de febrero del dos mil veintiuno ante los oficios notariales del licenciado César Rodíber García Quintero, con objeto de registrar **Resolución Administrativa N.º RAE-ANA-DGRH-113-2023** de **Permiso de Vertido**.

Así en exposición escrita que presenta el compareciente y yo el Registrador en vista de lo expuesto **RESUELVO**:

PRIMERO. Inscribir la Resolución Administrativa N.º **RAE-ANA-DGRH-113-2023** de «Permiso de vertidos a favor de la empresa JM Importaciones, S.A.» emitida el diecinueve de mayo del dos mil veintitrés y notificada a representantes de dicha empresa el nueve de junio del dos mil veintitrés. El derecho otorgado posee una vigencia de **CINCO (05) AÑOS** a partir del momento de su notificación.

SEGUNDO. El sistema de tratamiento de aguas residuales (STAR) denominado «STARD» se circunscribe en la cuenca N.º 69 denominada «**Río San Juan**», demarcado en el municipio de Tipitapa, departamento de Managua, específicamente en las coordenadas UTM WGS84 594142 E – 1343634 N.

TERCERO. Refrendar el vertimiento sobre el punto denominado «Punto de Vertido Quebrada Las Cruces»

circunscrito en la cuenca N.º 69 denominada «**Río San Juan**», demarcado en el municipio de Tipitapa, departamento de Managua, específicamente en las coordenadas UTM WGS84 594134 E – 1343614 N con un volumen máximo de vertido anual de 26 611,20 m³. La génesis del vertido es **RESIDUAL DOMÉSTICO**. El cuerpo receptor corresponde a la **QUEBRADA LAS CRUCES**.

Dado en la ciudad de Managua, a las nueve y cuarentaidós minutos de la mañana del doce de junio del dos mil veintitrés.- (F).- **LUIS FERNANDO YESCAS GARCÍA.-** Registrador Público Nacional de Derechos de Agua y de Prestadores de Servicios.- **AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA.**

Es conforme con su original, y a solicitud del ingeniero Julio Mercedes Jarquín Sevilla, para los fines administrativos correspondientes y de conformidad con lo establecido en el Resuelve Quinto de la inscrita Resolución Administrativa N.º RAE-ANA-DGRH-113-2023, en el cual se indica que: «(...) se emitirá certificación de la presente Resolución Administrativa, la cual deberá ser publicada en La Gaceta, Diario Oficial, en un plazo máximo de quince (15) días calendarios (...)». En vista de lo antes relacionado, firmo, sello y extendiendo la presente certificación en dos folios anversos de papel común, en la ciudad de Managua, a las nueve y cincuenta minutos de la mañana del doce de junio del dos mil veintitrés. (f) **LUIS FERNANDO YESCAS GARCÍA,** Registrador Público Nacional de Derechos de Agua y de Prestadores de Servicios **AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA.**

Reg. 2023-01995 – M. 31678893 – Valor C\$ 290.00

**AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA
CERTIFICACIÓN DE INSCRIPCIÓN**

El suscrito **REGISTRADOR PÚBLICO NACIONAL DE DERECHOS DE AGUA Y DE PRESTADORES DE SERVICIOS (RPNDAPS)** de la **AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA (ANA)**, institución creada por disposición de la Ley N.º 620 «Ley General de Aguas Nacionales» publicada en La Gaceta, Diario Oficial N.º 169 del cuatro de septiembre del dos mil siete, Ley N.º 1046 «Ley de Reforma a la Ley N.º 620, Ley General de Aguas Nacionales» publicada en La Gaceta, Diario Oficial N.º 217 del veintitrés de noviembre del dos mil veinte, y Resolución Administrativa N.º 140-2019 «Nombramiento del Registrador Público Nacional de Derechos de Agua», emitida el veinte de diciembre del dos mil diecinueve; **CERTIFICA** que bajo el Número Perpetuo cero, cero, ocho, siete (0087), Folio ciento dieciséis (116) y ciento diecisiete (117), Tomo IV, del Libro de Inscripción de Títulos de Concesiones que lleva el **REGISTRO PÚBLICO NACIONAL DE DERECHOS DE AGUA Y DE PRESTADORES DE SERVICIOS** se encuentra inscripción de **Resolución Administrativa N.º RAE-ANA-DGRH-069-2023** a favor de la sociedad mercantil **TABACALERA PERDOMO, S.A.**, inscripción que íntegra y literalmente dice: **PARTES CONDUCENTES.-**

RPNDAPS-LITC-ITC-0087-2023

Que vista la solicitud presentada el uno de junio del dos

mil veintitrés por el licenciado Alberto Benavidez Martínez en calidad de Apoderado General de Administración de la sociedad mercantil **TABACALERA LA ESTRELLA, S.A.** constituida a través de Escritura Pública número ochentainueve (89) suscrita el veinticuatro de julio del dos mil diez ante los oficios notariales del licenciado Ricardo Enrique Jirón Rizo, y cuya representación la acredita a través de Testimonio de Escritura Pública número cien (100) suscrita el siete de noviembre del dos mil doce ante los oficios notariales del licenciado Ricardo Enrique Jirón Rizo, con objeto de registrar **Resolución Administrativa N.º RAE-ANA-DGRH-069-2023 de Título de Concesión.**

Así en exposición escrita que presenta el compareciente y yo el Registrador en vista de lo expuesto **RESUELVO:**

PRIMERO. Inscribir la Resolución Administrativa N.º **RAE-ANA-DGRH-069-2023** de «Título de concesión para aprovechamiento de aguas subterráneas de dos (02) pozos a favor de Tabacalera La Estrella, S.A.» emitida el diecisiete de febrero del dos mil veintitrés y notificada a representantes de dicha empresa el uno de junio del dos mil veintitrés. El derecho otorgado posee una vigencia de **CINCO (05) AÑOS** a partir del momento de su notificación.

SEGUNDO. Refrendar el aprovechamiento sobre el punto denominado «Finca La Bonita 1 Pozo 1», circunscrito en la cuenca N.º 45 denominada «**Río Coco**», demarcado en el municipio de Jalapa, departamento de Nueva Segovia, específicamente en las coordenadas UTM WGS84 **603515 E – 1553295 N** con un volumen máximo de aprovechamiento anual de 657,00 m³. El uso autorizado corresponde a **CONSUMO HUMANO.**

TERCERO. Refrendar el aprovechamiento sobre el punto denominado «Finca El Palmar Pozo 2», circunscrito en la cuenca N.º 45 denominada «**Río Coco**», demarcado en el municipio de Jalapa, departamento de Nueva Segovia, específicamente en las coordenadas UTM WGS84 **602390 E – 1554184 N** con un volumen máximo de aprovechamiento anual de 30 765,86 m³. El uso autorizado corresponde a **AGROPECUARIO.**

Dado en la ciudad de Managua, a las ocho y cuarenta y un minutos de la mañana del uno de junio del dos mil veintitrés.- **LUIS FERNANDO YESCAS GARCÍA** Registrador Público Nacional de Derechos de Agua y de Prestadores de Servicios. **AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA**

Es conforme con su original, y a solicitud del licenciado Alberto Benavidez Martínez, para los fines administrativos correspondientes y de conformidad con lo establecido en el Resuelve Quinto de la inscrita Resolución Administrativa N.º RAE-ANA-DGRH-069-2023, en el cual se indica que: «(...) se emitirá certificación de la presente Resolución la cual deberá ser publicada en La Gaceta, Diario Oficial, en un plazo máximo de quince (15) días calendarios (...)». En vista de lo antes relacionado, firmo, sello y extendiendo la presente certificación en un folio anverso de papel común, en la ciudad de Managua, a las nueve y dos minutos de la mañana del uno de junio del dos mil veintitrés. (f) **LUIS FERNANDO YESCAS GARCÍA**, Registrador Público

Nacional de Derechos de Agua y de Prestadores de Servicios **AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA.**

Reg. 2023-02020 – M. 31844294 – Valor C\$ 290.00

AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA CERTIFICACIÓN DE INSCRIPCIÓN

El suscrito **REGISTRADOR PÚBLICO NACIONAL DE DERECHOS DE AGUA Y DE PRESTADORES DE SERVICIOS (RPNDAPS)** de la **AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA (ANA)**, institución creada por disposición de la Ley N.º 620 «Ley General de Aguas Nacionales» publicada en La Gaceta, Diario Oficial N.º 169 del cuatro de septiembre del dos mil siete, Ley N.º 1046 «Ley de Reforma a la Ley N.º 620, Ley General de Aguas Nacionales» publicada en La Gaceta, Diario Oficial N.º 217 del veintitrés de noviembre del dos mil veinte, y Resolución Administrativa N.º 140-2019 «Nombramiento del Registrador Público Nacional de Derechos de Agua», emitida el veinte de diciembre del dos mil diecinueve; **CERTIFICA** que bajo el Número Perpetuo cero, uno, cero, cero (0100), Folio ciento treinta y cuatro (134), Tomo IV, del Libro de Inscripción de Títulos de Concesiones que lleva el **REGISTRO PÚBLICO NACIONAL DE DERECHOS DE AGUA Y DE PRESTADORES DE SERVICIOS** se encuentra inscripción de **Resolución Administrativa N.º RAE-ANA-DGRH-0121-2023** a favor del señor **ROBERTO JOSÉ ESPINOZA INCER**, inscripción que integra y literalmente dice: **PARTES CONDUCENTES.-**

RPNDAPS-LITC-ITC-0100-2023

Que vista la solicitud presentada el veintinueve de junio del dos mil veintitrés por el señor **ROBERTO JOSÉ ESPINOZA INCER**, con objeto de registrar **Resolución Administrativa N.º RAE-ANA-DGRH-0121-2023 de Inscripción de Título de Concesión.**

Así en exposición escrita que presenta el compareciente y yo el Registrador en vista de lo expuesto **RESUELVO:**

PRIMERO. Inscribir la Resolución Administrativa N.º **RAE-ANA-DGRH-0121-2023** de «Título de concesión para aprovechamiento de aguas subterráneas de un (01) pozo a favor del señor Roberto José Espinoza Incer» emitida el uno de junio del dos mil veintitrés y notificada al usuario el veintinueve de junio del dos mil veintitrés. El derecho otorgado posee una vigencia de **CINCO (05) AÑOS** a partir del momento de su notificación.

SEGUNDO. Refrendar el aprovechamiento sobre el punto denominado «Pozo R. Espinoza», el cual se circunscribe en la cuenca N.º 69 denominada «**Río San Juan**», demarcado en el municipio de San Lorenzo, departamento de Boaco, específicamente en las coordenadas UTM WGS84 **644053 E – 1345801 N** con un volumen máximo de aprovechamiento anual de 731 443,68 m³. El uso autorizado corresponde a **AGROPECUARIO.**

Dado en la ciudad de Managua, a las nueve de la mañana del veintinueve de junio del dos mil veintitrés.- **LUIS FERNANDO YESCAS GARCÍA** Registrador Público

Nacional de Derechos de Agua y de Prestadores de Servicios.
AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA

Es conforme con su original, y a solicitud del señor Roberto José Espinoza Incer, para los fines administrativos correspondientes y de conformidad con lo establecido en el Resuelve Quinto de la inscrita Resolución Administrativa N.º RAE-ANA-DGRH-0121-2023, en el cual se indica que: «(...) se emitirá certificación de la presente Resolución la cual deberá ser publicada en La Gaceta, Diario Oficial, en un plazo máximo de quince (15) días calendarios (...)». En vista de lo antes relacionado, firmo, sello y extendiendo la presente certificación en un folio anverso de papel común, en la ciudad de Managua, a las nueve y veinte minutos de la mañana del veintinueve de junio del dos mil veintitrés. (f) **LUIS FERNANDO YESCAS GARCÍA**, Registrador Público Nacional de Derechos de Agua y de Prestadores de Servicios **AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA**.

Reg. 2023-02031 – M. 31788366 – Valor C\$ 290.00

**AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA
CERTIFICACIÓN DE INSCRIPCIÓN**

El suscrito **REGISTRADOR PÚBLICO NACIONAL DE DERECHOS DE AGUA Y DE PRESTADORES DE SERVICIOS (RPNDAPS)** de la **AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA (ANA)**, institución creada por disposición de la Ley N.º 620 «Ley General de Aguas Nacionales» publicada en La Gaceta, Diario Oficial N.º 169 del cuatro de septiembre del dos mil siete, Ley N.º 1046 «Ley de Reforma a la Ley N.º 620, Ley General de Aguas Nacionales» publicada en La Gaceta, Diario Oficial N.º 217 del veintitrés de noviembre del dos mil veinte, y Resolución Administrativa N.º 140-2019 «Nombramiento del Registrador Público Nacional de Derechos de Agua», emitida el veinte de diciembre del dos mil diecinueve; **CERTIFICA** que bajo el Número Perpetuo cero, cero, nueve, seis (0096), Folios ciento veintinueve (129) y ciento treinta (130), Tomo IV, del Libro de Inscripción de Títulos de Concesiones que lleva el **REGISTRO PÚBLICO NACIONAL DE DERECHOS DE AGUA Y DE PRESTADORES DE SERVICIOS** se encuentra inscripción de Resolución Administrativa N.º RAE-ANA-DGRH-103-2023 a favor de la sociedad mercantil **MONTE ROSA, S.A.**, inscripción que íntegra y literalmente dice: **PARTES CONDUCENTES.-**

RPNDAPS-LITC-MTC-0096-2023

Que vista la solicitud presentada el trece de junio del dos mil veintitrés por el señor René de Jesús Marroquín Contreras en su calidad de Apoderado General de Administración de la sociedad mercantil **MONTE ROSA, S.A.** constituida a través de Escritura Pública número diecisiete (17), suscrita el veintiséis de marzo de mil novecientos noventaiocho ante los oficios notariales del licenciado Evenor Valdivia Pereira, y cuya representación la acreditada a través de Testimonio de Escritura Pública número cincuenta y siete (57) suscrita el veintisiete de diciembre del dos mil veintiuno ante los oficios notariales de la licenciada María Soledad Zeledón Orozco, con objeto de registrar Resolución Administrativa

N.º RAE-ANA-DGRH-103-2023 de Modificación de Título de Concesión.

Así en exposición escrita que presenta el compareciente y yo el Registrador en vista de lo expuesto **RESUELVO:**

PRIMERO. Inscribir la Resolución Administrativa N.º RAE-ANA-DGRH-103-2023 de «Modificación de Resolución Administrativa N.º RAE-ANA-DGRH-136-2021, de Título de concesión para aprovechamiento de aguas subterráneas de ciento treinta y dos (132) pozos a favor de Monte Rosa; S.A.» emitida el veintiocho de abril del dos mil veintitrés y notificada a representantes de dicha empresa el trece de junio del dos mil veintitrés.

SEGUNDO. Refrendar la modificación del Resuelve Primero de la Resolución Administrativa N.º RAE-ANA-DGRH-00136-2021 de «Título de concesión para aprovechamiento de aguas subterráneas de ciento treinta y dos (132) pozos a favor de Monte Rosa; S.A.» emitida el trece de octubre del dos mil veintiuno e inscrita en el Asiento cero, uno, cero, uno (0101), folios ciento veintisiete (127) al ciento treintaicinco (135), Tomo II del Libro de Inscripción de Títulos de Concesiones del veintidós de octubre del dos mil veintiuno, referente al aprovechamiento de los puntos denominados «Las Champas» y «San Antonio».

TERCERO. Refrendar la cancelación del aprovechamiento sobre el punto denominado «Las Champas», circunscrita en la cuenca N.º 60 denominada «**Río Estero Real**», demarcado en el municipio de Telica, departamento de León, específicamente en las coordenadas UTM WGS84 522740 E – 1400789 N.

CUARTO. Refrendar la cancelación del aprovechamiento sobre el punto denominado «San Antonio», circunscrita en la cuenca N.º 60 denominada «**Río Estero Real**», demarcado en el municipio de Telica, departamento de León, específicamente en las coordenadas UTM WGS84 516806E – 1400832N.

Dado en la ciudad de Managua, a las dos y veinte minutos de la tarde del trece de junio del dos mil veintitrés.- **LUIS FERNANDO YESCAS GARCÍA** Registrador Público Nacional de Derechos de Agua y de Prestadores de Servicios. **AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA**

Es conforme con su original, y a solicitud del señor René de Jesús Marroquín Contreras, para los fines administrativos correspondientes y de conformidad con lo establecido en el Resuelve Sexto de la inscrita Resolución Administrativa N.º RAE-ANA-DGRH-103-2023, en el cual se indica que: «(...) se emitirá certificación de la presente Resolución la cual deberá ser publicada en La Gaceta, Diario Oficial, en un plazo máximo de quince (15) días calendarios (...)». En vista de lo antes relacionado, firmo, sello y extendiendo la presente certificación en un folio anverso de papel común, en la ciudad de Managua, a las dos y treintaitrés minutos de la tarde del trece de junio del dos mil veintitrés. (f) **LUIS FERNANDO YESCAS GARCÍA**, Registrador Público Nacional de Derechos de Agua y de Prestadores de Servicios **AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA**.

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

Reg. 2023-02467 – M. 36317610 – Valor C\$ 95.00

AVISO

La Procuraduría General de la República de conformidad a lo dispuesto en el artículo 33 de la Ley N°737 Ley de Contrataciones Administrativas del Sector Público y los artículos 98 y 127 del Reglamento de la Ley N°737, avisa a los Proveedores del Estado y Público en General, que el Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación Selectiva N°04-2023, para el Servicio de mantenimiento de edificios en la sede PGR-IP-Madriz, se encuentra disponible en el Sistema de Contrataciones Administrativas Electrónicas (SISCAE), en el sitio electrónico www.nicaraguacompra.gob.ni (F) **PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA.**

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL

Reg. 2023-M2318 - M. 34212142 - Valor C\$ 435.00

Solicitante: AHERN AGRIBUSINESS, LNC.
Domicilio: Estados Unidos de América
Apoderado: MARIA EUGENIA GARCIA FONSECA
Tipo de Marca: Expresión o Señal de Publicidad Comercial
Signo solicitado:



Clasificación de Viena: 270504 y 290108

Se empleará:

Para atraer la atención del público consumidor en relación a la Marca de Fábrica y Comercio:

AHERN y diseño, registrada el 21 de marzo de 2018, bajo el número 2018122575 LM, Folio 198, Tomo: 399 del libro de Inscripciones, para amparar productos de la clase 31: Semillas agrícolas.

AHERN y diseño, registrada el 06 de mayo de 2014, bajo el número 2014103852 LM, Folio 65, Tomo: 330 del libro de Inscripciones, para amparar productos de la clase 31: Semillas agrícolas.

Número de expediente: 2022-003343

Fecha de Presentación de la Solicitud: 20 de diciembre del 2022.

El presente aviso tiene una vigencia de 15 días hábiles, contados a partir de su entrega. Emitido en la ciudad de Managua, Nicaragua veintisiete de diciembre, del año dos mil veintidos. Opóngase. Registrador.

Reg. 2023-M2319 - M. 34212232 - Valor C\$ 530.00

Solicitante: Voyetra Turtle Beach, Inc.
Domicilio: Estados Unidos de América

Apoderado: MARIA EUGENIA GARCIA FONSECA
Tipo de Marca: Marca de Fábrica y Comercio
Signo solicitado:



Clasificación de Viena: 050112, 260301, 260305, 290106 y 290108

Clasificación internacional de Niza:

Clase: 9

Auriculares; auriculares para su uso con ordenadores; auriculares para su uso con dispositivos móviles, en concreto, teléfonos inteligentes, reproductores MP3, tabletas y organizadores personales digitales (PDA); auriculares para su uso con sistemas de entretenimiento doméstico; transmisores de audio digitales inalámbricos y por cable; adaptador USB; adaptadores de audio; convertidores de entrada y salida de audio; amplificadores; hardware USB, en concreto, controladores de audio; partes para auriculares, en concreto, tapas de batería; dispositivos de comunicación inalámbricos y por cable para transmisión de voz, datos o audio; cables de audio; cables de datos; cables de energía; partes para auriculares, en concreto, almohadillas para los oídos; micrófonos; transmisores inalámbricos; Transmisores de audio por RF; amplificadores de sonido para su uso con auriculares junto con controladores de juegos, ordenadores, dispositivos móviles y teléfonos inteligentes; procesador de sonido digital; soportes adaptados para auriculares; partes para auriculares, en concreto, placas de altavoz; mezclador de audio, en concreto, mezclador de torneos; software para gestionar archivos de sonido manipulados; software para la manipulación de archivos de sonido; software para mejorar el rendimiento de auriculares; software para controlar la configuración de tarjetas de sonido de PC; altavoces, en concreto, barras de sonido; altoparlantes; controladores de sistemas de entretenimiento doméstico, en concreto, interfaces de controlador de audio para auriculares; tarjetas de sonido para ordenadores y videojuegos; archivos descargables con configuraciones de audio para manipular el sonido; dispositivo de reproducción de audio digital en la naturaleza de una red de reproducción de música digital para la conexión a un equipo estéreo doméstico y conectable a un ordenador personal para transferir datos de audio desde el ordenador personal al dispositivo para decodificar para producir una salida acústica a través de interfaces musicales para ordenadores del equipo estéreo doméstico; periféricos de ordenador para conectar ordenadores personales a productos de entretenimiento electrónicos de consumo doméstico; ratones de ordenador; alfombrillas para ratón de ordenador; y teclados de ordenador.

Clase: 28

Auriculares para juegos adaptados para su uso en videojuegos; auriculares para su uso con consolas de juegos; auriculares para su uso con controladores para consolas de juegos; auriculares para su uso con unidades portátiles para jugar a videojuegos distintos de los adaptados para su uso con una pantalla o monitor de visualización externos; partes para auriculares para juegos, en concreto, placas de altavoz,

cubiertas de batería y almohadillas para los oídos; soportes para dispositivos electrónicos digitales personales, en concreto, auriculares; controladores para consolas de juegos; mandos a distancia portátiles interactivos de videojuegos para jugar juegos electrónicos; controladores de juegos para juegos de ordenador; controladores de juegos de simulación de vuelo para juegos de ordenador; volantes, pedales, pistolas y equipos deportivos de control interactivo de videojuegos, diseñados específicamente para su uso con videojuegos interactivos; palancas de mando (joystick) para videojuegos; equipos de videojuegos, en concreto, controladores de audio para juego.

Número de expediente: 2022-000106

Fecha de Presentación de la Solicitud: 14 de enero del 2022.

El presente aviso tiene una vigencia de 15 días hábiles, contados a partir de su entrega. Emitido en la ciudad de Managua, Nicaragua quince de julio, del año dos mil veintidos. Opóngase. Registrador.

Reg. 2023-M2323 - M. 34313646 - Valor C\$ 435.00

Solicitante: Nelson Antonio Arauz Carrillo
Domicilio: República de Nicaragua
Apoderado: ARGENTINA JUDITH LOPEZ ESTRADA
Tipo de Marca: Marca de Servicios
Signo solicitado:



Clasificación de Viena: 270501

Clasificación internacional de Niza:

Clase: 37

Productos/Servicios:

Servicios de reparación, mantenimiento e instalación de vehículos automotor.

Número de expediente: 2023-000615

Fecha de Presentación de la Solicitud: 13 de marzo del 2023.

El presente aviso tiene una vigencia de 15 días hábiles, contados a partir de su entrega. Emitido en la ciudad de Managua, Nicaragua dieciséis de mayo, del año dos mil veintitres. Opóngase. Registrador.

Reg. 2023-M2341 - M. 34539799 - Valor C\$ 435.00

De Conformidad con el artículo 19 de la Ley 380, Ley de Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio DISEÑO, clase 9 Internacional, Exp.2022-000171, a favor de Shenzhen KingBoard Technology Co., Ltd., de China, bajo el No.2023138027 Folio 209, Tomo 456 de Inscripciones del año 2023, vigente hasta el año 2033.



REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL,
Managua treinta de marzo, del 2023. Registrador. Secretario.

Reg. 2023-M2342 - M. 34539929 - Valor C\$ 435.00

De Conformidad con el artículo 19 de la Ley 380, Ley de Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio y Marca de Servicios DRBIKE Y DISEÑO, clases 12 y 28 Internacional, Exp.2022-001018, a favor de JOY KIE CORPORATION LIMITED., de China, bajo el No.2023138896 Folio 33, Tomo 460 de Inscripciones del año 2023, vigente hasta el año 2033.



REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL,
Managua veintinueve de junio, del 2023. Registrador. Secretario.

Reg. 2023-M2343 - M. 34538604 - Valor C\$ 435.00

Solicitante: ZHEJIANG USHAS COSMETICS CO., LTD.
Domicilio: China
Apoderado: MARGIE ISABEL GONZÁLEZ
Tipo de Marca: Marca de Fábrica y Comercio
Signo solicitado:



Clasificación de Viena: 270501

Clasificación internacional de Niza:

Clase: 3

Productos/Servicios:

1. Lociones capilares; 2. exfoliantes corporales; 3. cosméticos; 4. perfumes; 5. pintalabios; 6. base de maquillaje líquida; 7. pastas de dientes; 8. aceites esenciales; 9. emulsiones corporales; 10. cremas para la piel; 11. sombra de ojos; 12. leche limpiadora facial; 13. mascarillas de belleza; 14. desmaquilladores; 15. lápices para uso cosmético; 16. productos para perfumar el ambiente; 17. difusores de perfumes de ambiente con varillas.

Número de expediente: 2023-001090

Fecha de Presentación de la Solicitud: 28 de abril del 2023.

El presente aviso tiene una vigencia de 15 días hábiles, contados a partir de su entrega. Emitido en la ciudad de Managua, Nicaragua ocho de mayo, del año dos mil veintitres. Opóngase. Registrador.

Reg. 2023-M2336 - M. 34517039 - Valor C\$ 435.00

Solicitante: SOCIETE DES PRODUISIT NESTLE S.A.
Domicilio: Suiza

Apoderado: LUIS ALONSO LOPEZ OKRASSA
 Tipo de Marca: Marca de Fábrica y Comercio
 Signo solicitado:

NECAFÉ
Dolce **neò**
Gusto

Clasificación de Viena: 270501, 270504 y 270509

Clasificación internacional de Niza:

Clase: 11

APARATOS DE CALEFACCIÓN Y COCINA; APARATOS PARA CALENTAR LECHE Y PARA HACER ESPUMA DE LECHE; APARATOS ELÉCTRICOS PARA PREPARAR BEBIDAS CALIENTES, FRÍAS O REFRIGERADAS; MÁQUINAS ELÉCTRICAS PARA PREPARAR TODO TIPO DE BEBIDAS CALIENTES, FRÍAS O REFRIGERADAS (EXCEPTO MÁQUINAS ELECTROMECÁNICAS); CAFETERAS ELÉCTRICAS, CAFETERAS ELÉCTRICAS Y PERCOLADORES; PARTES Y ACCESORIOS PARA TODOS LOS PRODUCTOS MENCIONADOS; APARATOS ELÉCTRICOS PARA HACER TÉ Y CAFÉ; MÁQUINAS ELÉCTRICAS PARA PREPARAR BEBIDAS; COMPONENTES DE RECARGA RELACIONADOS, CARTUCHOS Y REPUESTOS PARA ESTAS MÁQUINAS.

Clase: 29

LECHE, NATA, MANTEQUILLA, QUESO Y DEMÁS PREPARACIONES ALIMENTICIAS A BASE DE LECHE; SUBSTITUTOS DE LA LECHE; BEBIDAS A BASE DE LECHE; POSTRES A BASE DE LECHE Y CREMA; YOGURES; LECHE DE SOJA (SUCEDÁNEO DE LA LECHE), PREPARACIONES A BASE DE SOJA; ACEITES Y GRASAS COMESTIBLES; PREPARACIONES DE PROTEÍNAS PARA LA ALIMENTACIÓN HUMANA; BLANQUEADORES DE CAFÉ Y/O TÉ (SUCEDÁNEOS DE LA CREMA); BEBIDAS Y BEBIDAS A BASE DE SUCEDÁNEOS DE LA LECHE (PREDOMINANTEMENTE LOS SUCEDÁNEOS DE LA LECHE); LECHE Y BEBIDAS DE ORIGEN VEGETAL COMPRENDIDAS EN ESTA CLASE; LECHE Y BEBIDAS A BASE DE NUECES COMPRENDIDAS EN ESTA CLASE; SUSTITUTOS DE PRODUCTOS LÁCTEOS A BASE DE PLANTAS Y FRUTOS SECOS, INCLUIDOS, ENTRE OTROS, ANACARDOS, ARROZ, SOJA, ALMENDRAS, COCO, AVELLANAS Y NUECES; BEBIDAS A BASE DE LECHE DE COCO.

Clase: 30

CAFÉ, CAFÉ AROMATIZADO, EXTRACTOS DE CAFÉ, PREPARACIONES Y BEBIDAS A BASE DE CAFÉ; CAFÉ HELADO; SUCEDÁNEOS DEL CAFÉ, EXTRACTOS DE SUCEDÁNEOS DEL CAFÉ, PREPARACIONES Y BEBIDAS A BASE DE SUCEDÁNEOS DEL CAFÉ; ACHICORIA (SUCEDÁNEOS DEL CAFÉ); TÉ, EXTRACTOS DE TÉ, PREPARACIONES Y BEBIDAS A BASE DE TÉ; TE HELADO; PREPARACIONES A BASE DE MALTA PARA CONSUMO HUMANO; CACAO Y PREPARACIONES Y BEBIDAS A BASE DE CACAO; CHOCOLATE, PRODUCTOS DE CHOCOLATE, PREPARACIONES Y BEBIDAS A BASE DE CHOCOLATE; AZÚCAR; GALLETAS.

Número de expediente: 2022-001800

Fecha de Presentación de la Solicitud: 22 de julio del 2022.

El presente aviso tiene una vigencia de 15 días hábiles,

contados a partir de su entrega. Emitido en la ciudad de Managua, Nicaragua veintinueve de septiembre, del año dos mil veintidos. Opóngase. Registrador.

Reg. 2023-M2364 - M. 3490101 - Valor C\$ 775.00

De Conformidad con el artículo 19 de la Ley 380, Ley de Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio DON TORO, clases 3 y 5 Internacional, Exp.2021-003279, a favor de NUEVO CARNIC SOCIEDAD ANÓNIMA., de República de Nicaragua, bajo el No.2023138622 Folio 26, Tomo 459 de Inscripciones del año 2023, vigente hasta el año 2033.

DON
TORO

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL,
 Managua veintinueve de mayo, del 2023. Registrador.
 Secretario.

Reg. 2023-M2365 - M. 34901109 - Valor C\$ 775.00

De Conformidad con el artículo 19 de la Ley 380, Ley de Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio DON TORO MAX Y DISEÑO, clases 3 y 5 Internacional, Exp.2021-003280, a favor de NUEVO CARNIC SOCIEDAD ANÓNIMA., de República de Nicaragua, bajo el No.2023138623 Folio 27, Tomo 459 de Inscripciones del año 2023, vigente hasta el año 2033.

DON
TORO
MAX

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL,
 Managua veintinueve de mayo, del 2023. Registrador.
 Secretario.

Reg. 2023-M2354 - M. 34986205 - Valor C\$ 775.00

Solicitante: KARELIA MARIA MONTOYA LUNA

Domicilio: República de Nicaragua

Apoderado: BERNABE TORRES SILVA

Tipo de Marca: Marca de Fábrica y Comercio

Signo solicitado:

electro
Plus

Clasificación de Viena: 270508, 290101, 290103 y 290106

Clasificación internacional de Niza:

Clase: 11

Productos/Servicios:

Aparatos de alumbrado, calefacción, producción de vapor,

cocción, refrigeración, secado, ventilación, y distribución de agua e instalaciones sanitarias.

Número de expediente: 2023-000470

Fecha de Presentación de la Solicitud: 28 de febrero del 2023. El presente aviso tiene una vigencia de 15 días hábiles, contados a partir de su entrega. Emitido en la ciudad de Managua, Nicaragua quince de mayo del año dos mil veintitres. Opóngase. Registrador.

Reg. 2023-M2366 - M. 35435031 - Valor C\$ 775.00

Solicitante: UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA-MANAGUA (UNAN-MANAGUA)

Domicilio: República de Nicaragua

Apoderado: JOB ELÍAS BALLADARES SÁNCHEZ

Tipo de Marca: Marca de Servicios

Signo solicitado:



Clasificación de Viena: 030700, 290101 y 290104

Clasificación internacional de Niza:

Clase: 41

Productos/Servicios:

Educación musical, organización, montaje, y producción de conciertos musicales, artes y eventos musicales, entretenimientos, actividades culturales y de esparcimiento, grabación y filmación en cintas de video, servicio de composición musical, organización de concursos de actividades recreativas o educativas, organización y dirección de conciertos, grabaciones sonoras, publicación de libros, servicios de orquesta, suministro en línea de videos no descargables; servicios de grabación de audio y video.

Número de expediente: 2023-000685

Fecha de Presentación de la Solicitud: 20 de marzo del 2023. El presente aviso tiene una vigencia de 15 días hábiles, contados a partir de su entrega. Emitido en la ciudad de Managua, Nicaragua diecisiete de mayo, del año dos mil veintitres. Opóngase. Registrador.

Reg. 2023-M2377 - M. 6248211 - Valor C\$ 775.00

Solicitante: INTERNATIONAL TEK BRANDS INC.

Domicilio: Panamá

Apoderado: IDALIA MARIA SEQUEIRA MORENO

Tipo de Marca: Marca de Fábrica y Comercio

Signo solicitado:

SUR
Corrostyl

Clasificación de Viena: 270508

Clasificación internacional de Niza:

Clase: 2

Productos/Servicios:

Pinturas, barnices, lacas; productos contra la herrumbre y el deterioro de la madera; colorantes, tintes; tintas de imprenta, tintas de marcado y tintas de grabado; resinas naturales en bruto; pinturas de resinas sintéticas; metales en hojas y en polvo para la pintura, la decoración, la imprenta y trabajos artísticos.

Número de expediente: 2022-000481

Fecha de Presentación de la Solicitud: 1 de marzo del 2022.

El presente aviso tiene una vigencia de 15 días hábiles, contados a partir de su entrega. Emitido en la ciudad de Managua, Nicaragua veintiuno de septiembre, del año dos mil veintidos. Opóngase. Registrador.

Reg. 2023-M2378 - M. 6248211 - Valor C\$ 775.00

Solicitante: Asistencia Global de Guatemala, Sociedad Anónima

Domicilio: Guatemala

Apoderado: IDALIA MARIA SEQUEIRA MORENO

Tipo de Marca: Marca de Servicios

Signo solicitado:



Clasificación de Viena: 270508

Clasificación internacional de Niza:

Clase: 44

Productos/Servicios:

Servicios médicos; servicios de clínicas médicas; servicios de salud; servicios de evaluación de la salud; servicios de telemedicina; servicios de análisis médicos prestados por laboratorios médicos con fines diagnósticos y terapéuticos; asesoramiento sobre la salud; asesoramiento médico para personas con discapacidad; servicios de cuidados médicos y de enfermería a domicilio; fisioterapia, terapia física; servicios de odontología; servicios de vacunación.

Número de expediente: 2022-000647

Fecha de Presentación de la Solicitud: 18 de marzo del 2022. El presente aviso tiene una vigencia de 15 días hábiles, contados a partir de su entrega. Emitido en la ciudad de Managua, Nicaragua doce de septiembre, del año dos mil veintidos. Opóngase. Registrador.

Reg. 2023-M2379 - M. 6248211 - Valor C\$ 775.00

Solicitante: Walmart Apollo, LLC

Domicilio: Estados Unidos de América

Apoderado: IDALIA MARIA SEQUEIRA MORENO

Tipo de Marca: Marca de Fábrica y Comercio

Signo solicitado:



Clasificación de Viena: 020901 y 261112

Clasificación internacional de Niza:

Clase: 29

Productos/Servicios:

Carne, pescado, carne de ave y carne de caza; extractos de carne; frutas y verduras, hortalizas y legumbres en conserva, congeladas, secas y cocidas; jaleas, confituras, compotas; huevos; leche y productos lácteos; aceites y grasas comestibles; bocadillos de frutas deshidratadas; aperitivos a base de frutas; yogur; bocadillos de frutas y yogur liofilizado.

Número de expediente: 2023-000225

Fecha de Presentación de la Solicitud: 2 de febrero del 2023. El presente aviso tiene una vigencia de 15 días hábiles, contados a partir de su entrega. Emitido en la ciudad de Managua, Nicaragua cuatro de julio, del año dos mil veintitres. Opóngase. Registrador.

Reg. 2023-M2380 - M. 6248211 - Valor C\$ 775.00

Solicitante: PAN GENESIS, S.A. DE C.V.

Domicilio: El Salvador

Apoderado: IDALIA MARIA SEQUEIRA MORENO

Tipo de Marca: Expresión o Señal de Publicidad Comercial

Signo solicitado:



Clasificación de Viena: 270510 y 270521

Se empleará:

Para atraer la atención del público consumidor en relación a la marca de fábrica y comercio: Pan Pao, bajo el número de expediente 2023-000872, Presentada el 12 de abril de 2023, para amparar productos de la clase 30: Pan y productos de pastelería.

Número de expediente: 2023-000877

Fecha de Presentación de la Solicitud: 12 de abril del 2023. El presente aviso tiene una vigencia de 15 días hábiles, contados a partir de su entrega. Emitido en la ciudad de Managua, Nicaragua catorce de julio, del año dos mil veintitres. Opóngase. Registrador.

Reg. 2023-M2381 - M. 35002879 - Valor C\$ 775.00

Solicitante: GPS WORLDWIDE CORP.

Domicilio: Panamá

Apoderado: Orlando José Cardoza Gutiérrez

Tipo de Marca: Marca de Fábrica y Comercio

Signo solicitado:



RUMBA

Clasificación de Viena: 260406, 270525, 290104 y 290106

Clasificación internacional de Niza:

Clase: 34

Productos/Servicios:

Cigarrillos.

Número de expediente: 2022-001465

Fecha de Presentación de la Solicitud: 16 de junio del 2022.

El presente aviso tiene una vigencia de 15 días hábiles, contados a partir de su entrega. Emitido en la ciudad de Managua, Nicaragua doce de septiembre, del dos mil veintidos. Opóngase. Registrador.

Reg. 2023-M2388 - M. 35444064 - Valor C\$ 775.00

Solicitante: ERNESTO CHAMORRO INDUSTRIAL, SOCIEDAD ANÓNIMA

Domicilio: República de Nicaragua

Apoderado: ROBERTO OCTAVIO ARGÜELLO VILLAVICENCIO

Tipo de Marca: Expresión o Señal de Publicidad Comercial

Signo solicitado:



Clasificación de Viena: 260101, 110104, 110102 y 290101

Se empleará:

Para atraer la atención del público consumidor en relación a la Marca de Fábrica y Comercio: POLLO RICO ¡El más Rico! y Diseño, Registrada el 31 de octubre de 2016, bajo el No. 2016116340 LM, Folio: 199, Tomo: 376 del libro de Inscripciones, para amparar productos de la 29: Pollos. Número de expediente: 2023-000645

Fecha de Presentación de la Solicitud: 14 de marzo del 2023.

El presente aviso tiene una vigencia de 15 días hábiles, contados a partir de su entrega. Emitido en la ciudad de Managua, Nicaragua cuatro de julio, del año dos mil veintitres. Opóngase. Registrador.

Reg. 2023-M2389 - M. 35513049 - Valor C\$ 775.00

De Conformidad con el artículo 19 de la Ley 380, Ley de Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio MAYA HOTEL Y DISEÑO, clase 3 Internacional, Exp.2022-000524, a favor de PRODUCTOS FINOS, S.A.-, de República de Guatemala, bajo el No.2023138095 Folio 25, Tomo 457 de Inscripciones del año 2023, vigente hasta el año 2033.



REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Managua doce de abril, del 2023. Registrador. Secretario.

Reg. 2023-M2387 - M. 35443833 - Valor C\$ 825.00

Solicitante: PANAMA DAIRY BRANDS LTD.

Domicilio: Bahamas
 Apoderado: ROBERTO OCTAVIO ARGÜELLO
 VILLAVICENCIO
 Tipo de Marca: Marca de Fábrica y Comercio
 Signo solicitado:



Clasificación de Viena: 010102, 270501 y 290104

Clasificación internacional de Niza:

Clase: 29

Carne, pescado, carne de ave y carne de caza; extractos de carne; frutas y verduras, hortalizas y legumbres en conserva, congeladas, secas y cocidas; jaleas, confituras, compotas; huevos; leche, quesos, mantequilla, yogur y otros productos lácteos; aceites y grasas para uso alimenticio.

Clase: 30

Café, té, cacao y sucedáneos del café; arroz, pastas alimenticias y fideos; tapioca y sagú; harinas y preparaciones a base de cereales; pan, productos de pastelería y confitería; chocolate; helados cremosos, sorbetes y otros helados; azúcar, miel, jarabe de melaza; levadura, polvos de hornear; sal, productos para sazonar, especias, hierbas en conserva; vinagre, salsas y otros condimentos; hiel.

Clase: 32

Bebidas sin alcohol; aguas minerales; bebidas a base de frutas y zumos de frutas; siropes y otras preparaciones sin alcohol para elaborar bebidas.

Número de expediente: 2022-001536

Fecha de Presentación de la Solicitud: 22 de junio del 2022.
 El presente aviso tiene una vigencia de 15 días hábiles, contados a partir de su entrega. Emitido en la ciudad de Managua, Nicaragua dieciséis de junio, del año dos mil veintitres. Opóngase. Registrador.

Reg. 2023-M2358 - M. 26203277 - Valor C\$ 870.00

Solicitante: Apple Inc.
 Domicilio: Estados Unidos de América
 Apoderado: ALVARO JOSE CALDERA CARDENAL
 Tipo de Marca: Marca de Fábrica y Comercio y Marca de Servicios
 Signo solicitado:



Clasificación de Viena: 260401, 260416 y 270501

Clasificación internacional de Niza:

Clase: 9

Software de computadora para uso en la generación de recomendaciones personalizadas de audio, video, datos, texto y otros contenidos multimedia, incluyendo música,

conciertos, videos, radio, televisión, eventos culturales y programas relacionados con el entretenimiento determinados a partir de un análisis de las preferencias del usuario; software de computadora para crear y compartir listas de reproducción de archivos de audio, música y multimedia; software de computadora para su uso en relación con un servicio de suscripción de música en línea; software de sincronización de bases de datos; software de gestión de bases de datos; software de computadora para reproducir, organizar, descargar, transmitir, manipular, y revisar archivos de audio, archivos de música, y archivos multimedia; software de computadora para su uso en el envío, distribución y transmisión de música digital y contenido de audio, video, texto y multimedia relacionado con el entretenimiento; software de computadora para permitir a los usuarios programar y distribuir audio, video, datos, texto y otro contenido multimedia, incluyendo música, conciertos, videos, radio, televisión, eventos culturales, y programas educativos y relacionados con el entretenimiento a través de redes de comunicación; software de computadora para acceder, explorar y buscar bases de datos en línea; grabaciones de audio y video descargables con música, actuaciones musicales, y videos musicales; software de computadora que permite descubrir, interactuar y compartir audio, video o multimedia.

Clase: 41

Servicios de entretenimiento, especialmente, arreglos, organización, dirección y presentación de actuaciones de música en vivo, conciertos, festivales de música, y concursos de música; servicios de entretenimiento, especialmente, suministro de reproducción no descargable de música en listas de reproducción generadas a través de redes de comunicaciones globales; servicios de entretenimiento, especialmente, curación y selección de canciones para listas de reproducción de música en línea; producción, distribución, y presentación de programas de radio y grabaciones de sonido en materia de entretenimiento, noticias y música; servicios de entretenimiento, especialmente, producción de podcasts continuos en los campos del entretenimiento y la música; servicios de entretenimiento, especialmente, recopilación y publicación de listas de reproducción de música en línea; servicios de entretenimiento, especialmente, suministro de contenido de audio y video descargable y transmitido a los usuarios a través de un servicio de suscripción prestado en línea a través de redes de comunicaciones globales; suministro de programación de audio y video no descargable en línea de entretenimiento y música; servicios de entretenimiento, especialmente, suministro de un sitio web con música no descargable en línea, entrevistas, actuaciones de música en vivo y videos de artistas musicales; suministro de información, reseñas y recomendaciones personalizadas de entretenimiento; publicación y presentación de reseñas y calificaciones, y suministro de sitios web interactivos y aplicaciones informáticas para publicar y compartir reseñas y calificaciones relacionadas con el entretenimiento; suministro de información interactiva en línea en el ámbito de la música y el entretenimiento.

Número de expediente: 2023-000991

Fecha de Presentación de la Solicitud: 21 de abril del 2023.
 El presente aviso tiene una vigencia de 15 días hábiles, contados a partir de su entrega. Emitido en la ciudad de Managua, Nicaragua veintidos de mayo, del año dos mil veintitres. Opóngase. Registrador.

Reg. 2023-M2337 - M. 34538809 - Valor C\$ 1,115.00

Margie Isabel González, Apoderada de Schlumberger Limited (Schlumberger N.V.)-, del domicilio de Curacao, solicita registro de Marca de Fábrica y Comercio y Marca de Servicios:



Descripción y Clasificación de Viena: 27.05.01, 27.05.08, 29.01.04

Para proteger:

Clase: 01

Ácidos utilizados en la exploración y producción de petróleo y gas; fluidos hidráulicos; preparaciones químicas, a saber, disolventes de limpieza utilizados en la exploración y producción de petróleo y gas; productos químicos utilizados en la extracción de petróleo; lodos de perforación para su uso en la perforación de pozos de petróleo y gas; productos químicos para soldadura; gases para soldadura; flujo de soldadura de metales; fluidos de perforación químicos para su uso en pozos subterráneos, a saber, lodos de perforación, fluidos de terminación, fluidos de reacondicionamiento y fluidos de pozos; aditivos químicos para su uso con fluidos de perforación; fluidos de perforación químicos para su uso en la perforación de pozos de petróleo; hidrógeno como portador de energía; y litio como parte de un sistema de energía renovable.

Clase: 07

Equipos de campo de petróleo, gas, geotermia, desarrollo de agua y dióxido de carbono, en concreto, máquinas y dispositivos de mecanización de plataformas de perforación que consisten en esclusas, engrasadores, expandibles, conos, dispositivos de control de flujo, válvulas de aislamiento, colgadores de revestimiento, acoplamientos, bujes, equipo de flotación, equipo centralizador, colectores, collares, dispositivos de monitoreo, dispositivos multilaterales, dispositivos de empaque, cables, retenedores, estabilizadores, abridores, escariadores, varillas de látigo, molinos, sellos, tapones, brocas, vástagos de perforación, motores de perforación, máquinas de perforación, perforación martillos, herramientas de impacto de perforación, ensamblajes de fresado, martillos de percusión, tenazas, tubos, tubería, cortadores, piezas giratorias, parches de tubería y revestimiento, equipos de inyección, estampadores, sacudidores, desarenadores, decantadores, equipos de limpieza de lodo, centrifugas, equipos de procesamiento de fluidos, straddles, lanzas, zapatos de media mula, zapatos de guía, zapatos para quemar, zapatos para lavar, aspiradoras, herramientas de recuperación, herramientas de pesca, plataformas de perforación, cojinetes para su uso en máquinas de perforación, rotores utilizados en distribución, perforadoras, empacadores, estatores que forman parte de equipos de perforación, válvulas de seguridad, dispositivos de control giratorio, equipos de flejado, hangares, equipos de cribado, sensores, herramientas de control de entrada, líneas de acero, dispositivos de perforación, bombas, tubos, tuberías, juntas de tuberías, juntas de seguridad, aceleradores, raspadores, intercambiadores, carcasas, cables, dispositivos elevadores de gas, separadores de fluidos,

medidores, equipos de control y potencia, equipos de refuerzo, detectores de vibraciones, anclas, equipos de imagen, pozos, dispositivos de almacenamiento, tanques, equipos hidráulicos, aparatos para el control remoto observación y operación de equipos de perforación de petróleo y gas, dispositivos de control de flujo y termómetros, todos ellos dispositivos para su uso con máquinas de mecanización de perforación y parte de ellas; bombas para su uso en sistemas de riego; partes de máquinas de cabeza de pozo de campos petrolíferos, en concreto, estranguladores, desgasificadores y centrifugas, equipos de control de presión accionados por energía que consisten en partes de máquinas de cabeza de pozo de campos petrolíferos, a saber, estranguladores, desgasificadores, desgasificadores centrifugos, separadores de gas de lodo de sulfuro de hidrógeno, separadores de gas de lodo dobles para perforación horizontal; juntas tóricas mecánicas de caucho y metal utilizadas en equipos para la exploración y producción de petróleo y gas; máquinas cortadoras y máquinas herramientas, a saber, máquinas motorizadas para cortar, dar forma o acabar metales u otros materiales; máquinas herramienta de precisión, en concreto, herramientas de metal duro, herramientas de acero de alta velocidad (HSS), herramientas de carburo, herramientas de cerámica, herramientas de diamante policristalino (PCD) y herramientas con y sin recubrimiento de diamante, y herramientas de metal duro, todas para su uso en el corte y formación de material por parte de terceros; sellos mecánicos; herramientas eléctricas accionadas por aire, a saber, taladros, amoladoras y fresadoras; taladros para la industria minera; taladros eléctricos; taladros neumáticos; taladros eléctricos; herramientas eléctricas, a saber, escariadores; máquinas de soldar eléctricas; máquinas de soldadura por láser; herramientas de soldadura por fricción y agitación; máquinas de soldar por fricción y agitación; brocas para máquinas de minería; brocas para taladros eléctricos; brocas de perforación; pedacitos de minería; brocas para herramientas para máquinas; cojinetes, como partes de máquinas; rodamientos de rodillos para máquinas; diafragmas de bomba; máquinas, a saber, equipos de cementación utilizados en la exploración y producción de petróleo y gas.

Clase: 09

Aparatos e instrumentos científicos, náuticos, geodésicos, fotográficos, cinematográficos, ópticos, de pesar, de medida, de señalización, de control (inspección), de salvamento y de enseñanza; aparatos e instrumentos para la conducción, maniobra, transformación, acumulación, regulación o control de la electricidad; aparatos de grabación, transmisión o reproducción de sonido o imágenes; soportes de datos magnéticos, discos de , grabación; máquinas expendedoras automáticas y mecanismos para aparatos que funcionan con monedas; cajas registradoras, máquinas calculadoras, equipos de procesamiento de datos y computadoras; aparatos de extinción de incendios; Software informático y manuales distribuidos con ellos para procesar datos utilizados para la exploración y producción de petróleo y gas en la localización, evaluación y producción de hidrocarburos; firmware para la habilitación digital de herramientas para yacimientos petrolíferos; dispositivos de vigilancia electrónica autónomos automatizados que se pueden implementar para recopilar información en instalaciones de exploración y producción de petróleo y gas; equipos de prueba y medición utilizados en instalaciones de exploración y producción de petróleo y

gas para probar el rendimiento y la eficiencia de equipos de pozos de petróleo y gas; equipos de la industria del petróleo, en concreto, instrumentación de plataformas electrónicas para controlar la presión de pozos y el volumen del fluido de perforación devuelto; monitores de piso de perforación controlados por computadora con microprocesador que monitorean y muestran varias funciones de perforación con alarmas; totalizadores electrónicos de volumen de pozos y sensores de flujo de retorno para su uso en la prevención de reventones o el control de la presión, la temperatura, la viscosidad y la composición del fluido de perforación; registradores de perforación electrónicos, en concreto, equipos de registro de lodo de perforación controlados por microprocesador para su uso en el registro de presión, temperatura, viscosidad y composición de fluidos de perforación; cables eléctricos, cables de fibra óptica; máquinas de ensayo de cemento; dispositivos de soldadura por láser; electrodos de soldadura; transformadores de soldadura; imanes para uso industrial; imanes utilizados en la exploración y producción de petróleo y gas; equipos para la producción de energía de hidrógeno; equipos utilizados en el proceso de extracción de litio; equipos para la captura y almacenamiento de carbono, equipos para el aprovechamiento de la geoenergía o energía geotérmica; software de ordenador.

Clase: 12

Tractores utilizados en la exploración y producción de petróleo y gas; camiones equipados con aparatos para realizar servicios de prueba, evaluación, perforación, terminación, producción y reparación de pozos prestados en relación con pozos de petróleo y gas, y para adquirir, procesar, interpretar, almacenar, presentar y transmitir de un lugar a otro datos del registro del sitio del pozo; botes y barcas equipados con equipos de bombeo para fracturación, acidificación, cementación y control de arena en conexión con pozos de petróleo y gas; vehículos terrestres para inspección de cables y mediciones de pozos de petróleo y gas in situ.

Clase: 13

Sustancias explosivas y proyectiles, como cargas con forma, para su uso en la perforación de revestimientos metálicos y pozos de petróleo junto con la formación de tierra adyacente; petróleo junto con la formación de tierra adyacente; Sustancias explosivas y proyectiles, como cargas con forma, para su uso en la perforación de revestimientos metálicos y pozos de petróleo junto con la formación de tierra.

Clase: 35

Administrar la exploración, producción y operaciones de propiedades de gas y petróleo para terceros; servicios de publicidad y marketing, a saber, promoción de productos y servicios de terceros en los campos de exploración y producción de petróleo y gas; suministro y adquisición en línea para terceros, en concreto, compra de bienes y servicios relacionados con los campos de exploración y producción de petróleo y gas; suministro de una base de datos con propiedades de petróleo y gas para su posible arrendamiento o adquisición; Suministro de una base de datos en línea que consiste en información reglamentaria en los campos de exploración y producción de petróleo y gas con fines comerciales; servicios de logística de transporte, a saber, planificación y programación de plataformas de perforación y embarcaciones utilizadas en la exploración y producción de petróleo y gas; servicios de procesamiento de datos en los campos de exploración y producción de petróleo

y gas; servicios de consultoría de negocios para la industria energética relacionados con el establecimiento y la mejora de funciones comerciales, en concreto, estrategias corporativas y de proyectos, gestión de organizaciones, gestión de operaciones, mejora de operaciones, gestión de tecnología, fusiones y adquisiciones e integración de empresas.

Clase: 37

Servicios de gestión de proyectos de construcción para terceros en los campos de exploración y producción de petróleo y gas; perforación de petróleo y gas; servicios de consultoría en materia de perforación de pozos de petróleo y gas; servicios de control de arena relacionados con los campos de perforación de pozos de petróleo y gas; servicios de pesca y recuperación en los campos de perforación de pozos de petróleo y gas; servicios de levantamiento artificial en los campos de perforación de pozos de petróleo y gas; suministro de equipos utilizados para separar el aceite del agua; alquiler de herramientas y equipos de perforación en relación con los campos de recursos geotérmicos, gestión del agua y almacenamiento y contención de dióxido de carbono; reparación y mantenimiento de equipos e instalaciones de perforación de petróleo y gas; servicios de perforación de pozos subterráneos; alquiler de tractores utilizados en la exploración y producción de petróleo y gas; servicios de cementación de pozos de petróleo y gas; recogida de aceites usados para su reciclaje; perforación de pozos; alquiler de plataformas de perforación; instalación y mantenimiento de sistemas de riego; dispositivos de riego, instalación y reparación; servicios de perforación en relación con las industrias del petróleo y el gas; alquiler de equipos utilizados en relación con los servicios de riego y la exploración y producción de petróleo y gas.

Clase: 41

Servicios educativos, en concreto, realización de clases, seminarios, conferencias y talleres en los campos de la exploración, medición, detección y producción de petróleo y gas, recursos geotérmicos, gestión del agua, almacenamiento y contención de dióxido de carbono, cuestiones medioambientales y distribución de material relacionado con el mismo.

Clase: 42

Suministro de información, noticias y comentarios en los campos de exploración de petróleo y gas; servicios de soporte técnico, a saber, resolución de problemas de software informático utilizados en los campos de exploración y producción de petróleo y gas; actualización de software para terceros; Suministro de actualizaciones de información técnica de software informático utilizado en los campos de exploración y producción de petróleo y gas; consulta de software informático; servicios de consultoría en materia de selección, prueba, implementación y uso de sistemas informáticos de hardware y software para terceros; suministro de información en línea en materia de software informático utilizado en los ámbitos de la exploración y producción de petróleo y gas; prueba, análisis y evaluación de reservas de petróleo y gas; servicios de perforación de pozos de petróleo y gas, a saber, suministro de mediciones y telemetría de fondo de pozo durante la perforación; servicios de ingeniería en el ámbito del cumplimiento medioambiental; realización de estudios ambientales en los campos de exploración y producción de petróleo y gas, recursos geotérmicos, gestión, almacenamiento y contención

de agua o dióxido de carbono; registro, prueba, análisis, inspección y muestreo de pozos de petróleo y gas; realizar diagnósticos de pozos de petróleo y gas; topografía de pozos de petróleo y gas; levantamiento topográfico de vetas que contienen aceite; servicios de imágenes por ultrasonido no médicos en relación con la exploración de petróleo y gas; Realización de análisis e interpretación de imágenes por resonancia magnética para las industrias del petróleo y el gas; servicios de recuperación en campos de exploración y producción de petróleo y gas; para recuperar instrumentos y herramientas perdidos en un pozo; servicios de reparación en el campo de la producción de petróleo y gas para restaurar un pozo a niveles de producción más altos; servicios de modelado informático, a saber, simulación informática de procesos de perforación y operación de instalaciones utilizadas en la exploración y producción de petróleo y gas; modelado y diseño de ingeniería de procesos de perforación y operación de instalaciones utilizadas en la exploración y producción de petróleo y gas; soluciones digitales en los campos de exploración y producción de petróleo y gas para la optimización de la producción, incluidas soluciones basadas en la nube, soluciones de software como servicio, aprendizaje automático, inteligencia artificial y soluciones locales; diseño de parámetros de adquisición sísmica, a saber, modelos o planes para adquirir datos sísmicos utilizados en relación con operaciones de perforación de petróleo y gas; interpretación y análisis para la industria del petróleo en métodos y productos para interpretar datos de pozos de petróleo y gas obtenidos durante la prestación de servicios de prueba; proporcionar instalaciones y plantas de producción temprana y de prueba de pozo extendida para que otros permitan la producción de petróleo y gas mientras se planifica el desarrollo completo del campo y se construyen instalaciones permanentes; servicios de prueba de pozos subterráneos para su uso en relación con operaciones de perforación de pozos de petróleo subterráneos; servicios de ingeniería en relación con la selección y uso de equipos especializados para operaciones de perforación de pozos subterráneos y asesoramiento técnico sobre fluidos de perforación y uso de fluidos de perforación y asesoramiento técnico sobre control de datos, control de productos y control de presión; Prestación de servicios de prueba de control de presión de pozos de petróleo para terceros en las industrias del petróleo y el gas; exploración de petróleo y gas; servicios de ingeniería, consultoría y pruebas en relación con la exploración y el desarrollo de recursos geotérmicos, gestión del agua y almacenamiento y contención de dióxido de carbono; servicios de alquiler de software en relación con los campos de recursos geotérmicos, gestión de agua y almacenamiento y contención de dióxido de carbono; servicios de captura y almacenamiento de carbono; servicios de extracción de litio; servicios de producción y distribución de energía geotérmica; y servicios de producción, almacenamiento y distribución de hidrógeno.

Presentada: Veinticuatro de octubre, de año dos mil veintidós. Expediente. N° 2022-002679. Managua, siete de julio, del año dos mil veintitres. Opóngase. Registrador.

Reg. 2023-M2390 - M. 5629644 - Valor C\$ 1,115.00

Solicitante: Brenntag Holding GmbH

Domicilio: Alemania

Apoderado: MARVIN JOSE CALDERA SOLANO

Tipo de Marca: Marca de Fábrica y Comercio y Marca de Servicios

Signo solicitado:

B BRENNTAG

Clasificación de Viena: 270501

Clasificación internacional de Niza:

Clase: 1

Productos químicos para la industria, la ciencia y la fotografía, así como para la agricultura, la horticultura y la silvicultura; Productos químicos para el tratamiento del agua, así como para la industria cosmética, en especial, desemulsionantes, estimuladores de profundidad; Productos químicos para la agricultura; emulsionantes como productos químicos para la industria; Estabilizadores como productos químicos para uso industrial; solubilizantes como productos químicos para uso industrial; resinas sintéticas en bruto; materias plásticas en bruto; materias plásticas base para la fabricación de productos que entran en contacto con agua para consumo; Compuestos extintores; medios para endurecer y soldar metales; Productos químicos para mantener frescos y conservar alimentos; consolidantes químicos de las características de los alimentos en relación con la consistencia de la carne, concretamente agentes de encurtido de carne [agentes para reblandecer, siempre que estén incluidos en la clase 1]; Sales industriales [productos químicos]; agentes floculantes [floculantes]; sustancias curtientes; agentes impregnantes químicos para cuero y textiles; Agentes para conservación del cemento [siempre que estén incluidos en la clase 01]; Agentes impregnantes químicos de humedad para cemento, a excepción de pinturas y barnices; detergentes para su uso en procesos de fabricación; almidón para uso industrial; corrosión de metales; Adhesivos para uso industrial; Ácido fórmico; Ácido cítrico; Ácido benzoico; Ácido clorhídrico; Alcohol para uso industrial; Aldehído fórmico para uso químico; Agua desmineralizada; Líquidos para circuitos hidráulicos; Alúminas, sílice gelatinoso y gel de sílice, en especial como desecante; disolventes para pinturas; Inhibidores de parafina; aclarantes de agua; Espumantes como productos químicos para uso industrial; Eliminador de sarro; Aglutinantes químicos [a excepción de aquellos para uso doméstico o para material de papelería y escritura]; sustancias aglutinantes para uso industrial; Aglutinantes para aceites, combustibles, polímeros y emulsiones de polímeros, adhesivos, resinas, fungicidas, anticongelantes, refrigerantes, líquidos de frenos, ácidos acrílicos, hidróxido sódico, disolventes orgánicos, espuma antiincendios, líquidos repelentes de la sangre y del agua; Absorbentes químicos; Agentes para fosfatar superficies metálicas; Preparaciones bacterianas, que no sean para uso médico ni veterinario; preparaciones bacteriológicas que no sean para uso médico ni veterinario; cultivos de microorganismos que no sean para uso médico ni veterinario; Preparaciones de microorganismos que no sean para uso médico ni veterinario; precursores químicos para la fabricación de productos cosméticos; líquidos de transmisión de calor, concretamente líquidos refrigerantes [a excepción de aceites de refrigeración]; Agentes químicos limpiadores para su uso en procesos industrial; desengrasantes para procesos

de fabricación; plastificantes; agentes desengrasantes para su uso en la industria metalúrgica; agentes químicos para la eliminación del aceite en superficies de agua; desengrasantes para la industria de metales y metalúrgica.

Clase: 2

Aglutinantes para pinturas, imprimaciones, revestimientos, Tintes y barnices; Diluyentes para pinturas; Tintes; Pigmentos para su uso en pinturas; Lechada de cal; Colorantes para alimentos; Preparaciones antiherrumbre; Convertidor de óxido; Imprimaciones para metales; agentes decapantes de metales; agentes anticorrosivos.

Clase: 3

Preparaciones para lavar la ropa; Productos de limpieza; Preparaciones para blanquear; Detergentes, a excepción de los usados en procesos de fabricación; Soluciones decapantes; Preparaciones para bruñir; Preparaciones para pulir; Preparaciones para desengrasar; Productos para afilar; Jabones; Aceites esenciales; Productos para eliminar pinturas, lacas, imprimaciones, Corrosión y barnices; Productos de limpieza para metales; Productos de limpieza en frío; Productos de Perfumería; Cosméticos que no sean medicinales; Lociones capilares que no sean medicinales; Dentífricos no medicinales; Productos y preparaciones para eliminar cera [Productos de limpieza]; Productos para eliminar insectos [Productos de limpieza].

Clase: 4

Aceites industriales; Grasas industriales ;Lubricantes; Agentes absorbentes, humectantes y aglutinantes del polvo; Aditivos [no químicos] para fuelóleos como mejoradores de la combustión; Aditivos [no químicos] para combustibles; Líquidos de transmisión del calor, concretamente aceites refrigeración.

Clase: 5

Productos farmacéuticos y preparaciones farmacéuticas; preparaciones médicas y veterinarias; productos higiénicos y sanitarios para uso médico; desinfectantes; nutrientes para microorganismos; líquidos nutritivos para microorganismos/ bacterias; sustancias nutritivas para microorganismos/ bacterias; desodorantes de uso no personal; desodorantes para uso médico; Complementos alimenticios para animales; antisépticos; biocidas.

Clase: 35

Servicios en línea de venta por correo para Productos químicos para la industria, la ciencia y la fotografía, así como para la agricultura, la horticultura y la silvicultura, para el tratamiento del agua, para la industria cosmética, en especial, desemulsionantes, estimuladores de profundidad, Emulsionantes como productos químicos para la industria, Estabilizadores como productos químicos para uso industrial, Solubilizantes como productos químicos para uso industrial, Resinas sintéticas en bruto, materias plásticas en bruto, materias plásticas, compuestos extintores, medios para endurecer y soldar metales, Productos químicos para mantener frescos y conservar alimentos, consolidantes químicos de las características de los alimentos en relación con la consistencia de la carne, concretamente agentes de encurtido de carne [agentes para reblandecer, siempre que estén incluidos en la clase 1]; Sales industriales [productos químicos]; agentes floculantes [floculantes], Sustancias curtientes, Agentes impregnantes químicos para cuero y textiles; Agentes para conservación del cemento [siempre que estén incluidos en la clase 01]; agentes impregnantes

químicos de humedad para cemento, a excepción de pinturas y barnices, detergentes para su uso en procesos de fabricación; Almidón para uso industrial, corrosión de metales; adhesivos para uso industrial; Ácido fórmico; Ácido cítrico; Ácido benzoico; Ácido clorhídrico; Alcohol para uso industrial; Aldehído fórmico para uso químico, agua desmineralizada; líquidos para circuitos hidráulicos; Alúminas, Sílice gelatinoso y gel de sílice, en especial como desecante, Disolventes para pinturas; Inhibidores de parafina; Inhibidores de corrosión, aclarantes de agua; Espumantes como productos químicos para uso industrial; eliminador de sarro, aglutinantes para pinturas, diluyentes para pinturas; Tintes; Pigmentos para su uso en pinturas; Lechada de cal; Colorantes para alimentos, Preparaciones para lavar la ropa, preparaciones para blanquear, detergentes, a excepción de los usados en procesos de fabricación, soluciones decapantes, Preparaciones para bruñir, preparaciones para pulir, preparaciones para desengrasar, Productos para afilar; Jabones, Aceites esenciales, Aceites industriales, grasas industriales, lubricantes, agentes absorbentes, humectantes y aglutinantes del polvo, Aditivos [no químicos] para fuelóleos como mejoradores de la combustión; Aditivos [no químicos], para combustibles; puesta a disposición de un mercado en línea para compradores y vendedores de productos y servicios; servicios de venta al por mayor y minorista en relación con productos químicos para la industria, la ciencia y la fotografía para el tratamiento del agua, para la industria cosmética, en especial, desemulsionantes, estimuladores de profundidad, Emulsionantes como productos químicos para la industria, estabilizadores como productos químicos para uso industrial, solubilizantes como productos químicos para uso industrial, resinas sintéticas en bruto, materias plásticas en bruto, compuestos extintores, medios para endurecer y soldar metales, Productos químicos para mantener frescos y conservar alimentos, consolidante químicos de las características de los alimentos en relación con la consistencia de la carne, concretamente, agentes de encurtido de carne [agentes para reblandecer, siempre que estén incluidos en la clase 1] sales industriales [productos químicos], agentes floculantes [floculantes], sustancias curtientes; agentes impregnantes químicos para cuero y textiles, agentes para conservación del cemento [siempre que estén incluidos en la clase 01], agentes impregnantes químicos de humedad para cemento, a excepción de pinturas y barnices; detergentes para su uso en procesos de fabricación, almidón para uso industrial, corrosión de metales, adhesivos para uso industrial, ácido fórmico, ácido cítrico, ácido benzoico, ácido clorhídrico, alcohol para uso industrial, aldehído fórmico para uso químico, agua desmineralizada, líquidos para circuitos hidráulicos, alúminas, sílice gelatinoso y gel de sílice, en especial como desecante, disolventes para pinturas, Inhibidores de parafina, Inhibidores de corrosión, aclarantes de agua, espumantes como productos químicos para uso industrial, eliminador de sarro, aglutinantes para pinturas, diluyentes para pinturas, tintes, Pigmentos para su uso en pinturas, lechada de cal, colorantes para alimentos, preparaciones para lavar la ropa, preparaciones para blanquear, detergentes, a excepción de los usados en procesos de fabricación, soluciones decapantes, preparaciones para bruñir, preparaciones para pulir, preparaciones para desengrasar, productos para afilar, Jabones, aceites esenciales, aceites industriales, grasas industriales, lubricantes, agentes absorbentes, humectantes y

aglutinantes del polvo, aditivos [no químicos] para fuelóleos como mejoradores de la combustión, aditivos [no químicos] para combustibles, servicios de venta al por mayor y minorista para productos químicos para la industria, la ciencia, la agricultura, la horticultura y la silvicultura.

Clase: 37

Limpieza, sistema de limpieza PIG, mantenimiento y reparación de tuberías.

Clase: 39

Almacenamiento, traslado, embalaje y transporte de productos químicos, materias plásticas y gomas mediante pago; llenado de productos químicos para terceros.

Clase: 40

Reciclaje de materiales de operación, restos de productos o residuos en especial teniendo en cuenta las leyes, los reglamentos y las notificaciones oficiales en materia de residuos, aguas residuales y derechos de emisiones; transformación, destrucción e incineración de productos químicos, materiales de operación, sustancias residuales y residuos, en especial teniendo en cuenta las leyes, los reglamentos y las notificaciones oficiales en materia de residuos, aguas residuales y derechos de emisiones [todos los servicios mencionados previamente mediante pago]; servicios de consultoría en el ámbito de la preparación, transformación, aprovechamiento, eliminación, reciclaje y eliminación de materiales de operación, sustancias residuales o residuos, incluida la depuración si está incluida en la clase 40; refinado; tratamiento químico de residuos [procesamiento/transformación de residuos], de lodos para la depuración de aguas residuales, de agua para la depuración de agua y aguas residuales, así como tratamiento químico del papel, en especial blanqueadores de pasta de papel; todos los tratamientos mencionados previamente en especial usando dióxido de cloro.

Clase: 42

Servicios técnicos de consultoría en relación con el cumplimiento de las leyes, los reglamentos y las notificaciones oficiales en materia de residuos, aguas residuales y derechos de emisiones [todos los servicios mencionados previamente mediante pago]; servicios de un laboratorio de desarrollo físico-químico; control de calidad; Inspección de calidad; ensayo de materiales; servicios de un laboratorio químico; servicios técnicos de consultoría en relación con la contaminación de tuberías.

Número de expediente: 2023-000033

Fecha de Presentación de la Solicitud: 9 de enero del 2023.

El presente aviso tiene una vigencia de 15 días hábiles, contados a partir de su entrega. Emitido en la ciudad de Managua, Nicaragua siete de junio, del año dos mil veintitres. Opóngase. Registrador.

SECCIÓN JUDICIAL

Reg. 2023-02411 – M. 35622129 – Valor C\$ 435.00

EDICTO

Número de Asunto: 000334-ORO1-2023-CO

Número de Asunto Principal: 000334-ORO1-2023-CO

Número de Asunto Antiguo:

Juzgado Local Civil Oral de León Circunscripción Occidente.

Dieciocho de julio de dos mil veintitres. Las ocho y cuarenta y tres minutos de la mañana

Los Señores: Julia del Carmen Prado Salazar, mayor de edad, comerciante, de este domicilio de León con cedula de identidad número 281-100263-0010Q y José Benito Portocarrero Salazar, mayor de edad, soltero, de Oficio Electricista identificado con cedula de identidad:281-190368-0017W, Solicita se le declare HEREDEROS UNIVERSALES de todo los Bienes, derechos y acciones que al fallecer tenía su señora madre IRMA LUCRECIA SALAZAR PINEDA (Q.E.P.D.): y en especial de la casa ubicada en los condominios de Fundeci II Etapa en esta ciudad de León, inscrita bajo el numero: 43W-A-306, Asiento.1, Folio:90,Tomo:III de propiedad horizontal, sección de derechos Reales del registro Público de este departamento de león, Publíquese por edictos tres veces, con intervalo de cinco días en un periódico de circulación nacional o en el portal Web de Publicaciones Judiciales del Poder Judicial, para que quien se crea con igual o mejor derecho comparezca a oponerse al juzgado dentro de treinta días a partir de la última publicación. Dado en el Juzgado Local Civil Oral de León Circunscripción Occidente en la ciudad de León a las once y veinte minutos de la Mañana del dieciséis de Junio del dos mil Veintitres. (f) Juez José Benito Andino Téllez, Juzgado Local Civil Oral de León Circunscripción de Occidente. (f) Secretaria Judicial CAMEBAGU.

3-2

Reg. 2023-02342 – M. 34999305 – Valor C\$ 435.00

EDICTO

Número de asunto 16-0796-2023 CO.

Juzgado Local Único de Niquinohomo. veinte de junio del año dos mil veintitres. Las once y treinta minutos de la mañana.

La señora Liseth Guadalupe Alemán Ríos C.I. N°407-121288-0000E, soltera, Licenciada en Farmacia del domicilio Comarca La curva jurisdicción de Niquinohomo en su calidad de hija del causante José Manuel Alemán Sánchez quien se hace representar por la Lic. Luisa Marcela Ortiz Méndez, solicita ser declarada ella y su hermana Ana Francis Alemán Ríos mayor de edad, soltera, ama de casa C.I.N° 401-240783-0004A, herederas universales de todos los bienes, derechos y acciones que a su muerte dejara el señor José Manuel Alemán Sánchez (q.e.p.d). Publíquese por edictos tres veces, con intervalo de cinco días en un periódico de circulación nacional, para que quien se crea con igual o mejor derecho comparezca a oponerse al juzgado dentro de treinta días a partir de la última publicación.

Dado en la ciudad de Niquinohomo, a las once y treinta y cinco minutos de la mañana del día veinte de junio del año dos mil veintitres.- (f) Lic. América Cristina Rodríguez G., Juez Local Único de Niquinohomo. (f) Lic. Marina M. Pérez Pavón, Secretaria Judicial.

3-3

Reg. 2023-02469 – M.36352128 – Valor C\$ 285.00

EDICTO

Número de Asunto: 000500-ORR1-2023-CO

Número de Asunto Principal: 000500-ORR1-2023-CO

Número de Asunto Antiguo:

Juzgado Primero Distrito Civil Oral de Granada Circunscripción Sur. Cuatro de agosto de dos mil veintitrés. Las una y nueve minutos de la tarde.-

Los señores **ELIET DEL SOCORRO MORAGA GUTIERREZ, NATALIA ISABEL MARQUEZ MORAGA Y RONALD ALEXANDER BONILLA MORAGA**, solicitan ser declarados Herederos Universales de todos los bienes, derechos y acciones que al morir dejara al causante **ALEJANDRO GABRIEL MUÑOZ**, conocido como **JOSE ALEJANDRO GABRIEL MUÑOZ (Q.E.P.D)** y especial del bien inmueble, ubicado en esta ciudad de Granada, en el costado oeste del Colegio Lorenzo Guerrero, debidamente inscrito bajo el número de finca: 11,453, folio: 241, tomo: 808, asiento: 16, en el Libro de Propiedades, sección de Derechos Reales, del Registro Público de la Propiedad Inmueble de Granada. Publíquese por edictos tres veces, con intervalo de cinco días en un periódico de circulación nacional o en el portal Web de Publicaciones Judiciales del Poder Judicial, para que quien se crea con igual o mejor derecho comparezca a oponerse al juzgado dentro de treinta días a partir de la última publicación. (f) **Dr. Arnoldo José Velásquez Alvarado**, Juez Primero Distrito Civil Oral de Granada. (F) **FRMEGOME**.

3-1

UNIVERSIDADES

Reg. 2023-02458 – M. 36238022 – Valor C\$ 190.00

El suscrito Secretario de BLUEFIELDS INDIAN & CARIBBEAN UNIVERSITY informa al Público en General que: en la Gaceta Diario Oficial número 135 del 27 de julio del 2023, se ha publicado los Estatutos de la Bluefields Indian & Caribbean University (BICU) y en la página 6567 hay una omisión involuntaria en la redacción del contenido del artículo 10, donde dice:

“Artículo Diez (10).- Consejo Universitario. El Consejo Universitario de BICU es el Máximo Órgano de Gobierno de la Universidad y estará integrado por:

1. El/la Rector(a) quien lo preside.
2. Vicerrector(a) General.
3. Vicerrector(a) Académico(a).
4. Vicerrector(a) Investigación y Extensión.
5. Vicerrectores(ras) de Núcleo.
6. El/la Secretario(a) General de la Universidad.

7. Los/las Decanos(as) de Facultad.
8. Los/las Presidentes(as) de la Unión Nacional de Estudiantes de BICU de Facultad.
9. El/la Presidente(a) de la Unión Nacional de Estudiantes de BICU.
10. Dos representantes de la Asociación de Trabajadores Docentes. (Sindicato Docente BICU).
11. Un Representante del Sindicato de Trabajadores No Docentes (Sindicato Trabajadores Administrativos BICU).
12. El/la Presidente(a) del Consejo Consultivo de la Universidad. El Rector fundador de la BICU por sus méritos será el Presidente del Consejo Consultivo.”

Lo correcto es:

“Artículo Diez (10).- El CONSEJO UNIVERSITARIO de BICU, está integrado por:

- A. El Rector quien lo preside.
- B. Los Vice-Rectores.
- C. El Secretario General de la Universidad.
- D. Los Decanos de Facultades.
- E. El Presidente de la Asociación de Estudiantes de Bluefields.
- F. El Presidente de la Asociación de Estudiantes de Bilwi.
- G. El Presidente estudiantil de cada facultad.
- H. Dos representantes del Sindicato de Trabajadores Docentes de Bluefields y uno de Bilwi.
- I. El Secretario General del Sindicato de Trabajadores Administrativos.
- J. El Presidente del Consejo Consultivo de la BICU.

Los representantes gremiales ante el Concejo universitario son miembros de la comunidad universitaria quienes en asambleas gremiales eligen a sus representantes por el periodo establecido según sus estatutos. Una vez constituido el Concejo Universitario es el Máximo Órgano de Gobierno de la Universidad.”

Bluefield, 28 de Julio 2023. (f) William Kevin López Masís, Secretario General de BICU.

TÍTULOS PROFESIONALES

Reg. 2023-TP12367 – M. 27957529 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Secretaria General de la Universidad Internacional Antonio de Valdivieso, Certifica que en el Libro de Registro de Títulos de graduados de la Universidad Internacional Antonio de Valdivieso que esta Oficina lleva a su cargo, se encuentra el Título: Registrado Número: 407, Folio: 407, Tomo II, del Libro de Registro de Títulos. **UNIVERSIDAD INTERNACIONAL ANTONIO DE VALDIVIESO POR CUANTO:**

VÍCTOR DANIEL CORRALES ROMERO. Natural de Nicaragua, con documento de Identidad N° 521-210999-1006V, ha aprobado en el mes de marzo del año dos mil veintidós, los estudios y requisitos académicos, conforme el Plan de Estudio de la carrera de Ingeniería en Agroindustria de Alimentos. **POR TANTO:** Le extiende el Título de

Ingeniero en Agroindustria de Alimentos, con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Rivas, República de Nicaragua, a los tres días del mes de julio del año dos mil veintitrés. El Rector de la Universidad, Dr. Carlos Enrique Irías Amaya, la Secretaria General, MSc. Claudia Lucía Barahona Chávez. (f) MSc. Claudia Lucía Barahona Chávez, Secretaria General.

Reg. 2023-TP12368 – M. 30811114 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Secretaria General de la Universidad Internacional Antonio de Valdivieso, Certifica que en el Libro de Registro de Títulos de graduados de la Universidad Internacional Antonio de Valdivieso que esta Oficina lleva a su cargo, se encuentra el Título: Registrado Número: 408, Folio: 408, Tomo II, del Libro de Registro de Títulos. **UNIVERSIDAD INTERNACIONAL ANTONIO DE VALDIVIESO POR CUANTO:**

ÁLVARO MOISÉS VÍCTOR CORTÉS. Natural de Nicaragua, con documento de Identidad N° 561-110699-1000T, ha aprobado en el mes de julio del año dos mil veintidós, los estudios y requisitos académicos, conforme el Plan de Estudio de la carrera de Ingeniería Agronómica. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Ingeniero Agrónomo**, con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Rivas, República de Nicaragua, a los tres días del mes de julio del año dos mil veintitrés. El Rector de la Universidad, Dr. Carlos Enrique Irías Amaya, la Secretaria General, MSc. Claudia Lucía Barahona Chávez. (f) MSc. Claudia Lucía Barahona Chávez, Secretaria General.

Reg. 2023-TP12369 – M. 25539787 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Secretaria General de la Universidad Internacional Antonio de Valdivieso, Certifica que en el Libro de Registro de Títulos de graduados de la Universidad Internacional Antonio de Valdivieso que esta Oficina lleva a su cargo, se encuentra el Título: Registrado Número: 409, Folio: 409, Tomo II, del Libro de Registro de Títulos. **UNIVERSIDAD INTERNACIONAL ANTONIO DE VALDIVIESO POR CUANTO:**

ERLYS MARTÍN MARTÍNEZ NÚÑEZ. Natural de Nicaragua, con documento de Identidad N° 570-120297-0000A, ha aprobado en el mes de julio del año dos mil veintidós, los estudios y requisitos académicos, conforme el Plan de Estudio de la carrera de Ingeniería Agronómica. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Ingeniero Agrónomo**, con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Rivas, República de Nicaragua, a los tres días del mes de julio del año dos mil veintitrés. El Rector de la Universidad, Dr. Carlos Enrique Irías Amaya, la Secretaria General, MSc. Claudia Lucía Barahona Chávez. (f) MSc. Claudia Lucía Barahona Chávez, Secretaria General.

Reg. 2023-TP12370 – M. 31841734 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Secretaria General de la Universidad Internacional Antonio de Valdivieso, Certifica que en el Libro de Registro de Títulos de graduados de la Universidad Internacional Antonio de Valdivieso que esta Oficina lleva a su cargo, se encuentra el Título: Registrado Número: 410, Folio: 410, Tomo II, del Libro de Registro de Títulos. **UNIVERSIDAD INTERNACIONAL ANTONIO DE VALDIVIESO POR CUANTO:**

DOMINGO RICARDO ARRIOLA GUTIÉRREZ. Natural de Nicaragua, con documento de Identidad N° 561-080798-1000Y, ha aprobado en el mes de junio del año dos mil veintitrés, los estudios y requisitos académicos, conforme el Plan de Estudio de la carrera de Ingeniería Agronómica. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Ingeniero Agrónomo**, con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Rivas, República de Nicaragua, a los tres días del mes de julio del año dos mil veintitrés. El Rector de la Universidad, Dr. Carlos Enrique Irías Amaya, la Secretaria General, MSc. Claudia Lucía Barahona Chávez. (f) MSc. Claudia Lucía Barahona Chávez, Secretaria General.

Reg. 2023-TP12371 – M. 28427759 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Secretaria General de la Universidad Internacional Antonio de Valdivieso, Certifica que en el Libro de Registro de Títulos de graduados de la Universidad Internacional Antonio de Valdivieso que esta Oficina lleva a su cargo, se encuentra el Título: Registrado Número: 411, Folio: 411, Tomo II, del Libro de Registro de Títulos. **UNIVERSIDAD INTERNACIONAL ANTONIO DE VALDIVIESO POR CUANTO:**

JARINTON JAVIER GARCÍA PAZ. Natural de Nicaragua, con documento de Identidad N° 568-120793-0000U, ha aprobado en el mes de abril del año dos mil veintitrés, los estudios y requisitos académicos, conforme el Plan de Estudio de la carrera de Ingeniería Agronómica. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Ingeniero Agrónomo**, con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Rivas, República de Nicaragua, a los tres días del mes de julio del año dos mil veintitrés. El Rector de la Universidad, Dr. Carlos Enrique Irías Amaya, la Secretaria General, MSc. Claudia Lucía Barahona Chávez. (f) MSc. Claudia Lucía Barahona Chávez, Secretaria General.

Reg. 2023-TP12372 – M. 30980170 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Secretaria General de la Universidad Internacional Antonio de Valdivieso, Certifica que en el Libro de Registro de Títulos de graduados de la Universidad Internacional Antonio de Valdivieso que esta Oficina lleva a su cargo, se

encuentra el Título: Registrado Número: 098, Folio: 098, Tomo II, del Libro de Registro de Títulos. **UNIVERSIDAD INTERNACIONAL ANTONIO DE VALDIVIESO POR CUANTO:**

LUISA AMANDA GADEA MAIRENA. Natural de Nicaragua, con documento de Identidad N° 161-140276-0009Q, ha aprobado en el mes de junio del año dos mil veintitrés, los estudios y requisitos académicos, conforme el Plan de Estudio del programa de posgrado académico de Doctorado en Educación con énfasis en Mediación Pedagógica. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Doctora en Educación con énfasis en Mediación Pedagógica**, con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Rivas, República de Nicaragua, a los tres días del mes de julio del año dos mil veintitrés. El Rector de la Universidad, Dr. Carlos Enrique Irías Amaya, la Secretaria General, MSc. Claudia Lucía Barahona Chávez. (f) MSc. Claudia Lucía Barahona Chávez, Secretaria General.

Reg. 2023-TP12373 – M. 32066601 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Secretaria General de la Universidad Internacional Antonio de Valdivieso, Certifica que en el Libro de Registro de Títulos de graduados de la Universidad Internacional Antonio de Valdivieso que esta Oficina lleva a su cargo, se encuentra el Título: Registrado Número: 099, Folio: 099, Tomo II, del Libro de Registro de Títulos. **UNIVERSIDAD INTERNACIONAL ANTONIO DE VALDIVIESO POR CUANTO:**

MARGARITA GUZMÁN LÓPEZ. Natural de Nicaragua, con documento de Identidad N° 451-080378-0001H, ha aprobado en el mes de junio del año dos mil veintitrés, los estudios y requisitos académicos, conforme el Plan de Estudio del programa de posgrado académico de Doctorado en Educación con énfasis en Mediación Pedagógica. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Doctora en Educación con énfasis en Mediación Pedagógica**, con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Rivas, República de Nicaragua, a los tres días del mes de julio del año dos mil veintitrés. El Rector de la Universidad, Dr. Carlos Enrique Irías Amaya, la Secretaria General, MSc. Claudia Lucía Barahona Chávez. (f) MSc. Claudia Lucía Barahona Chávez, Secretaria General.

Reg. 2023-TP12374 – M. 28524027 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Secretaria General de la Universidad Internacional Antonio de Valdivieso, Certifica que en el Libro de Registro de Títulos de graduados de la Universidad Internacional Antonio de Valdivieso que esta Oficina lleva a su cargo, se encuentra el Título: Registrado Número: 100, Folio: 100, Tomo II, del Libro de Registro de Títulos. **UNIVERSIDAD INTERNACIONAL ANTONIO DE VALDIVIESO POR CUANTO:**

MARITZA DEL SOCORRO VALLECILLO FLORES. Natural de Nicaragua, con documento de Identidad N° 001-070267-0007P, ha aprobado en el mes de junio del año dos mil veintitrés, los estudios y requisitos académicos, conforme el Plan de Estudio del programa de posgrado académico de Doctorado en Educación con énfasis en Mediación Pedagógica. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Doctora en Educación con énfasis en Mediación Pedagógica**, con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Rivas, República de Nicaragua, a los tres días del mes de julio del año dos mil veintitrés. El Rector de la Universidad, Dr. Carlos Enrique Irías Amaya, la Secretaria General, MSc. Claudia Lucía Barahona Chávez. (f) MSc. Claudia Lucía Barahona Chávez, Secretaria General.

Reg. 2023-TP12375 – M. 26786769 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Secretaria General de la Universidad Internacional Antonio de Valdivieso, Certifica que en el Libro de Registro de Títulos de graduados de la Universidad Internacional Antonio de Valdivieso que esta Oficina lleva a su cargo, se encuentra el Título: Registrado Número: 101, Folio: 101, Tomo II, del Libro de Registro de Títulos. **UNIVERSIDAD INTERNACIONAL ANTONIO DE VALDIVIESO POR CUANTO:**

MELVIN BENJAMÍN RAMOS JIMÉNEZ. Natural de Nicaragua, con documento de Identidad N° 047-160888-0000B, ha aprobado en el mes de junio del año dos mil veintitrés, los estudios y requisitos académicos, conforme el Plan de Estudio del programa de posgrado académico de Doctorado en Educación con énfasis en Mediación Pedagógica. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Doctora en Educación con énfasis en Mediación Pedagógica**, con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Rivas, República de Nicaragua, a los tres días del mes de julio del año dos mil veintitrés. El Rector de la Universidad, Dr. Carlos Enrique Irías Amaya, la Secretaria General, MSc. Claudia Lucía Barahona Chávez. (f) MSc. Claudia Lucía Barahona Chávez, Secretaria General.

Reg. 2023-TP12376 – M. 32569303 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Secretaria General de la Universidad Internacional Antonio de Valdivieso, Certifica que en el Libro de Registro de Títulos de graduados de la Universidad Internacional Antonio de Valdivieso que esta Oficina lleva a su cargo, se encuentra el Título: Registrado Número: 102, Folio: 102, Tomo II, del Libro de Registro de Títulos. **UNIVERSIDAD INTERNACIONAL ANTONIO DE VALDIVIESO POR CUANTO:**

NOHEMY QUIÑONES GALINDO. Natural de Guatemala, con documento de Identidad N° 2760 41755 2214, ha aprobado en el mes de junio del año dos mil veintitrés, los estudios y requisitos académicos, conforme el Plan de Estudio del

programa de posgrado académico de Doctorado en Educación con énfasis en Mediación Pedagógica. **POR TANTO:** Le extiende el Título de Doctora en Educación con énfasis en Mediación Pedagógica, con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Rivas, República de Nicaragua, a los tres días del mes de julio del año dos mil veintitrés. El Rector de la Universidad, Dr. Carlos Enrique Irías Amaya, la Secretaria General, MSc. Claudia Lucía Barahona Chávez. (f) MSc. Claudia Lucía Barahona Chávez, Secretaria General.

Reg. 2023-TP12377 – M. 32569635 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Secretaria General de la Universidad Internacional Antonio de Valdivieso, Certifica que en el Libro de Registro de Títulos de graduados de la Universidad Internacional Antonio de Valdivieso que esta Oficina lleva a su cargo, se encuentra el Título: Registrado Número: 103, Folio: 103, Tomo II, del Libro de Registro de Títulos. **UNIVERSIDAD INTERNACIONAL ANTONIO DE VALDIVIESO POR CUANTO:**

VÍCTOR GIOVANNI VIRULA PINEDA. Natural de Guatemala, con documento de Identidad N° 2334 25314 0101, ha aprobado en el mes de junio del año dos mil veintitrés, los estudios y requisitos académicos, conforme el Plan de Estudio del programa de posgrado académico de Doctorado en Educación con énfasis en Mediación Pedagógica. **POR TANTO:** Le extiende el Título de Doctor en Educación con énfasis en Mediación Pedagógica, con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Rivas, República de Nicaragua, a los tres días del mes de julio del año dos mil veintitrés. El Rector de la Universidad, Dr. Carlos Enrique Irías Amaya, la Secretaria General, MSc. Claudia Lucía Barahona Chávez. (f) MSc. Claudia Lucía Barahona Chávez, Secretaria General.

Reg. 2023-TP12328 – M. 996192 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN DE TÍTULO

El suscrito Secretario del INSTITUTO DE ESTUDIO E INVESTIGACIÓN JURÍDICA (INEJ), Nicaragua, CERTIFICA que: en el Registro de títulos de Maestrías se encuentra registrado el Título de Máster en Derecho Administrativo, extendido a favor de Elviuris Margareth Cogley Canto, el cual íntegramente dice: “Instituto de Estudio e Investigación Jurídica. INEJ. **POR CUANTO ELVIURIS MARGARETH COGLEY CANTO,** natural de Panamá, con documento de Identidad No. 9-711-1177, ha aprobado en el mes de febrero del año 2021, los estudios y requisitos académicos, conforme el Plan de Estudio del programa de posgrado académico de Maestría en Derecho Administrativo. **POR TANTO** le extiende el TÍTULO de Máster en Derecho Administrativo, con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la Ciudad de Managua, República de Nicaragua.

al 6 día del mes de junio del año 2022. Fotografía a colores y sobre ella un sello impreso de Secretaría General. Firma ilegible Mario Houed Vega, Rector, INEJ; lleva sello seco del INEJ sobre sello dorado; Firma ilegible Silvio A. Grijalva Silva, Secretario General, INEJ.

Registrado: Número 3692, Folio 38, Tomo del registro de títulos (M) 7. En la Ciudad de Managua, República de Nicaragua, el día 6 del mes de junio del año 2022. Firma ilegible, Diego Cuarezma Zapata, Director de Registro, INEJ”.

Extiendo la presente certificación en Managua, a los 6 días del mes de junio de 2022. (f) Silvio A. Grijalva Silva. Secretario General.

Reg. 2023-TP12329 – M. 996192 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN DE TÍTULO

El suscrito Secretario del INSTITUTO DE ESTUDIO E INVESTIGACIÓN JURÍDICA (INEJ), Nicaragua, CERTIFICA que: en el Registro de títulos de Especialidades se encuentra registrado el Título de Especialista en Ciencias Forenses y Criminalística sobre la Prueba Científica, extendido a favor de Eric Alberto Yee Peralta, el cual íntegramente dice: “Instituto de Estudio e Investigación Jurídica. INEJ. Universidad Autónoma de Chiriquí. UNACHI. **POR CUANTO: ERIC ALBERTO YEE PERALTA,** natural de Panamá, con documento de Identidad No. 8-259-623, ha aprobado en el mes de junio del año 2023, los estudios y requisitos académicos, conforme el Plan de Estudio del programa de posgrado académico de Especialidad en Ciencias Forenses y Criminalística sobre la Prueba Científica. **POR TANTO** le extiende el título de Especialista en Ciencias Forenses y Criminalística sobre la Prueba Científica, con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la Ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los 20 días del mes de junio del año 2023. Fotografía a colores y sobre ella un sello impreso de Secretaría General. Firma ilegible Sergio J. Cuarezma Terán, Rector, INEJ, Firma ilegible, Silvio A. Grijalva Silva, Secretario General, INEJ; lleva sello seco del INEJ, Firma, Etelevina Medianero de Bonagas, Rectora, UNACHI; Firma, Blanca E. Ríos C., Secretaria General, UNACHI; Firma, Roosevelt Cabrera Caballero, Decano, UNACHI.

Registrado: Número 391, Folio 132, Tomo del registro de títulos (E) 1. En la Ciudad de Managua, República de Nicaragua, el día 20 del mes de junio del año 2023. Firma ilegible, Pamela Abea Medina, Directora de Registro, INEJ”.

Extiendo la presente certificación en Managua, a los 20 días del mes de junio del año 2023. (f) Silvio A. Grijalva Silva. Secretario General.

Reg. 2023-TP12330 – M. 996192 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN DE TÍTULO

El suscrito Secretario del INSTITUTO DE ESTUDIO

E INVESTIGACIÓN JURÍDICA (INEJ), Nicaragua, CERTIFICA que: en el Registro de títulos de Especialidades se encuentra registrado el Título de Especialista en Ciencias Forenses y Criminalística sobre la Prueba Científica, extendido a favor de Mavelis Mayalin Acevedo, el cual íntegramente dice: "Instituto de Estudio e Investigación Jurídica. INEJ. Universidad Autónoma de Chiriquí. UNACHI. **POR CUANTO MAVELIS MAYALIN ACEVEDO**, natural de Panamá, con documento de Identidad No. 8-832-485, ha aprobado en el mes de junio del año 2023, los estudios y requisitos académicos, conforme el Plan de Estudio del programa de posgrado académico de Especialidad en Ciencias Forenses y Criminalística sobre la Prueba Científica. **POR TANTO** le extiende el título de Especialista en Ciencias Forenses y Criminalística sobre la Prueba Científica, con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la Ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los 20 días del mes de junio del año 2023. Fotografía a colores y sobre ella un sello impreso de Secretaría General. Firma ilegible Sergio J. Cuarezma Terán, Rector, INEJ, Firma ilegible, Silvio A. Grijalva Silva, Secretario General, INEJ; lleva sello seco del INEJ, Firma, Etelvina Medianero de Bonagas, Rectora, UNACHI; Firma, Blanca E. Ríos C., Secretaria General, UNACHI; Firma, Roosevelt Cabrera Caballero, Decano, UNACHI.

Registrado: Número 392, Folio 132, Tomo del registro de títulos (E) 1. En la Ciudad de Managua, República de Nicaragua, el día 20 del mes de junio del año 2023. Firma ilegible, Pamela Abea Medina, Directora de Registro, INEJ".

Extiende la presente certificación en Managua, a los 20 días del mes de junio del año 2023. (f) Silvio A. Grijalva Silva. Secretario General.

Reg. 2023-TP12331 – M. 996192 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACION

La Suscrita Directora del Registro Académico de la Bluefields Indian & Caribbean University (BICU), certifica que bajo el numero 3741, Pagina 241, Tomo IX, del libro de Registro de Titulos de la Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas, que esta oficina lleva a su cargo, se inscribió el título que dice: "**BLUEFIELDS INDIAN & CARIBBEAN UNIVERSITY**" **POR CUANTO**:

ALEYDA LEONORA FOX DUNCAN. Natural de Laguna de Perlas, Región Autónoma de la Costa Caribe Sur, Republica de Nicaragua. ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de: Ciencias Económicas y Administrativas. **POR TANTO**: Le extiende el Titulo de: **Licenciada en Administración de Empresas**. Para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Bluefields, Región Autónoma de la Costa Caribe Sur, República de Nicaragua, a los 23 días del mes de julio del año 2021. El Rector de la Universidad Msc. Henningston Omeir Taylor, el Secretario General Msc. Rene Cassells Martínez, la Decana Msc. Winston Fedrick Tucker.

Es conforme, Bluefields, 30 de junio del año 2023. (f) Lic. Johanna Tablada Zepeda, Directora de Registro Académico BICU.

Reg. 2023-TP12332 – M. 996192 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACION

La Suscrita Directora del Registro Académico de la Bluefields Indian & Caribbean University (BICU), certifica que bajo el numero 4368, Pagina 368, Tomo X, del libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas, que esta oficina lleva a su cargo, se inscribió el título que dice: "**BLUEFIELDS INDIAN & CARIBBEAN UNIVERSITY**" **POR CUANTO**:

RUTH ARACELLYS MATUS GOMEZ. Natural de El Rama, Región Autónoma de la Costa Caribe Sur. Ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas. **POR TANTO**: Le extiende el Titulo de: **Licenciada en Administración de Empresas**. Para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Bluefields, Región Autónoma de la Costa Caribe Sur, República de Nicaragua, a los 15 días del mes de abril del año 2021. El Rector de la Universidad Msc. Henningston Omeir Taylor, el Secretario General Msc. Rene Cassells Martínez, la Decana Msc. Sandra Emely Downs Hebbert.

Es conforme, Bluefields, 30 de junio del año 2023. (f) Lic. Johanna Tablada Zepeda, Directora de Registro Académico BICU.

Reg. 2023-TP12333 – M. 996192 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACION

La Suscrita Directora del Registro Académico de la Bluefields Indian & Caribbean University (BICU), Certifica que bajo el registrado: Número 4882, Folio 382, Tomo XI, del libro de Registro de Titulos de la Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas, que esta oficina lleva a su cargo, se inscribió el título que dice: "**BLUEFIELDS INDIAN & CARIBBEAN UNIVERSITY**" **POR CUANTO**:

OSMAN ONEL MARTINEZ ROCHA. Natural de Nicaragua con documento de identidad N° 604-210896-0000F, ha aprobado en el mes de diciembre del año dos mil veintiuno los estudios y requisitos académicos, conforme el Plan de Estudios de la carrera de Administración de Empresas. **POR TANTO**: Le extiende el Titulo de: **Licenciado en Administración de Empresas**. Con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los diez días del mes de junio del año 2022. El Rector de la Universidad Msc. Henningston Omeir Taylor, el Secretario General Msc. Rene Cassells Martínez.

Es conforme, Bluefields, 30 de junio del año 2023. (f) Lic.

Johanna Tablada Zepeda, Directora de Registro Académico BICU.

Reg. 2023-TP12334 – M. 996192 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora del Registro Académico de la Bluefields Indian & Caribbean University (BICU), Certifica que, bajo el Registrado Número 5792, Folio 792, Tomo XIII, del libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el título que dice: **“BLUEFIELDS INDIAN & CARIBBEAN UNIVERSITY” POR CUANTO:**

MANUELA GONZALEZ SANCHEZ. Natural de Nicaragua con documento de identidad N° 604-260381-0000Q, ha aprobado en el mes de febrero del año dos mil veintitrés los estudios y requisitos académicos, conforme el Plan de Estudio de la carrera de Física - Matemática. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciada en Ciencias de la Educación con mención en Física - Matemática.** Con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Bluefields, RACCS República de Nicaragua, a los diez días del mes de junio del año 2023. El Rector de la Universidad Msc. Henningston Omeir Taylor, el Secretario General Lic. William Kevin López Masis.

Es conforme, Bluefields, 30 de junio del año 2023. (f) Lic. Johanna Tablada Zepeda, Directora de Registro Académico BICU.

Reg. 2023-TP12335 – M. 996192 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora del Registro Académico de la BICU, Certifica que bajo el Registrado: Número 5787, Folio 787, Tomo XIII, del libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el título que dice: **“BLUEFIELDS INDIAN & CARIBBEAN UNIVERSITY” POR CUANTO:**

DANIA LUCIA TRUJILLO GOMEZ. Natural de Nicaragua con documento de identidad N° 603-141081-0002U, ha aprobado en el mes de marzo del año dos mil veintitrés los estudios y requisitos académicos, conforme el Plan de Estudios de la carrera de Historia y Geografía. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciada en Ciencias de la Educación con mención en Historia y Geografía.** Con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Bluefields, RACCS República de Nicaragua, a los diez días del mes de junio del año 2023. El Rector de la Universidad Msc. Henningston Omeir Taylor, el Secretario General Lic. William Kevin López Masis.

Es conforme, Bluefields, 30 de junio del año 2023. (f) Lic. Johanna Tablada Zepeda, Directora de Registro Académico BICU.

Reg. 2023-TP12336 – M. 996192 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora del Registro Académico de la BICU, Certifica que bajo el Registrado: Número 5788, Folio 788, Tomo XIII, del libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el título que dice: **“BLUEFIELDS INDIAN & CARIBBEAN UNIVERSITY” POR CUANTO:**

IVANIA PEREZ LUMBI. Natural de Nicaragua con documento de identidad N° 603-200383-0001A, ha aprobado en el mes de noviembre del año dos mil veintidós los estudios y requisitos académicos, conforme el Plan de Estudios de la carrera de Historia y Geografía. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciada en Ciencias de la Educación con mención en Historia y Geografía.** Con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Bluefields, RACCS República de Nicaragua, a los diez días del mes de junio del año 2023. El Rector de la Universidad Msc. Henningston Omeir Taylor, el Secretario General Lic. William Kevin López Masis.

Es conforme, Bluefields, 30 de junio del año 2023. (f) Lic. Johanna Tablada Zepeda, Directora de Registro Académico BICU.

Reg. 2023-TP12337 – M. 996192 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora del Registro Académico de la BICU, Certifica que bajo el Registrado: Número 5790, Folio 790, Tomo XIII, del libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el título que dice: **“BLUEFIELDS INDIAN & CARIBBEAN UNIVERSITY” POR CUANTO:**

LAURA MARIA GUTIERREZ HERNANDEZ. Natural de Nicaragua con documento de identidad N° 604-190282-0000N, ha aprobado en el mes de febrero del año dos mil veintitrés los estudios y requisitos académicos, conforme el Plan de Estudios de la carrera de Historia y Geografía. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciada en Ciencias de la Educación con mención en Historia y Geografía.** Con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Bluefields, RACCS República de Nicaragua, a los diez días del mes de junio del año 2023. El Rector de la Universidad Msc. Henningston Omeir Taylor, el Secretario General Lic. William Kevin López Masis.

Es conforme, Bluefields, 30 de junio del año 2023. (f) Lic. Johanna Tablada Zepeda, Directora de Registro Académico BICU.

Reg. 2023-TP12338 – M. 996192 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora del Registro Académico de la BICU, Certifica que bajo el Registrado: Número 5789, Folio 789, Tomo XIII, del libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el título que dice: **"BLUEFIELDS INDIAN & CARIBBEAN UNIVERSITY"** **POR CUANTO:**

MARGARITA LORENA GUERRERO GARCIA. Natural de Nicaragua con documento de identidad N° 603-271181-0004G, ha aprobado en el mes de junio del año dos mil veintidós los estudios y requisitos académicos, conforme el Plan de Estudios de la carrera de Historia y Geografía. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciada en Ciencias de la Educación con mención en Historia y Geografía.** Con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Bluefields, RACCS República de Nicaragua, a los diez días del mes de junio del año 2023. El Rector de la Universidad Msc. Henningston Omeir Taylor, el Secretario General Lic. William Kevin López Masis.

Es conforme, Bluefields, 30 de junio del año 2023. (f) Lic. Johanna Tablada Zepeda, Directora de Registro Académico BICU.

Reg. 2023-TP12339 – M. 996192 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora del Registro Académico de la Bluefields Indian & Caribbean University (BICU), Certifica que bajo el Registrado: Número 5791, Folio 791, Tomo XIII, del libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el título que dice: **"BLUEFIELDS INDIAN & CARIBBEAN UNIVERSITY"** **POR CUANTO:**

ESTHER JEANETH RIOS DIAZ. Natural de Nicaragua con documento de identidad N° 603-310883-0000F, ha aprobado en el mes de noviembre del año dos mil veintidós los estudios y requisitos académicos, conforme el Plan de Estudios de la carrera de Historia y Geografía. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Profesora de Educación Media con mención en Historia y Geografía.** Con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Bluefields, RACCS República de Nicaragua, a los diez días del mes de junio del año 2023. El Rector de la Universidad Msc. Henningston Omeir Taylor, el Secretario General Lic. William Kevin López Masis.

Es conforme, Bluefields, 30 de junio del año 2023. (f) Lic. Johanna Tablada Zepeda, Directora de Registro Académico BICU.

Reg. 2023-TP12340 – M. 996192 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora del Registro Académico de la BICU, Certifica que bajo el Registrado: Número 5786, Folio 786, Tomo XIII, del libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el título que dice: **"BLUEFIELDS INDIAN & CARIBBEAN UNIVERSITY"** **POR CUANTO:**

JUDITH DEL SOCORRO FAJARDO ROCHA. Natural de Nicaragua con documento de identidad N° 603-2606991-1001H, ha aprobado en el mes de marzo del año dos mil veintitres los estudios y requisitos académicos, conforme el Plan de Estudios de la carrera de Contaduría Pública y Finanzas. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciada en Contaduría Pública y Finanzas.** Con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Bluefields, RACCS República de Nicaragua, a los diez días del mes de junio del año 2023. El Rector de la Universidad Msc. Henningston Omeir Taylor, el Secretario General Lic. William Kevin López Masis.

Es conforme, Bluefields, 30 de junio del año 2023. (f) Lic. Johanna Tablada Zepeda, Directora de Registro Académico BICU.

Reg. 2023-TP12341 – M. 996192 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora del Registro Académico de la BICU, Certifica que bajo el Registrado: Número 5785, Folio 785, Tomo XIII, del libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el título que dice: **"BLUEFIELDS INDIAN & CARIBBEAN UNIVERSITY"** **POR CUANTO:**

MARIA ZENAYDA ESPINOZA MARTINEZ. Natural de Nicaragua con documento de identidad N° 603-210682-0002D, ha aprobado en el mes de marzo del año dos mil veintitres los estudios y requisitos académicos, conforme el Plan de Estudios de la carrera de Contaduría Pública y Finanzas. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciada en Contaduría Pública y Finanzas.** Con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Bluefields, RACCS República de Nicaragua, a los diez días del mes de junio del año 2023. El Rector de la Universidad Msc. Henningston Omeir Taylor, el Secretario General Lic. William Kevin López Masis.

Es conforme, Bluefields, 30 de junio del año 2023. (f) Lic. Johanna Tablada Zepeda, Directora de Registro Académico BICU.

Reg. 2023-TP12342 – M. 996192 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora del Registro Académico de la BICU, Certifica que bajo el Registrado: Número 5783, Folio

783, Tomo XIII, del libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el título que dice: **"BLUEFIELDS INDIAN & CARIBBEAN UNIVERSITY"** POR CUANTO:

MARVIN JUNIESKER PEREZ CRESPO. Natural de Nicaragua con documento de identidad N° 121-201195-0004H, ha aprobado en el mes de marzo del año dos mil veintitrés los estudios y requisitos académicos, conforme el Plan de Estudios de la carrera de Contaduría Pública y Finanzas. **PORTANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciado en Contaduría Pública y Finanzas.** Con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Bluefields, RACCS República de Nicaragua, a los diez días del mes de junio del año 2023. El Rector de la Universidad Msc. Henningston Omeir Taylor, el Secretario General Lic. William Kevin López Masis.

Es conforme, Bluefields, 30 de junio del año 2023. (f) Lic. Johanna Tablada Zepeda, Directora de Registro Académico BICU.

Reg. 2023-TP12343 – M. 996192 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora del Registro Académico de la BICU, Certifica que bajo el Registrado: Número 5784, Folio 784, Tomo XIII, del libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el título que dice: **"BLUEFIELDS INDIAN & CARIBBEAN UNIVERSITY"** POR CUANTO:

MARINO ANTONIO ROJAS CASTRO. Natural de Nicaragua con documento de identidad N° 604-100490-0001P, ha aprobado en el mes de marzo del año dos mil veintitrés los estudios y requisitos académicos, conforme el Plan de Estudios de la carrera de Contaduría Pública y Finanzas. **PORTANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciado en Contaduría Pública y Finanzas.** Con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Bluefields, RACCS República de Nicaragua, a los diez días del mes de junio del año 2023. El Rector de la Universidad Msc. Henningston Omeir Taylor, el Secretario General Lic. William Kevin López Masis.

Es conforme, Bluefields, 30 de junio del año 2023. (f) Lic. Johanna Tablada Zepeda, Directora de Registro Académico BICU.

Reg. 2023-TP12344 – M. 996192 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora del Registro Académico de la Bluefields Indian & Caribbean University (BICU), Certifica que bajo el Registrado: Número 5285, Folio 285, Tomo XII, del libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias la

Educación y Humanidades, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el título que dice: **"BLUEFIELDS INDIAN & CARIBBEAN UNIVERSITY"** POR CUANTO:

ALBERT JOHNSTER LAM SIMONS. Natural de Nicaragua, con documento de identidad No. 601-070900-1002Q, ha aprobado en el mes de febrero del año dos mil veintiuno los estudios y requisitos académicos conforme el plan de estudios de la carrera de Técnico Superior en Enfermería Profesional. **PORTANTO:** Le extiende el Título de: **Técnico Superior en Enfermería Profesional.** Con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Bluefields, RACCS República de Nicaragua, a los diez días del mes de noviembre del año 2022. El Rector de la Universidad Msc. Henningston Omeir Taylor, el Secretario General Msc. Rene Cassells Martínez.

Es conforme, Bluefields, 30 de junio del año 2023. (f) Lic. Johanna Tablada Zepeda, Directora de Registro Académico BICU.

Reg. 2023-TP12345 – M. 996192 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora del Registro Académico de la Bluefields Indian & Caribbean University (BICU), Certifica que bajo el Registrado: Folio 287, Partida 4787, Tomo XI, del libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el título que dice: **"BLUEFIELDS INDIAN & CARIBBEAN UNIVERSITY"** POR CUANTO:

LUIS ALFREDO LORIO ARTOLA. Natural de Muelle de los Bueyes, Región Autónoma de la Costa Caribe Sur, Republica de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de: Ciencias de la Educación y Humanidades. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Enfermero Profesional.** Para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Bluefields, Región Autónoma de la Costa Caribe Sur República de Nicaragua, a los 15 días del mes de febrero del año 2022. El Rector de la Universidad Msc. Henningston Omeir Taylor, la Secretario General Rene Cassells Martínez, la Decana Msc. Yamileth Susana Levy brooks.

Es conforme, Bluefields, 30 de junio del año 2023. (f) Lic. Johanna Tablada Zepeda, Directora de Registro Académico BICU.

Reg. 2023-TP12359 – M. 32310788 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Dirección de Registro y Control Académico de la Universidad Católica "Redemptoris Mater", certifica que bajo el número 1604, Folio 002, tomo III, del Libro de Registro de Títulos que esta oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CATÓLICA "REDEMPTORIS MÁTER"** UNICA POR CUANTO:

LESTER FRANCISCO GRANADO RODRÍGUEZ. Natural de Nicaragua, con documento de Identidad 624-240197-0001K, ha aprobado en el mes de mayo del año dos mil veintitrés los estudios y requisitos académicos, conforme el Plan de Estudio de la carrera de Ciencia de la Educación con mención en Lengua y Literatura Hispánica. **PORTANTO:** le extiende el Título de **Licenciado en Ciencias de la Educación con mención en Lengua y Literatura Hispánica.** Con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los treinta días del mes de junio del año dos mil veintitrés. Rectora, Michelle Rivas Reyes. Secretaria General, Jessica Rodríguez Palacios.

Conforme con su original con el que fue debidamente cotejado. Managua treinta del mes de junio de dos mil veintitrés. (f) Carol M. Rivas Reyes, Dirección de Registro y Control Académico.

Reg. 2023-TP12360 – M. 32310675 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Dirección de Registro y Control Académico de la Universidad Católica “Redemptoris Mater”, certifica que bajo el número 1843, Página 248, tomo II, del Libro de Registro de Títulos que esta oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CATÓLICA “REDEMPTORIS MÁTER” POR CUANTO:**

GERARDO ANTONIO AVILÉS BONILLA, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos en el plan de estudio del programa de la maestría correspondiente, **PORTANTO:** le extiende el Título de **Máster en Implantología Oral.** Para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintiséis días del mes de septiembre del año dos mil dieciocho. Rectora, Michelle Rivas Reyes. Secretario General, Héctor Antonio Cotte. Vicerrector de Postgrado, Carlos Arroyo Borgen.

Conforme con su original con el que fue debidamente cotejado. Managua, tres del mes de julio de dos mil veintitrés. (f) Carol M. Rivas Reyes, Dirección de Registro y Control Académico.

Reg. 2023-TP12361 – M. 30637940 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Dirección de Registro y Control Académico de la Universidad Católica “Redemptoris Mater”, certifica que bajo el número 5, Folio 002, tomo I, del Libro de Registro de Títulos que esta oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CATÓLICA “REDEMPTORIS MÁTER” UNICA POR CUANTO:**

SHERLY NICOLE ZAMORA LÓPEZ. Natural de Nicaragua, con documento de Identidad 001-140899-1025B,

ha aprobado en el mes de mayo del año dos mil veintitrés los estudios y requisitos académicos, conforme el Plan de Estudio de la carrera de Medicina General. **PORTANTO:** le extiende el Título de **Doctora en Medicina y Cirugía.** Con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintiséis días del mes de junio del año dos mil veintitrés. Rectora, Michelle Rivas Reyes. Secretaria General, Jessica Rodríguez Palacios.

Conforme con su original con el que fue debidamente cotejado. Managua veintiséis del mes de junio de dos mil veintitrés. (f) Carol M. Rivas Reyes, Dirección de Registro y Control Académico.

Reg. 2023-TP12362 – M. 30637975 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Dirección de Registro y Control Académico de la Universidad Católica “Redemptoris Mater”, certifica que bajo el número 209, Folio 105, tomo I, del Libro de Registro de Títulos que esta oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CATÓLICA “REDEMPTORIS MÁTER” UNICA POR CUANTO:**

KATHERINE MASSIELL ESTRADA AYERDIS. Natural de Nicaragua, con documento de Identidad 001-301297-1006C, ha aprobado en el mes de marzo del año dos mil veintitrés los estudios y requisitos académicos, conforme el Plan de Estudio de la carrera de Arquitectura. **PORTANTO:** le extiende el Título de **Arquitecto.** Con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los tres días del mes de julio del año dos mil veintitrés. Rectora, Michelle Rivas Reyes. Secretaria General, Jessica Rodríguez Palacios.

Conforme con su original con el que fue debidamente cotejado. Managua tres del mes de julio de dos mil veintitrés. (f) Carol M. Rivas Reyes, Dirección de Registro y Control Académico.

Reg. 2023-TP12583 – M. 33064046 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La suscrita Directora de Registro y Admisión de la Universidad de Managua, certifica que bajo el Folio No. 511, Página No. 258, Tomo No. III, del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad de Managua, que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD DE MANAGUA. POR CUANTO:**

DANARIS PASTORA MARTÍNEZ CERÓN, natural de Managua, Departamento de Managua, Republica de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudio en su carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** Le extiende

el Título de **Licenciada en Derecho**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintisiete días del mes de diciembre del año dos mil diecinueve. La Rectora de la Universidad, Ing. Dora María Meza Cornavaca, La Secretaria General, Msc. Silvia Elena Valle Areas, La Directora de Registro, y Admisión, Margarita Cuadra Ferrey.

Es conforme, Managua, República de Nicaragua, a los tres días del mes de julio del año dos mil veintitrés. (f) Lic. Carla Ramirez A., Directora de Registro.

Reg. 2023-TP12703- M.31057 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en el registro N°801, folio 267, tomo VI, del libro de Registro que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA – POR CUANTO:**

XOCHILT AZUCENA ZELEDON CHAVARRÍA. Natural de Nicaragua, con documento de identidad 441-040892-0007N, ha aprobado en el mes de julio del año dos mil veintidós los estudios y requisitos académicos, conforme al plan de estudios de la carrera de: **Odontología, POR TANTO:** le extiende el Título de: **Cirujana Dentista.** con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintiún días del mes de abril del año dos mil veintitrés. La Rectora de la Universidad, Ramona Rodríguez Pérez. El Secretario General, Roberto Enrique Flores Díaz”.

Es conforme, Managua, 21 de abril del año 2023. (f) Hilda María Gómez Lacayo, Directora

Reg. 2023-TP12704- M.18527379 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en el registro N°802, folio 268, tomo VI, del libro de Registro que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA – POR CUANTO:**

DAYBELIS DALILA ZAMORA BETANCOURT. Natural de Nicaragua, con documento de identidad 001-260396-0037M, ha aprobado en el mes de noviembre del año dos mil veintidós los estudios y requisitos académicos, conforme al plan de estudios de la carrera de: **Medicina, PORTANTO:** le extiende el Título de: **Doctora en Medicina**

y **Cirugía.** con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintiún días del mes de abril del año dos mil veintitrés. La Rectora de la Universidad, Ramona Rodríguez Pérez. El Secretario General, Roberto Enrique Flores Díaz”.

Es conforme, Managua, 21 de abril del año 2023. (f) Hilda María Gómez Lacayo, Directora

Reg. 2023-TP12705- M.19493805 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en el registro N°827, folio 276, tomo XVI, del libro de Registro que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA – POR CUANTO:**

LOURDES NOHEMÍ GUILLÉN CRUZ. Natural de Nicaragua, con documento de identidad 001-300486-0014G, ha aprobado en el mes de junio del año dos mil quince los estudios y requisitos académicos, conforme al Plan de Estudio de la carrera de: **Licenciatura en Banca y Finanzas, POR TANTO:** le extiende el Título de: **Licenciada en Banca y Finanzas.** con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintiún días del mes de abril del año dos mil veintitrés. La Rectora de la Universidad, Ramona Rodríguez Pérez. El Secretario General, Roberto Enrique Flores Díaz”.

Es conforme, Managua, 21 de abril del año 2023. (f) Hilda María Gómez Lacayo, Directora

Reg. 2023-TP12706- M.18907530 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en el registro N°828, folio 276, tomo XVI, del libro de Registro que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA – POR CUANTO:**

HEYDI REBECA ZAMORA REYES. Natural de Nicaragua, con documento de identidad 001-020696-0002F, ha aprobado en el mes de diciembre del año dos mil veintidós los estudios y requisitos académicos, conforme al Plan de Estudio de la carrera de: **Licenciatura en Mercadotecnia, POR TANTO:** le extiende el Título de: **Licenciada en Mercadotecnia.** con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintiún días del mes de abril del año dos mil veintitrés. La Rectora de la Universidad, Ramona Rodríguez Pérez. El Secretario General, Roberto Enrique Flores Díaz”.

Es conforme, Managua, 21 de abril del año 2023. (f) Hilda María Gómez Lacayo. Directora

Reg. 2023-TP12707- M.19061895 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en el registro N°653, folio 218, tomo V, del libro de Registro que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA – POR CUANTO:**

WILBERTH BERMÚDEZ ALEMÁN. Natural de Nicaragua, con documento de identidad 042-091071-0001F, ha aprobado en el mes de febrero del año dos mil cuatro los estudios y requisitos académicos, conforme al Plan de Estudio de la carrera de: Licenciatura en Ciencias de la Computación, **POR TANTO:** le extiende el Título de: **Licenciado en Ciencias de la Computación.** con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintiún días del mes de abril del año dos mil veintitrés. La Rectora de la Universidad, Ramona Rodríguez Pérez. El Secretario General, Roberto Enrique Flores Díaz”.

Es conforme, Managua, 21 de abril del año 2023. (f) Hilda María Gómez Lacayo. Directora

Reg. 2023-TP12708- M.19464346 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en el registro N°654, folio 218, tomo V, del libro de Registro que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA – POR CUANTO:**

HERNALDO EFRAÍN CRUZ CARDOZA. Natural de Nicaragua, con documento de identidad 001-090687-0012R, ha aprobado en el mes de diciembre del año dos mil veintidós los estudios y requisitos académicos, conforme al Plan de Estudio de la carrera de: Ingeniería Electrónica, **POR TANTO:** le extiende el Título de: **Ingeniero Electrónico.** con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintiún días del mes de abril del año dos mil veintitrés. La Rectora de la Universidad, Ramona Rodríguez Pérez. El Secretario General, Roberto Enrique Flores Díaz”.

Es conforme, Managua, 21 de abril del año 2023. (f) Hilda María Gómez Lacayo. Directora

Reg. 2023-TP12709- M.9326567 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en el registro N°655, folio 219, tomo V, del libro de Registro que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA – POR CUANTO:**

LUIS ERNESTO BLANDINO ÑURINDA. Natural de Nicaragua, con documento de identidad 441-170999-1000P, ha aprobado en el mes de diciembre del año dos mil veintidós los estudios y requisitos académicos, conforme al Plan de Estudio de la carrera de: Licenciatura en Química Industrial, **POR TANTO:** le extiende el Título de: **Licenciado en Química Industrial.** con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintiún días del mes de abril del año dos mil veintitrés. La Rectora de la Universidad, Ramona Rodríguez Pérez. El Secretario General, Roberto Enrique Flores Díaz”.

Es conforme, Managua, 21 de abril del año 2023. (f) Hilda María Gómez Lacayo. Directora

Reg. 2023-TP12710- M.326559 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en el registro N°656, folio 219, tomo V, del libro de Registro que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA – POR CUANTO:**

IRKA MARÍA ROSA RODRÍGUEZ MONTENEGRO. Natural de Nicaragua, con documento de identidad 001-211299-1029W, ha aprobado en el mes de diciembre del año dos mil veintidós los estudios y requisitos académicos, conforme al Plan de Estudio de la carrera de: Licenciatura en Química Industrial, **POR TANTO:** le extiende el Título de: **Licenciada en Química Industrial.** con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintiún días del mes de abril del año dos mil veintitrés. La Rectora de la Universidad, Ramona Rodríguez Pérez. El Secretario General, Roberto Enrique Flores Díaz”.

Es conforme, Managua, 21 de abril del año 2023. (f) Hilda María Gómez Lacayo. Directora

Reg. 2023-TP12711- M.17012099 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en el registro N°890, folio 297, tomo XII, del libro de Registro que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA – POR CUANTO:**

MELISSA NINNETT REYES GARCÍA, Natural de Nicaragua, con documento de identidad 001-230803-1009A, ha aprobado en el mes de diciembre del año dos mil veintidós los estudios y requisitos académicos, conforme al Plan de Estudio de la carrera de: Técnico Superior en Diseño Gráfico y Multimedia, **POR TANTO:** le extiende el Título de: **Técnica Superior en Diseño Gráfico y Multimedia**, con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintiún días del mes de abril del año dos mil veintitrés. La Rectora de la Universidad, Ramona Rodríguez Pérez. El Secretario General, Roberto Enrique Flores Díaz”.

Es conforme, Managua, 21 de abril del año 2023. (f) Hilda María Gómez Lacayo. Directora

Reg. 2023-TP12712– M.15598133 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en el registro N°891, folio 297, tomo XII, del libro de Registro que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA – POR CUANTO:**

JESFRELLS JOSUÉ CALERO RUIZ, Natural de Nicaragua, con documento de identidad 001-240801-1004H, ha aprobado en el mes de noviembre del año dos mil veintidós los estudios y requisitos académicos, conforme al Plan de Estudio de la carrera de: Licenciatura en Turismo Sostenible, **POR TANTO:** le extiende el Título de: **Licenciado en Turismo Sostenibles**, con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintiún días del mes de abril del año dos mil veintitrés. La Rectora de la Universidad, Ramona Rodríguez Pérez. El Secretario General, Roberto Enrique Flores Díaz”.

Es conforme, Managua, 21 de abril del año 2023. (f) Hilda María Gómez Lacayo. Directora

Reg. 2023-TP12713– M.16781504 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que

en el registro N°892, folio 298, tomo XII, del libro de Registro que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA – POR CUANTO:**

EILEEN DE LOS ANGELES ANDRADE HERNÁNDEZ, Natural de Nicaragua, con documento de identidad 001-251096-1001D, ha aprobado en el mes de noviembre del año dos mil veintidós los estudios y requisitos académicos, conforme al Plan de Estudio de la carrera de: Licenciatura en Ciencias de la Educación con mención en Física, **POR TANTO:** le extiende el Título de: **Licenciada en Ciencias de la Educación con mención en Física**, con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintiún días del mes de abril del año dos mil veintitrés. La Rectora de la Universidad, Ramona Rodríguez Pérez. El Secretario General, Roberto Enrique Flores Díaz”.

Es conforme, Managua, 21 de abril del año 2023. (f) Hilda María Gómez Lacayo. Directora

Reg. 2023-TP12714– M.15670641 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en el registro N°893, folio 298, tomo XII, del libro de Registro que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA – POR CUANTO:**

DANIELA ALEJANDRA GONZÁLEZ MARTÍNEZ, Natural de Nicaragua, con documento de identidad 401-310500-1012Y, ha aprobado en el mes de noviembre del año dos mil veintidós los estudios y requisitos académicos, conforme al Plan de Estudio de la carrera de: Licenciatura en Ciencias de la Educación con mención en Inglés, **POR TANTO:** le extiende el Título de: **Licenciada en Ciencias de la Educación con mención en Inglés**, con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintiún días del mes de abril del año dos mil veintitrés. La Rectora de la Universidad, Ramona Rodríguez Pérez. El Secretario General, Roberto Enrique Flores Díaz”.

Es conforme, Managua, 21 de abril del año 2023. (f) Hilda María Gómez Lacayo. Directora

Reg. 2023-TP12715– M.102529 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en el registro N°894, folio 298, tomo XII, del libro de Registro que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título

que dice: **“LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA – POR CUANTO:**

WALTER RAMÓN ESPINOZA AMPÍE. Natural de Nicaragua, con documento de identidad 362-171173-0001J, ha aprobado en el mes de diciembre del año dos mil veintidós los estudios y requisitos académicos, conforme al Plan de Estudio de la carrera de: Licenciatura en Ciencias de la Educación con mención en Informática Educativa, **POR TANTO:** le extiende el Título de: **Licenciado en Ciencias de la Educación con mención en Informática Educativa.** con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintiún días del mes de abril del año dos mil veintitrés. La Rectora de la Universidad, Ramona Rodríguez Pérez. El Secretario General, Roberto Enrique Flores Díaz”.

Es conforme, Managua, 21 de abril del año 2023. (f) Hilda María Gómez Lacayo. Directora

Reg. 2023-TP12716– M.16488319 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en el registro N°58, folio 20, tomo VI, del libro de Registro que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA – POR CUANTO:**

ALEJANDRA PIÑERO TÉLLEZ. Natural de Nicaragua, con documento de identidad 001-280301-1045D, ha aprobado en el mes de noviembre del año dos mil veintidós los estudios y requisitos académicos, conforme al Plan de Estudio de la carrera de: Licenciatura en Comunicación para el Desarrollo, **POR TANTO:** le extiende el Título de: **Licenciada en Comunicación para el Desarrollo.** con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintiún días del mes de abril del año dos mil veintitrés. La Rectora de la Universidad, Ramona Rodríguez Pérez. El Secretario General, Roberto Enrique Flores Díaz”.

Es conforme, Managua, 21 de abril del año 2023. (f) Hilda María Gómez Lacayo. Directora

Reg. 2023-TP12717– M.15811804 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en el registro N°895, folio 299, tomo XII, del libro de Registro que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA – POR CUANTO:**

EMMA DE LOS ANGELES SOLÍS LUNA. Natural de Nicaragua, con documento de identidad 001-021089-0052K,

ha aprobado en el mes de diciembre del año dos mil veintidós los estudios y requisitos académicos, conforme al Plan de Estudio de la carrera de: Licenciatura en Ciencias de la Educación con mención en Educación Comercial, **POR TANTO:** le extiende el Título de: **Profesora de Educación Media en Educación Comercial.** con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintiún días del mes de abril del año dos mil veintitrés. La Rectora de la Universidad, Ramona Rodríguez Pérez. El Secretario General, Roberto Enrique Flores Díaz”.

Es conforme, Managua, 21 de abril del año 2023. (f) Hilda María Gómez Lacayo. Directora

Reg. 2023-TP12718– M.16041525 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en el registro N°896, folio 299, tomo XII, del libro de Registro que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA – POR CUANTO:**

GARY DAVID SILVA BOJORGE. Natural de Nicaragua, con documento de identidad 001-281191-0000F, ha aprobado en el mes de julio del año dos mil veintidós los estudios y requisitos académicos, conforme al Plan de Estudio de la carrera de: Licenciatura en Ciencias de la Educación con mención en Informática Educativa, **POR TANTO:** le extiende el Título de: **Profesor de Educación Media en Informática Educativa.** con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintiún días del mes de abril del año dos mil veintitrés. La Rectora de la Universidad, Ramona Rodríguez Pérez. El Secretario General, Roberto Enrique Flores Díaz”.

Es conforme, Managua, 21 de abril del año 2023. (f) Hilda María Gómez Lacayo. Directora

Reg. 2023-TP12719– M.102570 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en el registro N°897, folio 299, tomo XII, del libro de Registro que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA – POR CUANTO:**

WALTER RAMÓN ESPINOZA AMPÍE. Natural de Nicaragua, con documento de identidad 362-171173-0001J, ha aprobado en el mes de diciembre del año dos mil veintiuno los estudios y requisitos académicos, conforme al Plan de Estudio de la carrera de: Licenciatura en Ciencias de la Educación con mención en Informática Educativa, **POR**

TANTO: le extiende el Título de: **Profesor de Educación Media en Informática Educativa**, con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintiún días del mes de abril del año dos mil veintitrés. La Rectora de la Universidad, Ramona Rodríguez Pérez. El Secretario General, Roberto Enrique Flores Díaz”.

Es conforme, Managua, 21 de abril del año 2023. (f) Hilda María Gómez Lacayo. Directora

Reg. 2023-TP12720- M.16310221 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en el registro N°898, folio 300, tomo XII, del libro de Registro que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**LA UNIVERSIDAD NACIONALAUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA – POR CUANTO:**

ANAABIGAIL MERCADO VADO, Natural de Nicaragua, con documento de identidad 001-311200-1041U, ha aprobado en el mes de noviembre del año dos mil veintidós los estudios y requisitos académicos, conforme al Plan de Estudio de la carrera de: Licenciatura en Ciencias de la Educación con mención en Física, **POR TANTO:** le extiende el Título de: **Profesora de Educación Media en Física**, con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintiún días del mes de abril del año dos mil veintitrés. La Rectora de la Universidad, Ramona Rodríguez Pérez. El Secretario General, Roberto Enrique Flores Díaz”.

Es conforme, Managua, 21 de abril del año 2023. (f) Hilda María Gómez Lacayo. Directora

Reg. 2023-TP12721- M.15670731 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en el registro N°899, folio 300, tomo XII, del libro de Registro que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**LA UNIVERSIDAD NACIONALAUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA – POR CUANTO:**

DANIELA ALEJANDRA GONZÁLEZ MARTÍNEZ, Natural de Nicaragua, con documento de identidad 401-310500-1012Y, ha aprobado en el mes de noviembre del año dos mil veintiuno los estudios y requisitos académicos, conforme al Plan de Estudio de la carrera de: Licenciatura en Ciencias de la Educación con mención en Inglés, **POR TANTO:** le extiende el Título de: **Profesora de Educación Media en Inglés**, con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a

los veintiún días del mes de abril del año dos mil veintitrés. La Rectora de la Universidad, Ramona Rodríguez Pérez. El Secretario General, Roberto Enrique Flores Díaz”.

Es conforme, Managua, 21 de abril del año 2023. (f) Hilda María Gómez Lacayo. Directora

Reg. 2023-TP12722- M.16013271 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en el registro N°900, folio 300, tomo XII, del libro de Registro que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**LA UNIVERSIDAD NACIONALAUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA – POR CUANTO:**

WENDY TATIANA OBREGÓN MÉNDEZ, Natural de Nicaragua, con documento de identidad 003-191200-1001K, ha aprobado en el mes de noviembre del año dos mil veintidós los estudios y requisitos académicos, conforme al Plan de Estudio de la carrera de: Licenciatura en Ciencias de la Educación con mención en Inglés, **POR TANTO:** le extiende el Título de: **Profesora de Educación Media en Inglés**, con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintiún días del mes de abril del año dos mil veintitrés. La Rectora de la Universidad, Ramona Rodríguez Pérez. El Secretario General, Roberto Enrique Flores Díaz”.

Es conforme, Managua, 21 de abril del año 2023. (f) Hilda María Gómez Lacayo. Directora

Reg. 2023-TP12723- M.16014012 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en el registro N°901, folio 301, tomo XII, del libro de Registro que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**LA UNIVERSIDAD NACIONALAUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA – POR CUANTO:**

RICHELD ANAHÍ CHAVARRÍA CUADRA, Natural de Nicaragua, con documento de identidad 001-311001-1024H, ha aprobado en el mes de noviembre del año dos mil veintidós los estudios y requisitos académicos, conforme al Plan de Estudio de la carrera de: Licenciatura en Ciencias de la Educación con mención en Inglés, **POR TANTO:** le extiende el Título de: **Profesora de Educación Media en Inglés**, con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintiún días del mes de abril del año dos mil veintitrés. La Rectora de la Universidad, Ramona Rodríguez Pérez. El Secretario General, Roberto Enrique Flores Díaz”.

Es conforme, Managua, 21 de abril del año 2023. (f) Hilda María Gómez Lacayo. Directora

Reg. 2023-TP12724- M.15987952 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en el registro N°902, folio 301, tomo XII, del libro de Registro que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA – POR CUANTO:**

SADY ONAN CEDILLA SANTAMARÍA. Natural de Nicaragua, con documento de identidad 001-270701-1025F, ha aprobado en el mes de noviembre del año dos mil veintidós los estudios y requisitos académicos, conforme al Plan de Estudio de la carrera de: Licenciatura en Ciencias de la Educación con mención en Inglés, **PORTANTO:** le extiende el Título de: **Profesor de Educación Media en Inglés.** con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintiún días del mes de abril del año dos mil veintitrés. La Rectora de la Universidad, Ramona Rodríguez Pérez. El Secretario General, Roberto Enrique Flores Díaz”.

Es conforme, Managua, 21 de abril del año 2023. (f) Hilda María Gómez Lacayo. Directora

Reg. 2023-TP12725- M.16303030 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en el registro N°903, folio 301, tomo XII, del libro de Registro que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA – POR CUANTO:**

FRANKLIN ISRAEL LARA LÓPEZ. Natural de Nicaragua, con documento de identidad 001-261099-1065J, ha aprobado en el mes de noviembre del año dos mil veintiuno los estudios y requisitos académicos, conforme al Plan de Estudio de la carrera de: Licenciatura en Ciencias de la Educación con mención en Lengua y Literatura Hispánicas, **POR TANTO:** le extiende el Título de: **Profesor de Educación Media en Lengua y Literatura Hispánicas.** con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintiún días del mes de abril del año dos mil veintitrés. La Rectora de la Universidad, Ramona Rodríguez Pérez. El Secretario General, Roberto Enrique Flores Díaz”.

Es conforme, Managua, 21 de abril del año 2023. (f) Hilda María Gómez Lacayo. Directora

Reg. 2023-TP12726- M.17462017 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en el registro N°59, folio 20, tomo VI, del libro de Registro que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA – POR CUANTO:**

SCARLETH DEL SOCORRO MALTEZ FONSECA. Natural de Nicaragua, con documento de identidad 001-100997-0043S, ha aprobado en el mes de noviembre del año dos mil veintidós los estudios y requisitos académicos, conforme al Plan de Estudio de la carrera de: Licenciatura en Comunicación para el Desarrollo, **POR TANTO:** le extiende el Título de: **Licenciada en Comunicación para el Desarrollo.** con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintiún días del mes de abril del año dos mil veintitrés. La Rectora de la Universidad, Ramona Rodríguez Pérez. El Secretario General, Roberto Enrique Flores Díaz”.

Es conforme, Managua, 21 de abril del año 2023. (f) Hilda María Gómez Lacayo. Directora

Reg. 2023-TP12727- M.18480340 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en el registro N°60, folio 20, tomo VI, del libro de Registro que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA – POR CUANTO:**

EVELING VANESSA TÉLLEZ SOLÍS. Natural de Nicaragua, con documento de identidad 001-280102-1011X, ha aprobado en el mes de noviembre del año dos mil veintidós los estudios y requisitos académicos, conforme al Plan de Estudio de la carrera de: Licenciatura en Ciencias Política y Relaciones Internacionales, **POR TANTO:** le extiende el Título de: **Licenciada en Ciencia Política y Relaciones Internacionales.** con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintiún días del mes de abril del año dos mil veintitrés. La Rectora de la Universidad, Ramona Rodríguez Pérez. El Secretario General, Roberto Enrique Flores Díaz”.

Es conforme, Managua, 21 de abril del año 2023. (f) Hilda María Gómez Lacayo. Directora

Reg. 2023-TP12728- M.19736412 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que

en el registro N°803, folio 268, tomo VI, del libro de Registro que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**LA UNIVERSIDAD NACIONALAUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA – POR CUANTO:**

JEFFERSON SANTIAGO BRICEÑO BARBOZA. Natural de Nicaragua, con documento de identidad 001-190895-0047V, ha aprobado en el mes de diciembre del año dos mil veintidós los estudios y requisitos académicos, conforme al Plan de Estudio de la carrera de: Licenciatura en Optometría Médica, **POR TANTO:** le extiende el Título de: **Licenciado en Optometría Médica.** con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veinticuatro días del mes de abril del año dos mil veintitrés. La Rectora de la Universidad, Ramona Rodríguez Pérez. El Secretario General, Roberto Enrique Flores Díaz”.

Es conforme, Managua, 24 de abril del año 2023. (f) Hilda María Gómez Lacayo. Directora

Reg. 2023-TP12729- M.18016265 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en el registro N°804, folio 268, tomo VI, del libro de Registro que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**LA UNIVERSIDAD NACIONALAUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA – POR CUANTO:**

JAZMINA DEL CARMEN OBREGÓN MEJÍA. Natural de Nicaragua, con documento de identidad 001-251296-0010P, ha aprobado en el mes de diciembre del año dos mil veintidós los estudios y requisitos académicos, conforme al Plan de Estudio de la carrera de: Medicina, **POR TANTO:** le extiende el Título de: **Doctora en Medicina y Cirugía.** con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veinticuatro días del mes de abril del año dos mil veintitrés. La Rectora de la Universidad, Ramona Rodríguez Pérez. El Secretario General, Roberto Enrique Flores Díaz”.

Es conforme, Managua, 24 de abril del año 2023. (f) Hilda María Gómez Lacayo. Directora

Reg. 2023-TP12730- M.16882721 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en el registro N°829, folio 277, tomo XVI, del libro de Registro que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA – POR CUANTO:**

DARIS ALEXANDER FLORES DINARTE. Natural de

Nicaragua, con documento de identidad 001-261299-1013Q, ha aprobado en el mes de diciembre del año dos mil veintidós los estudios y requisitos académicos, conforme al Plan de Estudio de la carrera de: Licenciatura en Mercadotecnia, **POR TANTO:** le extiende el Título de: **Licenciado en Mercadotecnia.** con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veinticuatro días del mes de abril del año dos mil veintitrés. La Rectora de la Universidad, Ramona Rodríguez Pérez. El Secretario General, Roberto Enrique Flores Díaz”.

Es conforme, Managua, 24 de abril del año 2023. (f) Hilda María Gómez Lacayo. Directora

Reg. 2023-TP12731 M.5040773 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en el registro N°657, folio 219, tomo V, del libro de Registro que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**LA UNIVERSIDAD NACIONALAUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA – POR CUANTO:**

JOSÉ LUIS MIRANDA ROMERO. Natural de Nicaragua, con documento de identidad 401-190397-1001V, ha aprobado en el mes de diciembre del año dos mil veintidós los estudios y requisitos académicos, conforme al Plan de Estudio de la carrera de: Ingeniería Electrónica, **POR TANTO:** le extiende el Título de: **Ingeniero Electrónico.** con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veinticuatro días del mes de abril del año dos mil veintitrés. La Rectora de la Universidad, Ramona Rodríguez Pérez. El Secretario General, Roberto Enrique Flores Díaz”.

Es conforme, Managua, 24 de abril del año 2023. (f) Hilda María Gómez Lacayo. Directora

Reg. 2023-TP12732 M.19560041 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en el registro N°658, folio 220, tomo V, del libro de Registro que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**LA UNIVERSIDAD NACIONALAUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA – POR CUANTO:**

JUSTINA ELIZABETH ROCHA AGUILAR. Natural de Nicaragua, con documento de identidad 001-051292-0065C, ha aprobado en el mes de julio del año dos mil veintidós los estudios y requisitos académicos, conforme al Plan de Estudio de la carrera de: Licenciatura en Química Industrial, **POR TANTO:** le extiende el Título de: **Licenciada en Química Industrial.** con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veinticuatro días del mes de abril del año dos mil veintitrés. La Rectora de la Universidad, Ramona Rodríguez Pérez. El Secretario General, Roberto Enrique Flores Díaz”.

Es conforme, Managua, 24 de abril del año 2023. (f) Hilda María Gómez Lacayo. Director

Reg. 2023-TP12733 M.15833170 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en el registro N°904, folio 302, tomo XII, del libro de Registro que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**LA UNIVERSIDAD NACIONALAUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA – POR CUANTO:**

KATHERINE JOHANNA BENEDIT ROMERO. Natural de Nicaragua, con documento de identidad 001-170902-1047Q, ha aprobado en el mes de noviembre del año dos mil veintidós los estudios y requisitos académicos, conforme al Plan de Estudio de la carrera de: Licenciatura en Ciencias de la Educación con mención en Francés, **POR TANTO:** le extiende el Título de: **Profesora de Educación Media en Francés.** con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veinticuatro días del mes de abril del año dos mil veintitrés. La Rectora de la Universidad, Ramona Rodríguez Pérez. El Secretario General, Roberto Enrique Flores Díaz”.

Es conforme, Managua, 24 de abril del año 2023. (f) Hilda María Gómez Lacayo. Directora

Reg. 2023-TP12734- M.15231596 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en el registro N°905, folio 302, tomo XII, del libro de Registro que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**LA UNIVERSIDAD NACIONALAUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA – POR CUANTO:**

INGRID JUNIETH OROZCO MENDOZA. Natural de Nicaragua, con documento de identidad 441-141199-1009F, ha aprobado en el mes de diciembre del año dos mil veintidós los estudios y requisitos académicos, conforme al Plan de Estudio de la carrera de: Licenciatura en Ciencias de la Educación con mención en Inglés, **POR TANTO:** le extiende el Título de: **Profesora de Educación Media en Inglés.** con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veinticuatro días del mes de abril del año dos mil veintitrés. La Rectora de la Universidad, Ramona Rodríguez Pérez. El Secretario General, Roberto Enrique Flores Díaz”.

Es conforme, Managua, 24 de abril del año 2023. (f) Hilda María Gómez Lacayo. Directora

Reg. 2023-TP12735- M.15827593 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en el registro N°906, folio 302, tomo XII, del libro de Registro que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**LA UNIVERSIDAD NACIONALAUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA – POR CUANTO:**

CARMEN MARÍA MENDOZA. Natural de Nicaragua, con documento de identidad 001-250672-0043R, ha aprobado en el mes de diciembre del año dos mil veintiuno los estudios y requisitos académicos, conforme al Plan de Estudio de la carrera de: Licenciatura en Ciencias de la Educación con mención en Inglés, **POR TANTO:** le extiende el Título de: **Profesora de Educación Media en Inglés.** con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veinticuatro días del mes de abril del año dos mil veintitrés. La Rectora de la Universidad, Ramona Rodríguez Pérez. El Secretario General, Roberto Enrique Flores Díaz”.

Es conforme, Managua, 24 de abril del año 2023. (f) Hilda María Gómez Lacayo. Directora

Reg. 2023-TP12736- M.15978244 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en el registro N°907, folio 303, tomo XII, del libro de Registro que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**LA UNIVERSIDAD NACIONALAUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA – POR CUANTO:**

REYNA JIMENA GAITÁN RUÍZ. Natural de Nicaragua, con documento de identidad 001-1612203-1004F, ha aprobado en el mes de noviembre del año dos mil veintidós los estudios y requisitos académicos, conforme al Plan de Estudio de la carrera de: Licenciatura en Ciencias de la Educación con mención en Física-Matemática, **POR TANTO:** le extiende el Título de: **Profesora de Educación Media en Física-Matemática.** con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veinticuatro días del mes de abril del año dos mil veintitrés. La Rectora de la Universidad, Ramona Rodríguez Pérez. El Secretario General, Roberto Enrique Flores Díaz”.

Es conforme, Managua, 24 de abril del año 2023. (f) Hilda María Gómez Lacayo. Directora

Reg. 2023-TP12737- M.16053800 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en el registro N°908, folio 303, tomo XII, del libro de Registro que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA – POR CUANTO:**

RONNY GIOVANNY REYES SHIPLEY. Natural de Nicaragua, con documento de identidad 001-240684-0016U, ha aprobado en el mes de diciembre del año dos mil veintidós los estudios y requisitos académicos, conforme al Plan de Estudio de la carrera de: Licenciatura en Ciencias de la Educación con mención en Educación Física y Deportes, **POR TANTO:** le extiende el Título de: **Profesor de Educación Media en Educación Física y Deportes.** con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veinticuatro días del mes de abril del año dos mil veintitrés. La Rectora de la Universidad, Ramona Rodríguez Pérez. El Secretario General, Roberto Enrique Flores Díaz”.

Es conforme, Managua, 24 de abril del año 2023. (f) Hilda María Gómez Lacayo. Directora

Reg. 2023-TP12738- M.15970974 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en el registro N°909, folio 303, tomo XII, del libro de Registro que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA – POR CUANTO:**

LORENZO ANTONIO MANZANARES CONTRERAS. Natural de Nicaragua, con documento de identidad 001-180979-0040E, ha aprobado en el mes de diciembre del año dos mil veintidós los estudios y requisitos académicos, conforme al Plan de Estudio de la carrera de: Licenciatura en Ciencias de la Educación con mención en Educación Física y Deportes, **POR TANTO:** le extiende el Título de: **Profesor de Educación Media en Educación Física y Deportes.** con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veinticuatro días del mes de abril del año dos mil veintitrés. La Rectora de la Universidad, Ramona Rodríguez Pérez. El Secretario General, Roberto Enrique Flores Díaz”.

Es conforme, Managua, 24 de abril del año 2023. (f) Hilda María Gómez Lacayo. Directora

Reg. 2023-TP12739- M.16793124 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en el registro N°910, folio 304, tomo XII, del libro de Registro que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA – POR CUANTO:**

DEGLYN DEL SOCORRO BARRIOS CRUZ. Natural de Nicaragua, con documento de identidad 570-120997-1000H, ha aprobado en el mes de noviembre del año dos mil veintidós los estudios y requisitos académicos, conforme al Plan de Estudio de la carrera de: Licenciatura en Turismo Sostenible, **POR TANTO:** le extiende el Título de: **Licenciada en Turismo Sostenible.** con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veinticuatro días del mes de abril del año dos mil veintitrés. La Rectora de la Universidad, Ramona Rodríguez Pérez. El Secretario General, Roberto Enrique Flores Díaz”.

Es conforme, Managua, 24 de abril del año 2023. (f) Hilda María Gómez Lacayo. Directora

Reg. 2023-TP12740- M.12878802 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en el registro N°911, folio 304, tomo XII, del libro de Registro que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA – POR CUANTO:**

PEDRO ANTONIO BALLADARES ALEGRIA. Natural de Nicaragua, con documento de identidad 401-290296-0003G, ha aprobado en el mes de diciembre del año dos mil veintiuno los estudios y requisitos académicos, conforme al Plan de Estudio de la carrera de: Licenciatura en Ciencias de la Educación con mención en Ciencias Sociales, **POR TANTO:** le extiende el Título de: **Licenciado en Ciencias de la Educación con mención en Ciencias Sociales.** con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veinticuatro días del mes de abril del año dos mil veintitrés. La Rectora de la Universidad, Ramona Rodríguez Pérez. El Secretario General, Roberto Enrique Flores Díaz”.

Es conforme, Managua, 24 de abril del año 2023. (f) Hilda María Gómez Lacayo. Directora

Reg. 2023-TP12741- M.19512590 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico

Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en el registro N°61, folio21, tomo VI, del libro de Registro que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “LA UNIVERSIDAD NACIONALAUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA – POR CUANTO:

IRMA DE LOS ÁNGELES VANEGAS MAIRENA. Natural de Nicaragua, con documento de identidad 001-250999-1034R, ha aprobado en el mes de julio del año dos mil veintidós los estudios y requisitos académicos, conforme al Plan de Estudio de la carrera de: Licenciatura en Psicología, **POR TANTO:** le extiende el Título de: **Licenciada en Psicología.** con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veinticuatro días del mes de abril del año dos mil veintitrés. La Rectora de la Universidad, Ramona Rodríguez Pérez. El Secretario General, Roberto Enrique Flores Díaz”.

Es conforme, Managua, 24 de abril del año 2023. (f) Hilda María Gómez Lacayo. Directora

Reg. 2023-TP12742- M.19769501 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en el registro N°62, folio21, tomo VI, del libro de Registro que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “LA UNIVERSIDAD NACIONALAUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA – POR CUANTO:

HEFZIBÁ SARAÍ VEGA MÉNDEZ. Natural de Nicaragua, con documento de identidad 001-120301-1009E, ha aprobado en el mes de noviembre del año dos mil veintidós los estudios y requisitos académicos, conforme al Plan de Estudio de la carrera de: Licenciatura en Psicología, **POR TANTO:** le extiende el Título de: **Licenciada en Psicología.** con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veinticuatro días del mes de abril del año dos mil veintitrés. La Rectora de la Universidad, Ramona Rodríguez Pérez. El Secretario General, Roberto Enrique Flores Díaz”.

Es conforme, Managua, 24 de abril del año 2023. (f) Hilda María Gómez Lacayo. Directora

Reg. 2023-TP12743- M.17821735 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en el registro N°63, folio21, tomo VI, del libro de Registro que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título

que dice: “LA UNIVERSIDAD NACIONALAUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA – POR CUANTO:

SILVIA PAOLA ROSALES ABARCA, Natural de Nicaragua, con documento de identidad 001-011197-0005U, ha aprobado en el mes de noviembre del año dos mil veintidós los estudios y requisitos académicos, conforme al Plan de Estudio de la carrera de: Licenciatura en Comunicación para el Desarrollo, **POR TANTO:** le extiende el Título de: **Licenciada en Comunicación para el Desarrollo.** con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veinticuatro días del mes de abril del año dos mil veintitrés. La Rectora de la Universidad, Ramona Rodríguez Pérez. El Secretario General, Roberto Enrique Flores Díaz”.

Es conforme, Managua, 24 de abril del año 2023. (f) Hilda María Gómez Lacayo. Directora

Reg. 2023-TP12744- M.18528295 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en el registro N°64, folio22, tomo VI, del libro de Registro que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “LA UNIVERSIDAD NACIONALAUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA – POR CUANTO:

SILKE JAVIERA PÉREZ ALTAMIRANO, Natural de Nicaragua, con documento de identidad 001-120199-1024A, ha aprobado en el mes de diciembre del año dos mil diecinueve los estudios y requisitos académicos, conforme al Plan de Estudio de la carrera de: Licenciatura en Antropología Social, **POR TANTO:** le extiende el Título de: **Licenciada en Antropología Social.** con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veinticuatro días del mes de abril del año dos mil veintitrés. La Rectora de la Universidad, Ramona Rodríguez Pérez. El Secretario General, Roberto Enrique Flores Díaz”.

Es conforme, Managua, 24 de abril del año 2023. (f) Hilda María Gómez Lacayo. Directora

Reg. 2023-TP12745- M.23758401 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en el registro N°830, folio 277, tomo XVI, del libro de Registro que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA – POR CUANTO:

WILMER ANDRES NARVÁEZ VALVERDE, Natural de Nicaragua, con documento de identidad 401-050589-0007R, ha aprobado en el mes de julio del año dos mil quince los estudios y requisitos académicos, conforme al Plan de Estudio de la carrera de: Licenciatura en Banca y Finanzas, **POR TANTO:** le extiende el Título de: **Licenciado en Banca y Finanzas**, con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintiocho días del mes de abril del año dos mil veintitrés. La Rectora de la Universidad, Ramona Rodríguez Pérez. El Secretario General. Roberto Enrique Flores Díaz”.

Es conforme, Managua, 28 de abril del año 2023. (f) Hilda María Gómez Lacayo. Directora

Reg. 2023-TP12746- M.21139772 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en el registro N° 660, folio 221, tomo V, del libro de Registro que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA – POR CUANTO:**

FRANCISCO JOSE QUIÑONEZ MURPHY, Natural de Nicaragua, con documento de identidad 281-141163-0002Y, ha aprobado en el mes de febrero del año dos mil veintitrés los estudios y requisitos académicos, conforme al Plan de Estudio de la carrera de: Licenciatura en Ciencias de la Computación, **POR TANTO:** le extiende el Título de: **Licenciado en Ciencias de la Computación**, con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintiocho días del mes de abril del año dos mil veintitrés. La Rectora de la Universidad, Ramona Rodríguez Pérez. El Secretario General. Roberto Enrique Flores Díaz”.

Es conforme, Managua, 28 de abril del año 2023. (f) Hilda María Gómez Lacayo. Directora

Reg. 2023-TP12747- M.18172011 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en el registro N° 912, folio 304, tomo XII del libro de Registro que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA – POR CUANTO:**

JHARA JUNNIET MEDRANO MEMBRERO, Natural de Nicaragua, con documento de identidad 001-121090-0055E, ha aprobado en el mes de diciembre del año dos mil veintidós los estudios y requisitos académicos, conforme al Plan de Estudio de la carrera de: Licenciatura en Ciencias de la Educación con mención Física y Deportes, **POR TANTO:**

le extiende el Título de: **Profesora de Educación Media en Educación Física y Deportes**, con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintiocho días del mes de abril del año dos mil veintitrés. La Rectora de la Universidad, Ramona Rodríguez Pérez. El Secretario General. Roberto Enrique Flores Díaz”.

Es conforme, Managua, 28 de abril del año 2023. (f) Hilda María Gómez Lacayo. Directora

Reg. 2023-TP12748- M.597014 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en el registro N° 913, folio 305, tomo XII del libro de Registro que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA – POR CUANTO:**

JOHAN ELISEO ALMENDAREZ LOPEZ, Natural de Nicaragua, con documento de identidad 001-300684-0040J, ha aprobado en el mes de diciembre del año dos mil veintidós los estudios y requisitos académicos, conforme al Plan de Estudio de la carrera de: Licenciatura en Ciencias de la Educación con mención en Física -Matemática, **POR TANTO:** le extiende el Título de: **Profesor de Educación Media en Física-Matemática**, con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintiocho días del mes de abril del año dos mil veintitrés. La Rectora de la Universidad, Ramona Rodríguez Pérez. El Secretario General. Roberto Enrique Flores Díaz”.

Es conforme, Managua, 28 de abril del año 2023. (f) Hilda María Gómez Lacayo. Director

Reg. 2023-TP12749- M. 14416261-Valor C\$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en el registro N° 914, folio 305, tomo XII del libro de Registro que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA – POR CUANTO:**

HAZEL MARIELENA ACUÑA DÁVILA, Natural de Nicaragua, con documento de identidad 001-020487-0027E, ha aprobado en el mes de diciembre del año dos mil veintidós los estudios y requisitos académicos, conforme al Plan de Estudio de la carrera de: Licenciatura en Ciencias de la Educación con mención en Ingles, **POR TANTO:** le

extiende el Título de: **Profesora de Educación Media en Inglés.** con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintiocho días del mes de abril del año dos mil veintitrés. La Rectora de la Universidad, Ramona Rodríguez Pérez. El Secretario General. Roberto Enrique Flores Díaz”.

Es conforme, Managua, 28 de abril del año 2023. (f) Hilda María Gómez Lacayo. Directora

Reg. 2023-TP12750- M.15323951 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en el registro N° 915, folio 305, tomo XII del libro de Registro que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA – POR CUANTO:**

RODRIGO ALEXANDER MEDINA TÓRREZ, Natural de Nicaragua, con documento de identidad 001-040498-1030P, ha aprobado en el mes de diciembre del año dos mil veintidós los estudios y requisitos académicos, conforme al Plan de Estudio de la carrera de: Licenciatura en Ciencias de la Educación con mención en Física, **POR TANTO:** le extiende el Título de: **Licenciado en Ciencias de la Educación con mención en Física.** con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintiocho días del mes de abril del año dos mil veintitrés. La Rectora de la Universidad, Ramona Rodríguez Pérez. El Secretario General. Roberto Enrique Flores Díaz”.

Es conforme, Managua, 28 de abril del año 2023. (f) Hilda María Gómez Lacayo. Directora

Reg. 2023-TP12751- M.10059569 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en el registro N° 16, folio 306, tomo XII del libro de Registro que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA – POR CUANTO:**

MARIO ANTONIO JAEN ORTIZ, Natural de Nicaragua, con documento de identidad 201-310800-1002E, ha aprobado en el mes de julio del año dos mil veintidós los estudios y requisitos académicos, conforme al Plan de Estudio de la carrera de: Licenciatura en Ciencias de la Educación con mención en Lengua y Literatura Hispánicas. **POR TANTO:** le extiende el Título de: **Licenciado en Ciencias**

de la Educación con mención en Lengua y Literatura Hispánicas. con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintiocho días del mes de abril del año dos mil veintitrés. La Rectora de la Universidad, Ramona Rodríguez Pérez. El Secretario General. Roberto Enrique Flores Díaz”.

Es conforme, Managua, 28 de abril del año 2023. (f) Hilda María Gómez Lacayo. Directora

Reg. 2023-TP12752- M.19344075 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en el registro N° 917, folio 306, tomo XII del libro de Registro que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA – POR CUANTO:**

SILVIA LIZETH SALINAS GÓMEZ, Natural de Nicaragua, con documento de identidad 201-301086-0006Q, ha aprobado en el mes de diciembre el año dos mil veintidós los estudios y requisitos académicos, conforme al Plan de Estudio de la carrera de: Licenciatura en Ciencias de la Educación con mención en Lengua y Literatura Hispánicas. **POR TANTO:** le extiende el Título de: **Licenciada en Ciencias de la Educación con mención en Lengua y Literatura Hispánicas.** con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintiocho días del mes de abril del año dos mil veintitrés. La Rectora de la Universidad, Ramona Rodríguez Pérez. El Secretario General. Roberto Enrique Flores Díaz”.

Es conforme, Managua, 28 de abril del año 2023. (f) Hilda María Gómez Lacayo. Directora

Reg. 2023-TP12753- M.19793119 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en el registro N° 18, folio 306, tomo XII del libro de Registro que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA – POR CUANTO:**

PATRICIA DEL CARMEN ORTIZ LATINO, Natural de Nicaragua, con documento de identidad 001-181199-1067A, ha aprobado en el mes de noviembre del año dos mil veintidós los estudios y requisitos académicos, conforme al Plan de Estudio de la carrera de: Licenciatura en Turismo Sostenible. **POR TANTO:** le extiende el Título de: **Licenciada en Turismo Sostenible.** con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintiocho días del mes de abril del año dos mil veintitrés. La Rectora de la Universidad, Ramona Rodríguez Pérez. El Secretario General. Roberto Enrique Flores Díaz”.

Es conforme, Managua, 28 de abril del año 2023. (f) Hilda María Gómez Lacayo. Directora

Reg. 2023-TP12754- M.18200636 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en el registro N° 65, folio 22, tomo VI del libro de Registro que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA – POR CUANTO:**

FRANCIS MICHELLE CASTILLO CASTRILLO, Natural de Nicaragua, con documento de identidad 001-111200-1017A, ha aprobado en el mes de noviembre del año dos mil veintidós los estudios y requisitos académicos, conforme al Plan de Estudio de la carrera de: Licenciatura en Comunicación para el Desarrollo. **POR TANTO:** le extiende el Título de: **Licenciada en Comunicación para el Desarrollo**, con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintiocho días del mes de abril del año dos mil veintitrés. La Rectora de la Universidad, Ramona Rodríguez Pérez. El Secretario General. Roberto Enrique Flores Díaz”.

Es conforme, Managua, 28 de abril del año 2023. (f) Hilda María Gómez Lacayo. Directora

Reg. 2023-TP12755- M.17018314 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en el registro N° 66, folio 22, tomo VI del libro de Registro que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA – POR CUANTO:**

LESBIA NATHALIA TRUJILLO JUÁREZ, Natural de Nicaragua, con documento de identidad 441-071100-1003W, ha aprobado en el mes de noviembre del año dos mil veintidós los estudios y requisitos académicos, conforme al Plan de Estudio de la carrera de: Licenciatura en Ciencias Políticas y Relaciones Internacionales. **POR TANTO:** le extiende el Título de: **Licenciada en Ciencias Política y Relaciones Internacionales** con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintiocho días del mes de abril del año dos mil veintitrés. La Rectora de la Universidad, Ramona Rodríguez Pérez. El Secretario General. Roberto Enrique Flores Díaz”.

Es conforme, Managua, 28 de abril del año 2023. (f) Hilda María Gómez Lacayo. Directora

Reg. 2023-TP12756- M.17921979 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en el registro N° 67, folio 23, tomo VI del libro de Registro que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA – POR CUANTO:**

LISIANSKI REBECA PEREZ GÁMEZ, Natural de Nicaragua, con documento de identidad 489-190401-1002F, ha aprobado en el mes de noviembre del año dos mil veintidós los estudios y requisitos académicos, conforme al Plan de Estudio de la carrera de: Licenciatura en Ciencias Políticas y Relaciones Internacionales. **POR TANTO:** le extiende el Título de: **Licenciada en Ciencias Política y Relaciones Internacionales** con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintiocho días del mes de abril del año dos mil veintitrés. La Rectora de la Universidad, Ramona Rodríguez Pérez. El Secretario General. Roberto Enrique Flores Díaz”.

Es conforme, Managua, 28 de abril del año 2023. (f) Hilda María Gómez Lacayo. Directora

Reg. 2023-TP12757- M.17017903 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en el registro N° 68, folio 23, tomo VI del libro de Registro que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA – POR CUANTO:**

HEIDY JUDITH SEQUEIRA HERNÁNDEZ, Natural de Nicaragua, con documento de identidad 001-130891-0044B ha aprobado en el mes de noviembre del año dos mil veintidós los estudios y requisitos académicos, conforme al Plan de Estudio de la carrera de: Licenciatura en Ciencias Políticas y Relaciones Internacionales. **POR TANTO:** le extiende el Título de: **Licenciada en Ciencias Política y Relaciones Internacionales**, con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintiocho días del mes de abril del año dos mil veintitrés. La Rectora de la Universidad, Ramona Rodríguez Pérez. El Secretario General. Roberto Enrique Flores Díaz”.

Es conforme, Managua, 28 de abril del año 2023. (f) Hilda María Gómez Lacayo. Directora

Reg. 2023-TP12758- M.18931291 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en el registro N° 69, folio 23, tomo VI del libro de Registro que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA – POR CUANTO:**

JOSÉ LUIS SUAZO PICADO, Natural de Nicaragua, con documento de identidad 001-230998-1060V, ha aprobado en el mes de noviembre del año dos mil veintidós los estudios y requisitos académicos, conforme al Plan de Estudio de la carrera de: Licenciatura en Psicología. **POR TANTO:** le extiende el Título de: **Licenciado en Psicología**, con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintiocho días del mes de abril del año dos mil veintitrés. La Rectora de la Universidad, Ramona Rodríguez Pérez. El Secretario General. Roberto Enrique Flores Díaz”.

Es conforme, Managua, 28 de abril del año 2023. (f) Hilda María Gómez Lacayo. Directora

Reg. 2023-TP12759- M.18936816 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en el registro N° 70, folio 24, tomo VI del libro de Registro que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA – POR CUANTO:**

LISYOHÁ EDUMARY SILVA ARANA, Natural de Nicaragua, con documento de identidad 362-090900-1001M ha aprobado en el mes de noviembre del año dos mil veintidós los estudios y requisitos académicos, conforme al Plan de Estudio de la carrera de: Licenciatura en Psicología. **POR TANTO:** le extiende el Título de: **Licenciada en Psicología**, con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintiocho días del mes de abril del año dos mil veintitrés. La Rectora de la Universidad, Ramona Rodríguez Pérez. El Secretario General. Roberto Enrique Flores Díaz”.

Es conforme, Managua, 28 de abril del año 2023. (f) Hilda María Gómez Lacayo. Directora

Reg. 2023-TP12760- M.16677942 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que

en el registro N° 905, folio 302, tomo VII del libro de Registro que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA – POR CUANTO:**

FRANCISCA MARISELA CAJINA REYES, Natural de Nicaragua, con documento de identidad 122-101087-0001M ha aprobado en el mes de diciembre del año dos mil veintidós los estudios y requisitos académicos, conforme al Plan de Estudio de la carrera de: Licenciatura en Ciencias de la Educación con mención en Educación Física y Deportes. **POR TANTO:** le extiende el Título de: **Profesora de Educación Media en Educación Física y Deportes**, con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintiocho días del mes de abril del año dos mil veintitrés. La Rectora de la Universidad, Ramona Rodríguez Pérez. El Secretario General. Roberto Enrique Flores Díaz”.

Es conforme, Managua, 28 de abril del año 2023. (f) Hilda María Gómez Lacayo. Directora

Reg. 2023-TP12761- M.18158882 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en el registro N° 906, folio 302, tomo VII del libro de Registro que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA – POR CUANTO:**

ANA FÉLIX CASTILLO OPORTA, Natural de Nicaragua, con documento de identidad 121-280700-1002A ha aprobado en el mes de diciembre del año dos mil veintidós los estudios y requisitos académicos, conforme al Plan de Estudio de la carrera de: Licenciatura en Ciencias de la Educación con mención en Educación Física y Deportes. **POR TANTO:** le extiende el Título de: **Profesora de Educación Media en Educación Física y Deportes** con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintiocho días del mes de abril del año dos mil veintitrés. La Rectora de la Universidad, Ramona Rodríguez Pérez. El Secretario General. Roberto Enrique Flores Díaz”.

Es conforme, Managua, 28 de abril del año 2023. (f) Hilda María Gómez Lacayo. Directora

Reg. 2023-TP12762- M.19724571 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en el registro N° 907, folio 303, tomo VII del libro de Registro

que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA – POR CUANTO:**

GLENDY ADIS URBINA ÁLVAREZ, Natural de Nicaragua, con documento de identidad 129-200201-1000G ha aprobado en el mes de diciembre del año dos mil veintidós los estudios y requisitos académicos, conforme al Plan de Estudio de la carrera de: Licenciatura en Ciencias de la Educación con mención en Ciencias Sociales. **POR TANTO:** le extiende el Título de: **Profesora de Educación Media en Ciencias Sociales**, con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintiocho días del mes de abril del año dos mil veintitrés. La Rectora de la Universidad, Ramona Rodríguez Pérez. El Secretario General. Roberto Enrique Flores Díaz”.

Es conforme, Managua, 28 de abril del año 2023. (f) Hilda María Gómez Lacayo. Directora

Reg. 2023-TP12763- M.15117907 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en el registro N° 908, folio 303, tomo VII del libro de Registro que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA – POR CUANTO:**

DINA ABIGAÍL PÉREZ, Natural de Nicaragua, con documento de identidad 121-140898-1001S ha aprobado en el mes de diciembre del año dos mil veintidós los estudios y requisitos académicos, conforme al Plan de Estudio de la carrera de: Licenciatura en Ciencias de la Educación con mención en Ciencias Naturales. **POR TANTO:** le extiende el Título de: **Profesora de Educación Media en Ciencias Naturales**, con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintiocho días del mes de abril del año dos mil veintitrés. La Rectora de la Universidad, Ramona Rodríguez Pérez. El Secretario General. Roberto Enrique Flores Díaz”.

Es conforme, Managua, 28 de abril del año 2023. (f) Hilda María Gómez Lacayo. Directora

Reg. 2023-TP12764- M.14925041 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en el registro N° 909, folio 303, tomo VII del libro de Registro que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA – POR CUANTO:**

SEYDI ONEYDA REYES MEDINA, Natural de Nicaragua, con documento de identidad 001-1260601-1009E ha aprobado en el mes de diciembre del año dos mil veintidós los estudios y requisitos académicos, conforme al Plan de Estudio de la carrera de: Licenciatura en Ciencias de la Educación con mención en Ciencias Naturales. **POR TANTO:** le extiende el Título de: **Profesora de Educación Media en Ciencias Naturales**, con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintiocho días del mes de abril del año dos mil veintitrés. La Rectora de la Universidad, Ramona Rodríguez Pérez. El Secretario General. Roberto Enrique Flores Díaz”.

Es conforme, Managua, 28 de abril del año 2023. (f) Hilda María Gómez Lacayo. Directora

Reg. 2023-TP12765- M.659737 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en el registro N° 910, folio 304, tomo VII del libro de Registro que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA – POR CUANTO:**

ELIBETH DEL SOCORRO DAVILA ANGULO, Natural de Nicaragua, con documento de identidad 365-110902-1000G ha aprobado en el mes de diciembre del año dos mil veintidós los estudios y requisitos académicos, conforme al Plan de Estudio de la carrera de: Licenciatura en Ciencias de la Educación con mención en Ciencias Naturales. **POR TANTO:** le extiende el Título de: **Profesora de Educación Media en Ciencias Naturales**, con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintiocho días del mes de abril del año dos mil veintitrés. La Rectora de la Universidad, Ramona Rodríguez Pérez. El Secretario General. Roberto Enrique Flores Díaz”.

Es conforme, Managua, 28 de abril del año 2023. (f) Hilda María Gómez Lacayo. Directora

Reg. 2023-TP12766- M.15075781 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en el registro N° 911, folio 304, tomo VII del libro de Registro que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA – POR CUANTO:**

MARY LUZ ARRÓLIGA HENRÍQUEZ, Natural de

Nicaragua, con documento de identidad 126-111284-0000M ha aprobado en el mes de diciembre del año dos mil veintidós los estudios y requisitos académicos, conforme al Plan de Estudio de la carrera de: Licenciatura en Ciencias de la Educación con mención en Ciencias Naturales. **PORTANTO:** le extiende el Título de: **Profesora de Educación Media en Ciencias Naturales**, con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintiocho días del mes de abril del año dos mil veintitrés. La Rectora de la Universidad, Ramona Rodríguez Pérez. El Secretario General. Roberto Enrique Flores Díaz”.

Es conforme, Managua, 28 de abril del año 2023. (f) Hilda María Gómez Lacayo. Directora

Reg. 2023-TP12767- M.18743858 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en el registro N° 912, folio 304, tomo VII del libro de Registro que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA – POR CUANTO:**

ILIANA MERCEDES TINOCO MAIRENA, Natural de Nicaragua, con documento de identidad 126-030484-0001T ha aprobado en el mes de diciembre del año dos mil veintidós los estudios y requisitos académicos, conforme al Plan de Estudio de la carrera de: Licenciatura en Ciencias de la Educación con mención en Ciencias Naturales. **PORTANTO:** le extiende el Título de: **Profesora de Educación Media en Ciencias Naturales**, con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintiocho días del mes de abril del año dos mil veintitrés. La Rectora de la Universidad, Ramona Rodríguez Pérez. El Secretario General. Roberto Enrique Flores Díaz”.

Es conforme, Managua, 28 de abril del año 2023. (f) Hilda María Gómez Lacayo. Directora

Reg. 2023-TP12768- M.15506635 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en el registro N° 913, folio 305, tomo VII del libro de Registro que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA – POR CUANTO:**

ANA MARÍA SOMOZA OPORTA, Natural de Nicaragua, con documento de identidad 366-290597-1000V ha aprobado en el mes de diciembre del año dos mil veintidós los estudios y requisitos académicos, conforme al Plan de Estudio de la carrera de: Licenciatura en Ciencias de la Educación con

mención en Ciencias Naturales. **PORTANTO:** le extiende el Título de: **Profesora de Educación Media en Ciencias Naturales**, con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintiocho días del mes de abril del año dos mil veintitrés. La Rectora de la Universidad, Ramona Rodríguez Pérez. El Secretario General. Roberto Enrique Flores Díaz”.

Es conforme, Managua, 28 de abril del año 2023. (f) Hilda María Gómez Lacayo. Directora

Reg. 2023-TP12769- M.15810016 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en el registro N° 914, folio 305, tomo VII del libro de Registro que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA – POR CUANTO:**

MARVIN NADIR CATÍN GARCÍA, Natural de Nicaragua, con documento de identidad 122-210884-0000N ha aprobado en el mes de diciembre del año dos mil veintidós los estudios y requisitos académicos, conforme al Plan de Estudio de la carrera de: Licenciatura en Ciencias de la Educación con mención en Ciencias Naturales. **PORTANTO:** le extiende el Título de: **Profesor de Educación Media en Ciencias Naturales**, con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintiocho días del mes de abril del año dos mil veintitrés. La Rectora de la Universidad, Ramona Rodríguez Pérez. El Secretario General. Roberto Enrique Flores Díaz”.

Es conforme, Managua, 28 de abril del año 2023. (f) Hilda María Gómez Lacayo. Directora.

Reg. 2023-TP12770- M.17193910 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en el registro N° 915, folio 305, tomo VII del libro de Registro que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA – POR CUANTO:**

JOSÉ MARGARITO REQUENES ZAMBRANA, Natural de Nicaragua, con documento de identidad 521-211196-0000G ha aprobado en el mes de diciembre del año dos mil veintidós los estudios y requisitos académicos, conforme al Plan de Estudio de la carrera de: Licenciatura en Ciencias de la Educación con mención en Ciencias Naturales. **PORTANTO:** le extiende el Título de: **Profesor de Educación Media en Ciencias Naturales**, con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintiocho días del mes de abril del año dos mil veintitrés. La Rectora de la Universidad, Ramona Rodríguez Pérez. El Secretario General. Roberto Enrique Flores Díaz”.

Es conforme, Managua, 28 de abril del año 2023. (f) Hilda María Gómez Lacayo. Directora

Reg. 2023-TP12771- M.15375982– Valor C\$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en el registro N° 916, folio 306, tomo VII del libro de Registro que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA – POR CUANTO:**

ILEANA ISABEL URBINA SÁNDIGO, Natural de Nicaragua, con documento de identidad 121-261091-0008Q ha aprobado en el mes de diciembre del año dos mil veintidós los estudios y requisitos académicos, conforme al Plan de Estudio de la carrera de: Licenciatura en Ciencias de la Educación con mención en Ciencias Naturales. **PORTANTO:** le extiende el Título de: **Profesora de Educación Media en Ciencias Naturales**, con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintiocho días del mes de abril del año dos mil veintitrés. La Rectora de la Universidad, Ramona Rodríguez Pérez. El Secretario General. Roberto Enrique Flores Díaz”.

Es conforme, Managua, 28 de abril del año 2023. (f) Hilda María Gómez Lacayo. Directora

Reg. 2023-TP12772- M.15373323– Valor C\$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en el registro N° 917, folio 306, tomo VII del libro de Registro que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA – POR CUANTO:**

FRANCIS JUSMARY JARQUÍN ROMERO, Natural de Nicaragua, con documento de identidad 365-230796-0000W ha aprobado en el mes de diciembre del año dos mil veintidós los estudios y requisitos académicos, conforme al Plan de Estudio de la carrera de: Licenciatura en Ciencias de la Educación con mención en Ciencias Naturales. **PORTANTO:** le extiende el Título de: **Profesora de Educación Media en Ciencias Naturales**, con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintiocho días del mes de abril del año dos mil veintitrés. La Rectora de la Universidad, Ramona Rodríguez Pérez. El Secretario General. Roberto Enrique Flores Díaz”.

Es conforme, Managua, 28 de abril del año 2023. (f) Hilda María Gómez Lacayo. Directora

Reg. 2023-TP12773- M.13075663– Valor C\$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en el registro N° 918, folio 306, tomo VII del libro de Registro que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA – POR CUANTO:**

MARTÍN JOSÉ MEJÍA GAITÁN, Natural de Nicaragua, con documento de identidad 121-310700-1007M ha aprobado en el mes de noviembre del año dos mil veintidós los estudios y requisitos académicos, conforme al Plan de Estudio de la carrera de: Licenciatura en Ciencias de la Educación con mención en Ciencias Naturales. **PORTANTO:** le extiende el Título de: **Profesor de Educación Media en Ciencias Naturales**, con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintiocho días del mes de abril del año dos mil veintitrés. La Rectora de la Universidad, Ramona Rodríguez Pérez. El Secretario General. Roberto Enrique Flores Díaz”.

Es conforme, Managua, 28 de abril del año 2023. (f) Hilda María Gómez Lacayo. Directora

Reg. 2023-TP12774- M.15373221– Valor C\$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en el registro N° 919, folio 307, tomo VII del libro de Registro que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA – POR CUANTO:**

JANETH FAUSTINA GÓMEZ, Natural de Nicaragua, con documento de identidad 362-170296-0002B ha aprobado en el mes de diciembre del año dos mil veintidós los estudios y requisitos académicos, conforme al Plan de Estudio de la carrera de: Licenciatura en Ciencias de la Educación con mención en Ciencias Naturales. **PORTANTO:** le extiende el Título de: **Profesora de Educación Media en Ciencias Naturales**, con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintiocho días del mes de abril del año dos mil veintitrés. La Rectora de la Universidad, Ramona Rodríguez Pérez. El Secretario General. Roberto Enrique Flores Díaz”.

Es conforme, Managua, 28 de abril del año 2023. (f) Hilda María Gómez Lacayo. Directora

Reg. 2023-TP12775- M.17466658- Valor C\$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en el registro N° 920, folio 307, tomo VII del libro de Registro que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA – POR CUANTO:**

EDELMA FABIOLA AGUILAR ROMERO, Natural de Nicaragua, con documento de identidad 122-091094-0002X ha aprobado en el mes de diciembre del año dos mil veintidós los estudios y requisitos académicos, conforme al Plan de Estudio de la carrera de: Licenciatura en Ciencias de la Educación con mención en Ciencias Naturales. **PORTANTO:** le extiende el Título de: **Profesora de Educación Media en Ciencias Naturales**, con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintiocho días del mes de abril del año dos mil veintitrés. La Rectora de la Universidad, Ramona Rodríguez Pérez. El Secretario General. Roberto Enrique Flores Díaz”.

Es conforme, Managua, 28 de abril del año 2023. (f) Hilda María Gómez Lacayo. Directora

Reg. 2023-TP12776- M.17306819- Valor C\$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en el registro N° 921, folio 307, tomo VII del libro de Registro que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA – POR CUANTO:**

IGDANIA ROMERO, Natural de Nicaragua, con documento de identidad 128-110999-1000H ha aprobado en el mes de diciembre del año dos mil veintidós los estudios y requisitos académicos, conforme al Plan de Estudio de la carrera de: Licenciatura en Ciencias de la Educación con mención en Ciencias Naturales. **POR TANTO:** le extiende el Título de: **Profesora de Educación Media en Ciencias Naturales**, con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintiocho días del mes de abril del año dos mil veintitrés. La Rectora de la Universidad, Ramona Rodríguez Pérez. El Secretario General. Roberto Enrique Flores Díaz”.

Es conforme, Managua, 28 de abril del año 2023. (f) Hilda María Gómez Lacayo. Directora

Reg. 2023-TP12777- M.14924865- Valor C\$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico

Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en el registro N° 922, folio 308, tomo VII del libro de Registro que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA – POR CUANTO:**

HEYDI LEONELA RAMÍREZ LAGUNA, Natural de Nicaragua, con documento de identidad 121-090501-1006U ha aprobado en el mes de diciembre del año dos mil veintidós los estudios y requisitos académicos, conforme al Plan de Estudio de la carrera de: Licenciatura en Ciencias de la Educación con mención en Ciencias Naturales. **PORTANTO:** le extiende el Título de: **Profesora de Educación Media en Ciencias Naturales**, con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintiocho días del mes de abril del año dos mil veintitrés. La Rectora de la Universidad, Ramona Rodríguez Pérez. El Secretario General. Roberto Enrique Flores Díaz”.

Es conforme, Managua, 28 de abril del año 2023. (f) Hilda María Gómez Lacayo. Directora

Reg. 2023-TP12778- M.18844090- Valor C\$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en el registro N° 923, folio 308, tomo VII del libro de Registro que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA – POR CUANTO:**

CRISTHEL JAHOSKA FLORES OPORTA, Natural de Nicaragua, con documento de identidad 121-160395-0001T ha aprobado en el mes de diciembre del año dos mil veintidós los estudios y requisitos académicos, conforme al Plan de Estudio de la carrera de: Licenciatura en Ciencias de la Educación con mención en Ciencias Naturales. **PORTANTO:** le extiende el Título de: **Profesora de Educación Media en Ciencias Naturales**, con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintiocho días del mes de abril del año dos mil veintitrés. La Rectora de la Universidad, Ramona Rodríguez Pérez. El Secretario General. Roberto Enrique Flores Díaz”.

Es conforme, Managua, 28 de abril del año 2023. (f) Hilda María Gómez Lacayo. Directora

Reg. 2023-TP12779- M.19386017- Valor C\$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en el registro N° 924, folio 308, tomo VII del libro de Registro

que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA – POR CUANTO:**

ALESSA DEL CARMEN MATUS SÚAREZ, Natural de Nicaragua, con documento de identidad I21-081086-0000U ha aprobado en el mes de diciembre del año dos mil veintiuno los estudios y requisitos académicos, conforme al Plan de Estudio de la carrera de: Licenciatura en Ciencias de la Educación con mención en Ciencias Naturales. **PORTANTO:** le extiende el Título de: **Profesora de Educación Media en Ciencias Naturales**, con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintiocho días del mes de abril del año dos mil veintitrés. La Rectora de la Universidad, Ramona Rodríguez Pérez. El Secretario General. Roberto Enrique Flores Díaz”.

Es conforme, Managua, 28 de abril del año 2023. (f) Hilda María Gómez Lacayo. Directora

Reg. 2023-TP12780- M.19863059- Valor C\$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en el registro N° 925, folio 309, tomo VII del libro de Registro que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA – POR CUANTO:**

YESSENIA DE LOS ÁNGELES MENDIETA GARCÍA, Natural de Nicaragua, con documento de identidad I21-080986-0002Q ha aprobado en el mes de diciembre del año dos mil veintidós los estudios y requisitos académicos, conforme al Plan de Estudio de la carrera de: Técnico Superior en Pedagogía con mención en Educación Especial. **POR TANTO:** le extiende el Título de: **Técnica Superior en Pedagogía con mención en Educación Especial**, con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintiocho días del mes de abril del año dos mil veintitrés. La Rectora de la Universidad, Ramona Rodríguez Pérez. El Secretario General. Roberto Enrique Flores Díaz”.

Es conforme, Managua, 28 de abril del año 2023. (f) Hilda María Gómez Lacayo. Directora

Reg. 2023-TP12781- M.19232288- Valor C\$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en el registro N° 671, folio 224, tomo IX del libro de Registro que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA – POR CUANTO:**

INDIRA TATIANA CARDOZA ZELEDÓN, Natural de Nicaragua, con documento de identidad 441-250690-0005E ha aprobado en el mes de diciembre del año dos mil veintidós los estudios y requisitos académicos, conforme al Plan de Estudio de la carrera de: Técnico Superior en Pedagogía con mención en Educación Especial. **POR TANTO:** le extiende el Título de: **Técnica Superior en Pedagogía con mención en Educación Especial**, con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintiocho días del mes de abril del año dos mil veintitrés. La Rectora de la Universidad, Ramona Rodríguez Pérez. El Secretario General. Roberto Enrique Flores Díaz”.

Es conforme, Managua, 28 de abril del año 2023. (f) Hilda María Gómez Lacayo. Directora

Reg. 2023-TP12782- M.19917834- Valor C\$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en el registro N° 672, folio 224, tomo IX del libro de Registro que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA – POR CUANTO:**

PABLO DANIEL ÚBEDA CENTENO, Natural de Nicaragua, con documento de identidad 612-291294-1000L ha aprobado en el mes de diciembre del año dos mil quince los estudios y requisitos académicos, conforme al Plan de Estudio de la carrera de: Licenciatura en Ciencias de la Educación con mención en Inglés. **POR TANTO:** le extiende el Título de: **Licenciado en Ciencias de la Educación con mención en Inglés**, con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintiocho días del mes de abril del año dos mil veintitrés. La Rectora de la Universidad, Ramona Rodríguez Pérez. El Secretario General. Roberto Enrique Flores Díaz”.

Es conforme, Managua, 28 de abril del año 2023. (f) Hilda María Gómez Lacayo. Directora

Reg. 2023-TP12783- M.20101604- Valor C\$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en el registro N° 805, folio 269, tomo VI del libro de Registro que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA – POR CUANTO:**

SHARON JATNIEL MEDRANO RIVERA, Natural de Nicaragua, con documento de identidad 001-050397-0008E

ha aprobado en el mes de diciembre del año dos mil veintidós los estudios y requisitos académicos, conforme al Plan de Estudio de la carrera de: Medicina. **POR TANTO:** le extiende el Título de: **Doctora en Medicina y Cirugía**, con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los dos días del mes de mayo del año dos mil veintitrés. La Rectora de la Universidad, Ramona Rodríguez Pérez. El Secretario General. Roberto Enrique Flores Díaz”.

Es conforme, Managua, 2 de mayo del año 2023. (f) Hilda María Gómez Lacayo. Directora

Reg. 2023-TP12784- M.68732- Valor C\$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en el registro N° 806, folio 269, tomo VI del libro de Registro que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA – POR CUANTO:**

SHARON MICHELLE VALERIO SÁNCHEZ, Natural de Nicaragua, con documento de identidad 001-271197-0013K ha aprobado en el mes de septiembre del año dos mil veintidós los estudios y requisitos académicos, conforme al Plan de Estudio de la carrera de: Medicina. **POR TANTO:** le extiende el Título de: **Doctora en Medicina y Cirugía**, con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los dos días del mes de mayo del año dos mil veintitrés. La Rectora de la Universidad, Ramona Rodríguez Pérez. El Secretario General. Roberto Enrique Flores Díaz”.

Es conforme, Managua, 2 de mayo del año 2023. (f) Hilda María Gómez Lacayo. Directora

Reg. 2023-TP12785- M.20064558- Valor C\$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en el registro N° 807, folio 269, tomo VI del libro de Registro que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA – POR CUANTO:**

ROSA EPIFANIA AGUILAR RAMÍREZ, Natural de Nicaragua, con documento de identidad 124-191294-0001R ha aprobado en el mes de diciembre del año dos mil veintidós los estudios y requisitos académicos, conforme al Plan de Estudio de la carrera de: Medicina. **POR TANTO:** le extiende el Título de: **Doctora en Medicina y Cirugía**, con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los dos días del mes de mayo del año dos mil veintitrés.

La Rectora de la Universidad, Ramona Rodríguez Pérez. El Secretario General. Roberto Enrique Flores Díaz”.

Es conforme, Managua, 2 de mayo del año 2023. (f) Hilda María Gómez Lacayo. Directora

Reg. 2023-TP12786- M.20070711- Valor C\$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en el registro N° 808, folio 270, tomo VI del libro de Registro que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA – POR CUANTO:**

MARTHA CECILIA RODRÍGUEZ ZÚNIGA, Natural de Nicaragua, con documento de identidad 001-030992-0094K ha aprobado en el mes de diciembre del año dos mil veintidós los estudios y requisitos académicos, conforme al Plan de Estudio de la carrera de: Medicina. **POR TANTO:** le extiende el Título de: **Doctora en Medicina y Cirugía**, con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los dos días del mes de mayo del año dos mil veintitrés. La Rectora de la Universidad, Ramona Rodríguez Pérez. El Secretario General. Roberto Enrique Flores Díaz”.

Es conforme, Managua, 2 de mayo del año 2023. (f) Hilda María Gómez Lacayo. Directora

Reg. 2023-TP12787- M.12936993- Valor C\$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en el registro N° 809, folio 270, tomo VI del libro de Registro que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA – POR CUANTO:**

MARÍA ELENA VALLECILLO SALAZAR, Natural de Nicaragua, con documento de identidad 001-031088-0028R ha aprobado en el mes de diciembre del año dos mil veintidós los estudios y requisitos académicos, conforme al Plan de Estudio de la carrera de: Medicina. **POR TANTO:** le extiende el Título de: **Doctora en Medicina y Cirugía**, con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los dos días del mes de mayo del año dos mil veintitrés. La Rectora de la Universidad, Ramona Rodríguez Pérez. El Secretario General. Roberto Enrique Flores Díaz”.

Es conforme, Managua, 2 de mayo del año 2023. (f) Hilda María Gómez Lacayo. Directora

Reg. 2023-TP12788- M.20118479- Valor C\$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en el registro N° 831, folio 277, tomo XVI del libro de Registro que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA – POR CUANTO:**

MADELING LETICIA QUINTERO MORALES, Natural de Nicaragua, con documento de identidad 001-010200-1045T ha aprobado en el mes de noviembre del año dos mil veintidós los estudios y requisitos académicos, conforme al Plan de Estudio de la carrera de: Licenciatura en Mercadotecnia. **POR TANTO:** le extiende el Título de: **Licenciada en Mercadotecnia**, con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los dos días del mes de mayo del año dos mil veintitrés. La Rectora de la Universidad, Ramona Rodríguez Pérez. El Secretario General. Roberto Enrique Flores Díaz”.

Es conforme, Managua, 2 de mayo del año 2023. (f) Hilda María Gómez Lacayo. Directora

Reg. 2023-TP12789- M.20118622- Valor C\$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en el registro N° 832, folio 278, tomo XVI del libro de Registro que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA – POR CUANTO:**

LAURA ALEJANDRA BRENES SÁNCHEZ, Natural de Nicaragua, con documento de identidad 001-220198-0023P ha aprobado en el mes de noviembre del año dos mil veintidós los estudios y requisitos académicos, conforme al Plan de Estudio de la carrera de: Licenciatura en Mercadotecnia. **POR TANTO:** le extiende el Título de: **Licenciada en Mercadotecnia**, con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los dos días del mes de mayo del año dos mil veintitrés. La Rectora de la Universidad, Ramona Rodríguez Pérez. El Secretario General. Roberto Enrique Flores Díaz”.

Es conforme, Managua, 2 de mayo del año 2023. (f) Hilda María Gómez Lacayo. Directora

Reg. 2023-TP12790- M.12996651- Valor C\$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en el registro N° 661, folio 221, tomo V del libro de Registro que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA – POR CUANTO:**

CRISTHIAN KARELYS SÁENZ ARIAS, Natural de Nicaragua, con documento de identidad 441-250200-1001A ha aprobado en el mes de noviembre del año dos mil veintidós los estudios y requisitos académicos, conforme al Plan de Estudio de la carrera de: Licenciatura en Física con mención Física Médica. **POR TANTO:** le extiende el Título de: **Licenciada en Física con mención en Física-Médica**, con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los dos días del mes de mayo del año dos mil veintitrés. La Rectora de la Universidad, Ramona Rodríguez Pérez. El Secretario General. Roberto Enrique Flores Díaz”.

Es conforme, Managua, 2 de mayo del año 2023. (f) Hilda María Gómez Lacayo. Directora

Reg. 2023-TP12791- M.442320- Valor C\$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en el registro N° 662, folio 221, tomo V del libro de Registro que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA – POR CUANTO:**

JORGE ANDRÉS ZELEDÓN SALINAS, Natural de Costa Rica, con documento de identidad 888-131000-1002B ha aprobado en el mes de noviembre del año dos mil veintidós los estudios y requisitos académicos, conforme al Plan de Estudio de la carrera de: Licenciatura en Química Industrial. **POR TANTO:** le extiende el Título de: **Licenciado en Química Industrial**, con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los dos días del mes de mayo del año dos mil veintitrés. La Rectora de la Universidad, Ramona Rodríguez Pérez. El Secretario General. Roberto Enrique Flores Díaz”.

Es conforme, Managua, 2 de mayo del año 2023. (f) Hilda María Gómez Lacayo. Directora

Reg. 2023-TP12792- M.16483091- Valor C\$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que

en el registro N° 933, folio 311, tomo XII del libro de Registro que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: "LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA – POR CUANTO:

MARTHA FLORES JAIME, Natural de Nicaragua, con documento de identidad 603-280883-0001A ha aprobado en el mes de diciembre del año dos mil veintidós los estudios y requisitos académicos, conforme al Plan de Estudio de la carrera de: Licenciatura en Ciencias de la Educación con mención en Educación Física y Deportes. **POR TANTO:** le extiende el Título de: **Profesora de Educación Media en Educación Física y Deportes**, con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los tres días del mes de mayo del año dos mil veintitrés. La Rectora de la Universidad, Ramona Rodríguez Pérez. El Secretario General. Roberto Enrique Flores Díaz".

Es conforme, Managua, 3 de mayo del año 2023. (f) Hilda María Gómez Lacayo. Directora

Reg. 2023-TP12793- M.20261681- Valor C\$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en el registro N° 663, folio 221, tomo V del libro de Registro que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: "LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA – POR CUANTO:

ANDREA LUCÍA RODRÍGUEZ BOLAÑOS, Natural de Nicaragua, con documento de identidad 561-040401-1000X ha aprobado en el mes de noviembre del año dos mil veintidós los estudios y requisitos académicos, conforme al Plan de Estudio de la carrera de Ingeniería Civil. **POR TANTO:** le extiende el Título de: **Ingeniera Civil**, con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los dos días del mes de mayo del año dos mil veintitrés. La Rectora de la Universidad, Ramona Rodríguez Pérez. El Secretario General. Roberto Enrique Flores Díaz".

Es conforme, Managua, 2 de mayo del año 2023. (f) Hilda María Gómez Lacayo. Directora

Reg. 2023-TP12794- M.19460426- Valor C\$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en el registro N° 664, folio 222, tomo V del libro de Registro que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: "LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA – POR CUANTO:

FREDDY ELIÉZER HURTADO LUMBÍ, Natural de

Nicaragua, con documento de identidad 616-090500-1002E ha aprobado en el mes de diciembre del año dos mil veintidós los estudios y requisitos académicos, conforme al Plan de Estudio de la carrera de: Licenciatura en Matemática. **POR TANTO:** le extiende el Título de: **Licenciado en Matemática**, con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los dos días del mes de mayo del año dos mil veintitrés. La Rectora de la Universidad, Ramona Rodríguez Pérez. El Secretario General. Roberto Enrique Flores Díaz".

Es conforme, Managua, 2 de mayo del año 2023. (f) Hilda María Gómez Lacayo. Directora

Reg. 2023-TP12795- M.18305180- Valor C\$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en el registro N° 919, folio 307, tomo XII del libro de Registro que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: "LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA – POR CUANTO:

RAYMOND ANDRÉS RUÍZ ZAPATA, Natural de Nicaragua, con documento de identidad 001-281098-1048A ha aprobado en el mes de noviembre del año dos mil veintidós los estudios y requisitos académicos, conforme al Plan de Estudio de la carrera de: Licenciatura en Ciencias de la Educación con mención en Informática Educativa. **POR TANTO:** le extiende el Título de: **Licenciado en Ciencias de la Educación con mención en Informática Educativa**, con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los dos días del mes de mayo del año dos mil veintitrés. La Rectora de la Universidad, Ramona Rodríguez Pérez. El Secretario General. Roberto Enrique Flores Díaz".

Es conforme, Managua, 2 de mayo del año 2023. (f) Hilda María Gómez Lacayo. Directora

Reg. 2023-TP12796- M.224243- Valor C\$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en el registro N° 920, folio 307, tomo XII del libro de Registro que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: "LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA – POR CUANTO:

EDWIN OSWALDO FLORES GUTIÉRREZ, Natural de Nicaragua, con documento de identidad 001-270789-0054W ha aprobado en el mes de noviembre del año dos mil veintidós los estudios y requisitos académicos, conforme al Plan de Estudio de la carrera de: Licenciatura en Ciencias de la Educación con mención en Informática Educativa. **POR**

TANTO: le extiende el Título de: **Licenciado en Ciencias de la Educación con mención en Informática Educativa**, con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los dos días del mes de mayo del año dos mil veintitrés. La Rectora de la Universidad, Ramona Rodríguez Pérez. El Secretario General. Roberto Enrique Flores Díaz”.

Es conforme, Managua, 2 de mayo del año 2023. (f) Hilda María Gómez Lacayo. Directora

Reg. 2023-TP12797- M.15814002- Valor C\$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en el registro N° 921, folio 307, tomo XII del libro de Registro que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD NACIONALAUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA – POR CUANTO:**

FLORISELDA ELIMAR SEQUEIRA LEIVA, Natural de Nicaragua, con documento de identidad 450-221299-1000B ha aprobado en el mes de diciembre del año dos mil veintidós los estudios y requisitos académicos, conforme al Plan de Estudio de la carrera de: **Licenciatura en Ciencias de la Educación con mención en Inglés. POR TANTO:** le extiende el Título de: **Licenciada en Ciencias de la Educación con mención en Inglés**, con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los dos días del mes de mayo del año dos mil veintitrés. La Rectora de la Universidad, Ramona Rodríguez Pérez. El Secretario General. Roberto Enrique Flores Díaz”.

Es conforme, Managua, 2 de mayo del año 2023. (f) Hilda María Gómez Lacayo. Directora

Reg. 2023-TP12798- M.91399692- Valor C\$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en el registro N° 922, folio 308, tomo XII del libro de Registro que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD NACIONALAUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA – POR CUANTO:**

NORMAN AUGUSTO LARGAESPADA MORALES, Natural de Nicaragua, con documento de identidad 001-270674-0038E ha aprobado en el mes de diciembre del año dos mil veintiuno los estudios y requisitos académicos, conforme al Plan de Estudio de la carrera de: **Licenciatura en Ciencias de la Educación con mención en Educación Física y Deportes. POR TANTO:** le extiende el Título de: **Licenciado en Ciencias de la Educación con mención**

en Educación Física y Deportes, con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los dos días del mes de mayo del año dos mil veintitrés. La Rectora de la Universidad, Ramona Rodríguez Pérez. El Secretario General. Roberto Enrique Flores Díaz”.

Es conforme, Managua, 2 de mayo del año 2023. (f) Hilda María Gómez Lacayo. Directora

Reg. 2023-TP12799- M.12753484- Valor C\$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en el registro N° 923, folio 308, tomo XII del libro de Registro que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD NACIONALAUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA – POR CUANTO:**

PERLA MARÍA RUIZ VANEGAS, Natural de Nicaragua, con documento de identidad 001-220584-0017K ha aprobado en el mes de diciembre del año dos mil diecisiete los estudios y requisitos académicos, conforme al Plan de Estudio de la carrera de: **Licenciatura en Pedagogía con mención en Educación Infantil. POR TANTO:** le extiende el Título de: **Licenciada en Pedagogía con mención en Educación Infantil**, con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los dos días del mes de mayo del año dos mil veintitrés. La Rectora de la Universidad, Ramona Rodríguez Pérez. El Secretario General. Roberto Enrique Flores Díaz”.

Es conforme, Managua, 2 de mayo del año 2023. (f) Hilda María Gómez Lacayo. Directora

Reg. 2023-TP12800- M.594561- Valor C\$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en el registro N° 924, folio 308, tomo XII del libro de Registro que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD NACIONALAUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA – POR CUANTO:**

GEYLING YORLENY CASCO AGUILERA, Natural de Nicaragua, con documento de identidad 089-240296-0001S ha aprobado en el mes de diciembre del año dos mil veintiuno los estudios y requisitos académicos, conforme al Plan de Estudio de la carrera de: **Técnico Superior en Pedagogía con mención en Educación Primaria. POR TANTO:** le extiende el Título de: **Técnica Superior en Pedagogía con mención en Educación Primaria**, con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a

los dos días del mes de mayo del año dos mil veintitrés. La Rectora de la Universidad, Ramona Rodríguez Pérez. El Secretario General, Roberto Enrique Flores Díaz”.

Es conforme, Managua, 2 de mayo del año 2023. (f) Hilda María Gómez Lacayo. Directora

Reg. 2023-TP12801- M15734614- Valor C\$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en el registro N° 925, folio 309, tomo XII del libro de Registro que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**LA UNIVERSIDAD NACIONALAUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA – POR CUANTO:**

INGRID MASSIEL LUNA OBANDO, Natural de Nicaragua, con documento de identidad 201-250299-1003Q ha aprobado en el mes de diciembre del año dos mil veintidós los estudios y requisitos académicos, conforme al Plan de Estudio de la carrera de: Licenciatura en Ciencias de la Educación con mención en Educación Comercial. **POR TANTO:** le extiende el Título de: **Profesora de Educación Media en Educación Comercial**, con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los dos días del mes de mayo del año dos mil veintitrés. La Rectora de la Universidad, Ramona Rodríguez Pérez. El Secretario General, Roberto Enrique Flores Díaz”.

Es conforme, Managua, 2 de mayo del año 2023. (f) Hilda María Gómez Lacayo. Directora

Reg. 2023-TP12802- M.18395633- Valor C\$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en el registro N° 926, folio 309, tomo XII del libro de Registro que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**LA UNIVERSIDAD NACIONALAUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA – POR CUANTO:**

ALISSON JAHOSKA LÓPEZ TREJOS, Natural de Nicaragua, con documento de identidad 001-241102-1014H ha aprobado en el mes de diciembre del año dos mil veintiuno los estudios y requisitos académicos, conforme al Plan de Estudio de la carrera de: Licenciatura en Ciencias de la Educación con mención en Informática Educativa. **POR TANTO:** le extiende el Título de: **Profesora de Educación Media en Informática Educativa**, con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los dos días del mes de mayo del año dos mil veintitrés. La Rectora de la Universidad, Ramona Rodríguez Pérez. El Secretario General, Roberto Enrique Flores Díaz”.

Es conforme, Managua, 2 de mayo del año 2023. (f) Hilda María Gómez Lacayo. Directora

Reg. 2023-TP12803- M.18198620- Valor C\$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en el registro N° 927, folio 309, tomo XII del libro de Registro que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**LA UNIVERSIDAD NACIONALAUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA – POR CUANTO:**

ELVIN SALVADOR ROJAS AVENDAÑO, Natural de Nicaragua, con documento de identidad 001-140387-0039M ha aprobado en el mes de diciembre del año dos mil veintiuno los estudios y requisitos académicos, conforme al Plan de Estudio de la carrera de: Licenciatura en Ciencias de la Educación con mención en Informática Educativa. **POR TANTO:** le extiende el Título de: **Profesor de Educación Media en Informática Educativa**, con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los dos días del mes de mayo del año dos mil veintitrés. La Rectora de la Universidad, Ramona Rodríguez Pérez. El Secretario General, Roberto Enrique Flores Díaz”.

Es conforme, Managua, 2 de mayo del año 2023. (f) Hilda María Gómez Lacayo. Directora

Reg. 2023-TP12804- M.725349- Valor C\$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en el registro N° 928, folio 310, tomo XII del libro de Registro que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**LA UNIVERSIDAD NACIONALAUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA – POR CUANTO:**

ESTHER ALEJANDRA CORTÉS MORA, Natural de Nicaragua, con documento de identidad 569-221001-1000Q ha aprobado en el mes de noviembre del año dos mil veintidós los estudios y requisitos académicos, conforme al Plan de Estudio de la carrera de: Licenciatura en Ciencias de la Educación con mención en Matemática. **POR TANTO:** le extiende el Título de: **Profesora de Educación Media en Matemática**, con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los dos días del mes de mayo del año dos mil veintitrés. La Rectora de la Universidad, Ramona Rodríguez Pérez. El Secretario General, Roberto Enrique Flores Díaz”.

Es conforme, Managua, 2 de mayo del año 2023. (f) Hilda María Gómez Lacayo. Directora